
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	62
DISPOSICIONES	64
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	71
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	79
LICITACIONES	80
COLEGIACIONES	99
TRANSFERENCIAS	100
CONVOCATORIAS	101
SOCIEDADES	110
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	118
VARIOS	120

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 335/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02944971-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Julieta Romina FERNÁNDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/20;

Que se propicia la designación de Julieta Romina FERNÁNDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;

Que la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26, de acuerdo al

siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Julieta Romina FERNÁNDEZ (DNI N° 36.524.432 - Clase 1991) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 336/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01072611-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Dalma Araceli FADEL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Dalma Araceli FADEL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Regiones del citado organismo;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporal Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Dalma Araceli FADEL (DNI N° 36.689.109 - Clase 1991), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 337/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02946737-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propician las designaciones de Ana PAPAIZAN y María Belén VELASCO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/20;

Que por el presente se propicia designar a Ana PAPAIZAN y a María Belén VELASCO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Regiones;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo que precede, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Permanente: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN: Planta Temporaria: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ana PAPAIZAN (DNI N° 38.914.388 - Clase 1995) y a María Belén VELASCO (DNI N° 38.204.037 - Clase 1994), con

una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 338/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05171737-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Heraldo Roberto DE ROSE al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, y la designación en su reemplazo del licenciado Juan Ignacio BRARDINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Heraldo Roberto DE ROSE presentó la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2022, al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, en el que había sido designado por Decreto N° 71/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2022, del licenciado Juan Ignacio BRARDINELLI en el cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de marzo de 2022, la renuncia presentada por Heraldo Roberto DE ROSE (DNI N° 14.796.800 - Clase 1962) al cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, quien había sido designado por Decreto N° 71 /21, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de marzo de 2022, al licenciado Juan Ignacio BRARDINELLI (DNI N° 28.649.793 - Clase 1981) en el cargo de Director Provincial de Vinculación y Transferencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 340/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-02523938-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Celeste PARACCHINI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de María Celeste PARACCHINI, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un

régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a María Celeste PARACCHINI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 8 - Código 5-0000-XIV-4 - Psicóloga, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Celeste PARACCHINI (DNI Nº 27.480.046 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2022-03751613-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Planilla Nº 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a María Celeste PARACCHINI (DNI Nº 27.480.046 - Clase 1979), en la Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento Personal Profesional (Psicóloga) - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2022-03751613-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

b9793a94031e4e9e517fef8a28fee6e33d4ff7656a80333fca1f8e4b3790a1f6 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1190-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08907384-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Sociología Malena SANTORO, en el cargo de Directora de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete. Que se impulsa la designación de la Licenciada en Sociología Malena SANTORO, a partir del 1° de marzo de 2022, en el cargo de Directora de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución Ministerial 4944/2021.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de marzo de 2022, a la Licenciada en Sociología Malena SANTORO, (DNI N° 35.266.924, Clase 1990), en el cargo de Directora de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1211-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08314481-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Mariana Soledad CABAÑAS en el cargo de Directora de Despacho, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Abogada Mariana Soledad CABAÑAS, a partir del 24 de marzo de 2022, en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Servicios Administrativos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que consecuentemente corresponde limitar la designación de la Abogada Mariana Soledad CABAÑAS al cargo de Directora de Planificación de Asuntos Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de la entonces Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, a partir del 24 de marzo de 2022, que fuera instrumentada mediante Resolución 4463/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 24 de marzo de 2022, la designación de la Abogada Mariana Soledad CABAÑAS (DNI N° 31.048.490, Clase 1984), al cargo de Directora de Planificación de Asuntos Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de la entonces Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, que fuera instrumentada mediante Resolución N° 4463/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Servicios Administrativos, a partir del 24 de marzo de 2022, a la Abogada Mariana Soledad CABAÑAS (DNI N° 31.048.490, Clase 1984), en el cargo de Directora de Despacho, de conformidad con lo previsto en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1213-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29378444-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Fernando BAREIRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Fernando BAREIRO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Noemí FREIJE concretada mediante Resolución N° 2695/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Diego Fernando BAREIRO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Fernando BAREIRO (D.N.I. 36.937.330 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1214-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00805230-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Vanesa ROJAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Claudia Vanesa ROJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Vanesa ROJAS (D.N.I. 30.490.922 - Clase 1984), como Kinesióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 546/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Vanesa ROJAS (D.N.I. 30.490.922 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1215-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29364121-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén AVILA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén AVILA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emilce Mercedes CAMPOBASSI, concretado mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a María Belén AVILA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Belén AVILA (D.N.I 37.759.549 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1216-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03219107-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Mara DE TITTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1536/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N°10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen.

Que Valeria Paola RUBIÑO ostentaba el cargo interino concursado y mediante Resolución N° 1394/2029 del Ministerio de Salud se le aceptó la renuncia al mismo.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Qué, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a

la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Gisela Mara DE TITTA con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N°10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Mara DE TITTA (D.N.I. 32.392.139 - Clase1988) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1536/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Mara DE TITTA (D.N.I. 32.392.139 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unida Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1217-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18114165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Lucia Jimena SOSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lucia Jimena SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 5 de junio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1430/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Mercedes BASUALDO, concretado mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lucia Jimena SOSA (D.N.I. 32.612.402 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1218-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16884808-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Cristina CABEZAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Cristina CABEZAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 21 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución N° 1915/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Antonio ARGENTO, concretado mediante Resolución 11112 N° 285/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración

que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Andrea Cristina CABEZAS debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Andrea Cristina CABEZAS (D.N.I. 31.362.672 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 21 de agosto de 2017, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1219-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17039539-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Irma Salome SALDIVIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Irma Salome SALDIVIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés SARAVIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 30/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Irma Salome SALDIVIA debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Irma Salome SALDIVIA (D.N.I. 35.141.490 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1220-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18478508-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Beatriz UDOY en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Beatriz UDOY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de junio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Edith VILLA, concretado mediante Resolución N° 379/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia Beatriz UDOY (D.N.I. 27.235.004 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1221-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15256297-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Denis LEITHOLD, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Denis LEITHOLD como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N°

10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 3 de noviembre de 2031.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Denis LEITHOLD (D.N.I. 34.707.065 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Denis LEITHOLD (D.N.I. 34.707.065- Clase 1990), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G40.5 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 02 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1222-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00519794-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Valeria TOVAR, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rosana Valeria TOVAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosana Valeria TOVAR (D.N.I. 24.596.096 - Clase 1975), como Médica Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2603/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosana Valeria TOVAR (D.N.I. 24.596.096 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1223-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02264261-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Mariel PEREZ, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daiana Mariel PEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Daiana Mariel PEREZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Mariel PEREZ (D.N.I. N° 35.536.635 - Clase 1991), como Odontóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4486/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Mariel PEREZ (D.N.I. N° 35.536.635 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1224-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26547416-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolas Emmanuel RAMIREZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolas Emmanuel RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilita Mabel ABATE, concretada mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolas Emmanuel RAMIREZ (D.N.I. 34.581.736 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1225-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23466746-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia PARENZA en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia PARENZA como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Daniel MULES, concretado mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Natalia PARENZA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia PARENZA (D.N.I. 35.610.665 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1226-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00317027-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria BINOTTO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Victoria BINOTTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Victoria BINOTTO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria BINOTTO (D.N.I. N° 33.480.563 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 409/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria BINOTTO (D.N.I. N° 33.480.563 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26

de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1227-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27220772-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Elisa del Carmen GIMENEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elisa del Carmen GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Armando Walter ARMANI, concretada mediante Resolución N° 356/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Elisa del Carmen GIMENEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elisa del Carmen GIMENEZ (D.N.I. 26.127.033 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1228-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18960907-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Luis VELAZQUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Luis VELAZQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Mabel BICONDO, concretada mediante Resolución N° 3379/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Luis VELAZQUEZ (D.N.I 22.308.732 - Clase 1971) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1230-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-4129724-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta TERRULI, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta TERRULI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Alejandro VILLANUEVA, concretado mediante Resolución N° 4490/2021 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta TERRULI (D.N.I. 38.665.670 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1231-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1261178-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Soledad QUEREDE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Nadia Soledad QUEREDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Soledad QUEREDE (D.N.I. 27.229.299 - Clase 1979), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2683/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Soledad QUEREDE (D.N.I. 27.229.299 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1232-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-21291763-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Jose LOPEZ en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Jose LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nadia Anabel GARCIA, concretada mediante Resolución Nº 796/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Jose LOPEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Juan Jose LOPEZ (D.N.I. 31.140.462- Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1233-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19214834-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Emilce DI DONATO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Emilce DI DONATO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raul Ricardo CEBALLOS concretado mediante Resolución N° 794/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariela Emilce DI DONATO (D.N.I. 26.068.497 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1235-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03549729-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Mauricio YUCRA BRITO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Marcos Mauricio YUCRA BRITO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcos Mauricio YUCRA BRITO (D.N.I. N° 33.332.250 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2242/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcos Mauricio YUCRA BRITO (D.N.I. Nº 33.332.250 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 557-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-10382272-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina", en jurisdicción del partido de Merlo, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", mediante Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que la contratación se regirá por la Ley Nº 15.310, por las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, versión Marzo 2011", el Decreto Nº 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley Nº 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley Nº 7647/70, la Ley Nº 14.812, reglamentada por Decreto Nº 443/16 y prorrogada por Ley Nº 15.310;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole un presupuesto oficial para obra, a valores de febrero de 2022, de pesos mil cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$1.497.244.663,45), suma a la que, agregándole la suma de pesos catorce millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$14.972.446,63) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley Nº 6.021), hace un total de pesos mil quinientos doce millones doscientos diecisiete mil ciento diez con ocho centavos (\$1.512.217.110,08), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad con la presente gestión;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realiza la correspondiente afectación preventiva del gasto;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de sus notas CSC/CAR 246/2022 y 976/2022 otorgó la No Objeción al Documento de Licitación y su versión actualizada, y que el presente procedimiento es de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, asimismo, informa que el parí passu correspondiente a esta obra es Fuente Financiamiento BID (87 %), Rentas Generales (13 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, modificado por Ley Nº 15.309, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley Nº 15.310 y el Decreto Nº 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLANO-2021-10877212-GDEBA-DPHMIYSPGP; PD-2021-10877236-GDEBA-DPHMIYSPGP; IF-2021-11909755-GDEBA-UCEPOMIYSPGP; PLIEG-2022-09737852-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2022-09736249-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 2/22 (BID) para la contratación de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina", en jurisdicción del partido de Merlo, correspondiéndole un presupuesto oficial para obra a valores de febrero de 2022 de pesos mil cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$1.497.244.663,45) a la que agregándole la suma de pesos catorce millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$14.972.446,63) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil quinientos doce millones doscientos diecisiete mil ciento diez con ocho centavos (\$1.512.217.110,08), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta días (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UNDB, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349, versión Marzo 2011, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP), versión mayo de 2017 y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con carga a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 2 - PY 13249 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato) del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en las RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2022-42-GDEBA-MIYSPGP y DISPO-2022-22-GDEBA-DPCYCMYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 542-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2019-36804846-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo mencionada fue suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BYMO S.A. - SERVICIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA - U.T. para la 1° a 6° redeterminación definitiva de precios del Adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Agua potable en la localidad de Pinzón", partido de Pergamino, Licitación Pública N° 5/2017;

Que la Contratista adhirió oportunamente al régimen de redeterminación de precios establecido por el Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a analizar la redeterminación de los precios contractuales para los trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra, a los meses de diciembre/17, marzo/18, mayo/18, agosto/18, septiembre/18 y julio/19, por aplicación de la metodología establecida en Capítulo V - Cláusulas Transitorias - Cláusula Transitoria Segunda, Artículo 39 y siguientes de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la contratista y el comitente aceptan para el adicional del artículo 7° los precios redeterminados a valores del 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de agosto y 1 de septiembre de 2018, que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y constan como ANEXO I;

Que no hubo ejecución entre el periodo de 01/07/2017 al 01/07/2019 (Acta de reinicio del Adicional por Artículo 7° 07/06/2019);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 01/07/2019 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos dos millones cuarenta y cinco mil sesenta y siete con cincuenta y un centavos (\$2.045.067,51), surgiendo un incremento de pesos novecientos noventa y tres mil setecientos dieciocho con sesenta y un centavos (\$993.718,61), lo

que representa el noventa y cuatro con cincuenta y dos centésimos por ciento (94,52%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de 07/17 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos un millón cincuenta y un mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y un centavos (\$1.051.348,91), todo lo cual obra como ANEXO II;

Que el monto a reconocer a la empresa según informe del Departamento Contable alcanza la suma de pesos novecientos noventa y tres mil setecientos dieciocho con sesenta y un centavos (\$993.718,61), al que adicionando la reserva de 1% por dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) de pesos nueve mil novecientos treinta y siete con diecinueve centavos (\$9.937,19) y de 3% Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, de pesos veintinueve mil ochocientos once con cincuenta y seis centavos (\$29.811,56), se arriba a un total de pesos un millón treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con treinta y seis centavos (\$1.033.467,36);

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la tabla de ponderación, que obra como Anexo III y de los análisis de precios que se incorporan como Anexo IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha producido informe de su competencia, concluyendo que debe continuarse con el trámite propiciado;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha tomado intervención y propicia la presente gestión;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BYMO S.A. - SERVICIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA - U.T., para la 1° a 6° redeterminación definitiva de precios del Adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Agua potable en la localidad de Pinzón", partido de Pergamino, Licitación Pública N° 5/2017, que, agregada como IF-2022-07214250-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 8663 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 623 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-07214250-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

aabbc2dc46fc196e5650ed6abb4422ba94283be6aaa65c0b9661358cab627143 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 558-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el EX-2020-16171987-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la Resolución RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa OSHI S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la décimo primera Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de enero, abril, julio, septiembre y noviembre de 2018, de marzo, abril, junio, agosto y octubre de 2019 y de enero de 2020, para la obra: HZGA Dr. Mario Larraín -Ampliación y remodelación Guardia y Emergencia - Diagnóstico

por Imágenes- en la localidad y partido de Berisso, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A. suscribieron con fecha 9 de marzo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la mencionada obra los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto y 1 de octubre de 2019 y 1 de enero de 2020 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2018, a valores de enero de 2018, asciende a la suma de pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiuno con treinta y un centavos (\$1.634.821,31), surgiendo un incremento de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con tres centavos (\$134.538,03), lo que representa un 8,97% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos un millón quinientos mil doscientos ochenta y tres con veintiocho centavos (\$1.500.283,28);

Que respecto lo ejecutado desde el 1 de abril al 30 de junio de 2018, a valores de abril de 2018, asciende a la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$8.153.545,77), surgiendo un incremento de pesos setecientos diez mil quinientos treinta y cuatro con un centavo (\$710.534,01), lo que representa un 9,55 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil once con setenta y seis centavos (\$7.443.011,76);

Que lo ejecutado desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2018, a valores de julio de 2018, asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y dos con setenta y un centavos (\$4.294.762,71), surgiendo un incremento de pesos novecientos cuatro mil setecientos cuarenta y tres con ochenta y tres centavos (\$904.743,83), lo que representa un 26,69% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos tres millones trescientos noventa mil dieciocho con ochenta y ocho centavos (\$3.390.018,88);

Que lo ejecutado desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos nueve millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con noventa centavos (\$9.287.462,90), surgiendo un incremento de pesos tres millones seiscientos treinta y un mil quinientos ochenta con sesenta y dos centavos (\$3.631.580,62), lo que representa un 64,21 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con veintiocho centavos (\$5.655.882,28);

Que lo ejecutado desde el 1 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, a valores de noviembre de 2018, asciende a la suma de pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos quince con treinta centavos (\$14.466.515,30), surgiendo un incremento de pesos cinco millones cuarenta y un mil setecientos veinticinco con ochenta y nueve centavos (\$5.041.725,89), lo que representa un 53,49% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y un centavos (\$9.424.789,41);

Que lo ejecutado desde el 1 al 31 de marzo de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos siete mil doscientos cuarenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$3.607.249,43), surgiendo un incremento de pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos diecisiete con sesenta y dos centavos (\$1.427.417,62), lo que representa un 65,48% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos dos millones ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y uno con ochenta y un centavos (\$2.179.831,81);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2019, a valores de abril de 2019, asciende a la suma de pesos seis millones ochocientos catorce mil cincuenta con noventa y cinco centavos (\$6.814.050,95), surgiendo un incremento de pesos dos millones setecientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$2.778.285,74), lo que representa un 68,84% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos cuatro millones treinta y cinco mil setecientos sesenta y cinco con veintidós centavos (\$4.035.765,21);

Que lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de julio de 2019, a valores de junio de 2019, asciende a la suma de pesos dos millones cincuenta y seis mil novecientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$2.056.929,78), surgiendo un incremento de pesos novecientos mil quinientos once con veintiséis centavos (\$900.511,26), lo que representa un 77,87 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciocho con cincuenta y dos centavos (\$1.156.418,52);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con diecisiete centavos (\$3.456.669,17), surgiendo un incremento de pesos un millón setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$1.738.486,54), lo que representa un 101,18% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos un millón setecientos dieciocho mil ciento ochenta y dos con sesenta y tres centavos (\$1.718.182,63);

Que lo ejecutado desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, a valores de octubre de 2019, asciende a la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y tres con tres centavos (\$999.573,03), surgiendo un incremento de pesos quinientos trece mil cuarenta y seis con setenta y siete centavos (\$513.046,77), lo que representa un 105,45 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos veintiséis con veintiséis centavos (\$486.526,26);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de enero de 2020, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos once millones cincuenta y nueve mil treinta con noventa y seis centavos (\$11.059.030,96), surgiendo un incremento de pesos seis millones setecientos noventa mil setecientos dieciocho con veintiocho centavos (\$6.790.718,28), lo que representa un 159,10% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos doce con sesenta y ocho centavos (\$4.268.312,68); todo lo cual luce en ANEXO II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-927-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2178-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-388-GDEBA-

MIYSPGP, RESOL-2019-506-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1669-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1869-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-429-GDEBA-MIYSPGP

que aprobaron de la primera a la décimo primera adecuación provisoria de precios a los meses de enero, abril, julio, septiembre y noviembre de 2018, de marzo, abril, junio, agosto y octubre de 2019 y de enero de 2020, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos dieciséis millones ciento cuarenta mil novecientos cuarenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$16.140.945,69) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 10 hasta el N° 41 correspondientes a los meses de enero de 2018 a febrero de 2021 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos veinticuatro millones quinientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$24.571.588,59), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cuarenta y dos con noventa centavos (\$8.430.642,90), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos ocho millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cuarenta y dos con noventa centavos (\$8.430.642,90), a la que, adicionándole la suma de pesos ochenta y cuatro mil trescientos seis con cuarenta y dos centavos (\$84.306,42) para Dirección e Inspección, la suma de pesos ochenta y cuatro mil trescientos seis con cuarenta y dos centavos (\$84.306,42) para Embellecimiento y la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil novecientos diecinueve con veintiocho centavos (\$252.919,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco con dos centavos (\$8.852.175,02);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A., contratista de la obra: HZGA Dr. Mario Larrain -Ampliación y remodelación Guardia y Emergencia - Diagnóstico por Imágenes- en la localidad y partido de Berisso, que agregados mediante IF-2022-06569421-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-27308017-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-27939987-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ocho millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cuarenta y dos con noventa centavos (\$8.430.642,90), a la que, adicionándole la suma de pesos ochenta y cuatro mil trescientos seis con cuarenta y dos centavos (\$84.306,42) para Dirección e Inspección, la suma de pesos ochenta y cuatro mil trescientos seis con cuarenta y dos centavos (\$84.306,42) para Embellecimiento y la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil novecientos diecinueve con veintiocho centavos (\$252.919,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco con dos centavos (\$8.852.175,02).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2102 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 98 - Cta. Escritural 710- Mon. 1.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-06569421-GDEBA-DPAMIYSPGP	4525eedd4976e3695443f1f00e151dfca506833f61150ed0837e38402cfed8a6	Ver
IF-2021-27308017-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c3e3da6b02f3eb48b27ccb25d5ad6415cf0c44688a8f96fe2c88dc96db94857f	Ver
IF-2021-27939987-GDEBA-DPAMIYSPGP	ae10e2ef330680b4679f9a40f54c74c6306c48745cd286bf6b1f3d9f0549a401	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 34-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-15608300-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 167/2021 para la adjudicación de la obra: "Abastecimiento de Agua Potable", en la localidad Villa Serrana La Gruta, en jurisdicción del partido de Tornquist, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-108-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cuatro millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$64.575.640), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., Oferta N° 2: ERNESTO TARNOUSKY S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., por la suma de pesos cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$51.655.283,57) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa: ERNESTO TARNOUSKY S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA- GPBA, la Ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 167/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Abastecimiento de Agua Potable", en la localidad Villa Serrana La Gruta, en jurisdicción del partido de Tornquist, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., por la suma de pesos cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$51.655.283,57), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones ciento sesenta y cinco mil quinientos veintiocho con treinta y seis centavos (\$5.165.528,36) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos quinientos dieciséis mil quinientos cincuenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$516.552,84) para dirección e inspección (Artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y

nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$1.549.658,51) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil veintitrés con veintiocho centavos (\$58.887.023,28), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecinueve millones novecientos veintisiete mil novecientos once con cincuenta y tres centavos (\$19.927.911,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve con doce centavos (\$199.279,12) para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos noventa y siete mil ochocientos treinta y siete con treinta y cinco centavos (\$597.837,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinte millones setecientos veinticinco mil veintiocho (\$20.725.028).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 89 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 819 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos veintisiete millones seiscientos treinta y tres mil trescientos setenta y dos (\$27.633.372) y en los próximos diferidos la suma de pesos diez millones quinientos veintiocho mil seiscientos veintitrés con veintiocho centavos (\$10.528.623,28) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: ERNESTO TARNOUSKY S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 934-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/20 y Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-05285600-GDEBA- DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará un orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que

resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 24 se acompaña el Anexo (IF-2022-05477510-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 26 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 24 según Anexo (IF-2022-05477510-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 4 a 23 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.310 el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el art. 4° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-05477510-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-05477510-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2022-05477510-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

de443bfdd8c99a847cde0876aab71676a3ce95df646f6d49bef65ec8effbb34e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 938-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, Ley 15.310 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-07189514-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires

que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-07230686-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-07230686-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y lo normado por el artículo 4° Decreto N° 938/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-07230686-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-07230686-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2022-07230686-GDEBA-
DASDFSCMDCGP48367b022bee248f6e69674a96a8ca7b60cbd3a519e747768b5bccafe8fef931 [Ver](#)**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 68-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-25305858-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", las Leyes N° 15.164 y N° 15.165 y sus modificatorias, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 prorrogada por la Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;

Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que por vía del Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que por medio de la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que en tal sentido, la citada Resolución establece en su artículo 2° que dicho programa tiene como objeto fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que existen en la actualidad un gran número de pequeños productores de alimentos que participan en las ferias adheridas al programa "Mercados Bonaerenses", y que en el contexto actual, requieren de apoyo del estado para poder obtener la inclusión en el circuito formal, mediante la implementación de políticas públicas que coadyuven en el fortalecimiento de los emprendimientos;

Que a tales fines resulta necesario promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que en este marco se propicia la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, estipulando a través del dictado de la presente las bases y condiciones que debe cumplimentar cada emprendimiento para poder acceder al beneficio;

Que para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, las exclusiones para acceder a dichos beneficios, los plazos de presentación y de ejecución, y el análisis por parte de la autoridad de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico e inclusivo;

Que los proyectos se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos quinientos mil (\$500.000.-) para apoyo individual y de hasta

pesos cinco millones (\$5.000.000.-) para apoyo colectivo;
Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de pesos noventa millones (\$90.000.000.-);
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 5° del Decreto N° 100/2020;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", que como Anexo Único (IF-2021-26373264-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos conforme lo previsto en el Anexo Único aprobado mediante el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Establecer que a los fines de otorgar las líneas de asistencia, las categorías son:

- Asistencia individual destinada a productores y/o feriantes con un máximo por proyecto de pesos quinientos mil (\$500.000).

- Asistencia colectiva destinada a ferias, municipios, universidades, tiendas móviles y/o nodos de comercialización con un máximo por proyecto de pesos cinco millones (\$5.000.000).

ARTÍCULO 5°. Destinar la suma de hasta pesos noventa millones (\$90.000.000.-) a los fines del concurso llamado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2021-26373264-
GDEBA-SSDAYCAMDAGP

867cf6849536196eb552188765ec9fd8f794422464400325f01c3c68615a4172 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 90-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31776908-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Estación Experimental Mercedes, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15309, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual

Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 03/1999 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, se aprobó el convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora Estación Experimental Mercedes, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Estación Experimental Mercedes, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el otorgamiento de tal subsidio contribuirá al "Plan Bonaerense de Desarrollo Rural" impulsado por el señor Gobernador, el cual involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo, en tanto aporta al despliegue de soluciones tecnológicas dirigidas a resolver problemáticas del sector rural bonaerense;

Que a orden 7 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Mercedes solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos once millones seiscientos mil (\$11.600.000) para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que a orden 15 mediante la PV-2022-32118727-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos once millones cuatrocientos cincuenta mil (\$11.450.000) a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;

Que a orden 24 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la Asociación Cooperadora Blanca Grande, no posee subsidios pendientes de rendición;

Que a orden 36 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos once millones cuatrocientos cincuenta mil (\$11.450.000) a favor de la Asociación Cooperadora Estación Experimental Mercedes a fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en la PV-2022 32118727-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP y que a continuación se precisan: 1) Nuevas líneas tecnológico-productivas estratégicas, 2) Ampliaciones de Capacidades en Proyectos Experimentales o de Investigación 3) Ampliaciones de Áreas de Trabajo: espacios para jornadas/hospedaje para contingentes y 4) Remodelaciones/Ampliaciones/ Construcción viviendas para personal en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 337 - Programa 16, Actividad 3 Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$11.050.000) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 4. (\$400.000) Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 96-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-08034716-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Germán Alejandro LINZER, a partir del 1 de abril de 2022 al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en orden N° 3 obra nota presentada por el Licenciado en Economía Germán Alejandro LINZER, mediante la cual presenta su renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que a número de orden N° 5, obra vinculada la Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2020-41-GDEBA-MDAGP, de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se designó oportunamente al Licenciado en Economía Germán Alejandro LINZER como Director Provincial de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de marzo de 2020;

Que a orden N° 6 el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria toma conocimiento de la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Germán Alejandro LINZER, a partir del 1 de abril de 2022 al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica;

Que en el número de orden N° 7 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que el agente Germán Alejandro LINZER no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 1 de abril de 2022, la renuncia presentada por el Licenciado en Economía Germán Alejandro LINZER (DNI N° 25.231.745 - Clase 1976) al cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad - Director Provincial de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2020-41-GDEBA-MDAGP, a partir del 1 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 97-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-06064036-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley

N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-10684535-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-10684535-
GDEBA-DSTAMDAGP

8c30697c08f2ea9d9b42630e8f8d3a9417bd669a482c38b99dbd2e8f32e48bf4 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 251-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01098765-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Unidos de Corazón Limitada (CUIT N° 30-70863967-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-02987484-GDEBADFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1.498.957.-), para ser destinado a la compra de maquinaria, herramientas e insumos de trabajo;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la

misma por este Ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en órdenes 5 a 17 y 30, obra la documentación requerida por Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-03627652-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1.498.957.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-07285999-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5305/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21 y N° 191/2022 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Unidos de Corazón Limitada (CUIT N° 30-70863967-9), de la ciudad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1.498.957.-), destinada a la compra de maquinaria, herramientas e insumos de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 4/6, CBU: 1910240355024000000464, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$281.000.-); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIESISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1.217.957.-). Importe Total: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1.498.957.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 252-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-33089101-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- corresponde a esta Cartera

Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Somos Nosotros Ltda. (CUIT N° 30-71478147-9) de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas;

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-04180255-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$997.615.), que será destinada a la compra de herramientas y maquinarias con el fin de implementar nuevas áreas de trabajo, generar más puestos de trabajo e incrementar los ingresos de los/as asociados/as;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 18, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-05490962-GDEBA-SSIPYCMPCIEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$997.615.), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-07293593-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5353/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, 329/2021 y 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Somos Nosotros Ltda. (CUIT N° 30-71478147-9) de la ciudad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$997.615.), destinada a la compra de herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N° 5044-50936/1, CBU: 0140109301504405093612, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$167.414.) y UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS UNO (\$830.201.) - Importe total: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$997.615.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos

establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 254-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08265907-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Gabriel Joaquín COMPARATO como Director de Normalización y Calidad Turística dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégicas en Turismo de la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Normalización y Calidad Turística se encuentra vacante desde el 1º de marzo de 2022, fecha en la cual Mauro BELTRAMI renuncia al cargo de Director de esa repartición mediante Resolución de Facultad Delegada N° 162/2022 (RESO-2022-162-GDEBA-MPCEITGP);

Que en tal sentido se propone la designación de Gabriel Joaquín COMPARATO como Director de Normalización y Calidad Turística dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégicas en Turismo de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 15 de marzo de 2022;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégicas en Turismo, a Gabriel Joaquín COMPARATO (DNI N° 34.548.677 - Clase 1989) como Director de Normalización y Calidad Turística, a partir del 15 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 255-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07949516-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de Micaela ZAPATA como Directora Provincial de Vinculación Institucional, limitando su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección Provincial de Vinculación Institucional de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios se encuentra vacante desde el 30 de julio de 2021, fecha en la cual María Rocío MIRANDA renuncia al cargo de Directora Provincial de la mencionada repartición mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 628/2021 (RESO-2021-628-GDEBA-MPCEITGP);

Que mediante nota obrante a orden 3 el Subsecretario de Asuntos Portuarios propone la designación de Micaela ZAPATA

como Directora Provincial de Vinculación Institucional, a partir del 1° de abril de 2022, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de dicha Subsecretaría materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 790/2021 (RESO-2021-790-GDEBA-MPCEITGP), a partir de la fecha citada precedentemente;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Micaela ZAPATA no posee sumario nominado pendiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1° de abril de 2022, la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a Micaela ZAPATA (DNI N° 30.887.266 - Clase 1984), cargo en el que fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 790/2021 (RESO-2021-790-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1° de abril de 2022, a Micaela ZAPATA (DNI N° 30.887.266 - Clase 1984), como Directora Provincial de Vinculación Institucional de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 258-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07063290-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado la "Die Volga Fest", llevado a cabo los días 9 y 10 de abril de 2022, en el pueblo de Santa Trinidad, localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, el día 24 de febrero de 2022, por medio de nota (IF2022-07127994-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado la "Die Volga Fest", llevado a cabo los días 9 y 10 de abril de 2022, en el pueblo de Santa Trinidad, localidad de Coronel Suárez;

Que dicho evento, organizado por instituciones de Santa Trinidad y el Municipio citado, surge en el año 2019 y en el corriente año se desarrollará su segunda edición, con el objetivo de visibilizar las costumbres alemanas y poner en valor varios platos de su gastronomía típica, como la salchicha alemana con chucrut, huesos de chanco con puré y chucrut, floskreppele, wiknudel, varenik, entre otras, donde participará todo el pueblo y distintas instituciones;

Que el mencionado evento prevé un amplio programa de actividades como el paseo de artesanos, artesanas y emprendedores locales y del distrito, stands de comida a cargo de las instituciones, puestos de comidas sin tacc, beer trucks, juegos inflables para los más pequeños y emprendedores de cerveza artesanal, asimismo contará con un escenario principal, donde se desarrollarán espectáculos, con bandas locales y de la zona, grupos de danzas típicos de uno de los pueblos Alemanes (Santa María) y de otras colonias alemanas de la provincia, y en su última edición contó con la asistencia de aproximadamente 30.000 personas entre visitantes y residentes.

Que la realización de la "Die Volga Fest" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializarán durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado la "Die Volga Fest", llevado a cabo los días 9 y 10 de abril de 2022, en el pueblo de Santa Trinidad, localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 5797/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 259-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03846912-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022 -, corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Monte Cudine Ltda." (CUIT N° 30-70863693-9).

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa IF-2022-06451589-GDEBA-DFCMPCEITGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinada a la compra de maquinaria y herramientas, en la ciudad de Florencio Varela partido del mismo nombre, con el fin de mejorar los procesos productivos e innovarse con la línea Módena, ampliando la capacidad y calidad del trabajo, lo que consecuentemente generará un incremento de los ingresos de los/as asociados/as;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-06797071-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2022-08172166-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5812/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21 y N° 191/2022 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Monte Cudine Ltda." (CUIT N° 30708636939), de la ciudad de Florencio Varela, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinada a la compra de maquinarias y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N° 19577/1, CBU: 1910240355024001957714, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999- Importe: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$373.400.-) y UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$626.600.-) Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 260-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03529263-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificado por Ley N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/22, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo El Faro Limitada (CUIT N° 30-71154434-4);

Que en el orden 4, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-06599700-GDEBADFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinada a la compra de maquinarias y herramientas, en la ciudad y partido de Florencio Varela, con el objetivo de mejorar la calidad de producción de la entidad. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se

encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-07086764-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2022-08164079-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5806/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164- modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo El Faro Limitada (CUIT N° 30- 71154434-4) de la ciudad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la compra de maquinarias y herramientas, en el marco del Program "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5081/2, CBU 1910240355024000508128, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1- Ppa 8- Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999-Importe: PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$614.200.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2- Ppa 5- Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999- Importe: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$385.800.-), Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 262-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07669969-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de Brenda Ailén ORTIZ QUINTERO como Secretaria Privada del Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de enero de 2020 fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Minería se encuentra vacante desde el 1° de enero de 2022, fecha en la cual le fue aceptada la renuncia al cargo a Camila Ailén GREGORINI como Secretaria Privada de la citada Subsecretaría materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 19/22 (RESO-2022-19-GDEBA-MPCEITGP);

Que en tal sentido se propone la designación de Brenda Ailén ORTIZ QUINTERO, a partir del 1° de marzo de 2022, como Secretaria Privada del Subsecretario de Minería;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - , a partir del 1º de marzo de 2022, a Brenda Ailén ORTIZ QUINTERO (DNI N° 38.865.419 - clase 1995) como Secretaria Privada del Subsecretario de Minería, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 80-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2019-32260441-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona el pago de intereses con relación al monto percibido en concepto de liquidación final con motivo del cese a los fines jubilatorios del exagente Hugo Eduardo URRUTIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 89/20 se aceptó la renuncia a los fines jubilatorios del exagente Hugo Eduardo URRUTIA, a partir del 1º de diciembre de 2019;

Que en el acto referenciado se otorgó la retribución especial sin cargo de reintegro, prevista por Ley N° 13.355;

Que la Dirección de Contabilidad informa que el pago de tales importes se efectivizó en el mes de enero de 2021;

Que, en consecuencia, el interesado solicita el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago del concepto percibido, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de su cese -1º de diciembre de 2019- y la fecha de efectivo pago;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado, y reconocer y pagar los intereses adeudados, los que deberán liquidarse a partir de los treinta (30) días de producido el cese, es decir, a partir del 1º de enero de 2020;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que establece en su artículo 1º un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes, artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430, la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA
SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final con motivo del cese a los fines jubilatorios del exagente Hugo Eduardo URRUTIA (DNI N° 21.045.194 - Clase 1969), oportunamente instrumentado por Resolución N° 89/20, y disponer el pago de los mismos.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 -

Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "Recursos de Impresiones y Digitalización del Estado" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 85-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2020-09882307-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la novena y décima Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma LYME S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 151/17 de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental, se aprobó la Licitación Pública N° 1/17 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario y superficies vidriadas al exterior -cuando corresponda-, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General y otras reparticiones del Poder Ejecutivo;

Que la firma LYME S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1, N° 7 y N° 9, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 56/17;

Que por Resolución N° 124/18 de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2019, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 37669/18;

Que mediante Resoluciones N° 287/18, N° 180/19 y N° 100/21 se aprobaron las actas de primera, segunda y tercera a octava Redeterminación de Precios requerida;

Que el día 23 de octubre de 2019 y el día 9 de enero de 2020, el proveedor solicitó la novena y décima Redeterminación de Precios, correspondientes a valores del 1° de septiembre de 2019 y del 1° de noviembre de 2019, respectivamente, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia y del artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de las solicitudes de la firma LYME S.A., emitió el Informe de la novena y décima Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 14,06 % y 9,08 % respectivamente;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mensual de pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con cuatro centavos (\$1.689.948,04) para el Renglón N° 1 y por un importe mensual de pesos cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$413.864,82) para el Renglón N° 9 y a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mensual de pesos un millón ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco con treinta y tres centavos (\$1.843.395,33) para el Renglón N° 1 y por un importe mensual de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$451.443,74) para el Renglón N° 9, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cuarenta y tres millones ciento treinta mil seiscientos ochenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$43.130.682,85);

Que, por lo expuesto, fija el incremento de los precios unitarios para el Renglón N° 1 por los importes mensuales de pesos doscientos ocho mil trescientos diecisiete con veintiséis centavos (\$208.317,26) para la novena Redeterminación de Precios y de pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con veintisiete centavos (\$153.447,27) para la décima Redeterminación de Precios y para el Renglón N° 9 por los importes mensuales de pesos cincuenta y un mil dieciséis con cuarenta y ocho centavos (\$51.016,48) para la novena Redeterminación de Precios y de pesos de treinta y siete mil quinientos setenta y ocho con noventa y dos centavos (\$37.578,92) para la décima Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil trescientos ochenta y siete con treinta y un centavos (\$1.419.387,31);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 25 de febrero de 2022, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de la novena y décima Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 37669/18 (prórroga) de la Licitación Pública N° 1/17, suscripta el día 25 de febrero de 2022 por el Subsecretario de Administración y la firma LYME S A, por la que se fija a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos doscientos ocho mil trescientos diecisiete con veintiséis centavos (\$208.317,26) y para el Renglón N° 9 por un importe mensual de pesos cincuenta y un mil dieciséis con cuarenta y ocho centavos (\$51.016,48) y a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con veintisiete centavos (\$153.447,27) y para el Renglón N° 9 por un importe mensual de pesos treinta y siete mil quinientos setenta y ocho con noventa y dos centavos (\$37.578,92), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cuarenta y tres millones ciento treinta mil seiscientos ochenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$43.130.682,85), que como Anexo Único (ACTA-2022-06906758-GDEBA-DGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por un total de pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil trescientos ochenta y siete con treinta y un centavos (\$1.419.387,31).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ANEXO/S

AnexounicoACTA-2022-06906758-
GDEBA-DGASGG

3693fb49ba959dcd96fbb6fbca535be75da1567ce57aa47de0fd5847bc23db21 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 86-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03616109-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia el reconocimiento y pago, bajo la figura de legítimo abono, de las facturas emitidas por diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que las facturas corresponden a la prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Administración y en la Editorial de la provincia "Ediciones Bonaerenses", bajo el régimen de locación de servicios, Ley de Emergencia N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.310, correspondientes al mes de enero de 2022;

Que se encuentra agregada en las presentes actuaciones la Factura Tipo "C" 00004- 00000083, de fecha 8 de febrero de 2022, emitida por COHELO OLIVERIO, por la suma de pesos ciento treinta mil (\$130.000,00), la Factura Tipo "C" 00001-00000070, de fecha 8 de febrero de 2022, emitida por FERROVIA HORACIO, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), y la Factura Tipo "C" 00001-00000081, de fecha 9 de febrero de 2022, emitida por LIESCHKE HUGO EDUARDO, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), debidamente conformadas por el Subsecretario de Administración;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º del Decreto N° 523/18, el referido funcionario explicita los motivos por los cuales se prestó el servicio sin el correspondiente amparo contractual;

Que la Dirección de Contabilidad emite las solicitudes de gasto con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;

Que se acompañan a las presentes actuaciones las constancias de libre deuda emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el Certificado de cumplimiento Fiscal ARBA-404 W2;

Que, realizada la prestación sin el pertinente amparo contractual, procede el reconocimiento del gasto objeto de los presentes obrados en concepto de legítimo abono, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificador;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 523/18 y modificatorio; Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago de las siguientes facturas:

Factura Tipo "C" 00004- 00000083, de fecha 8 de febrero de 2022, emitida por COHELO OLIVERIO, por la suma de pesos ciento treinta mil (\$130.000), por la prestación de servicios en el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses"; Factura Tipo "C" 00001- 00000070, de fecha 8 de febrero de 2022, emitida por FERROVIA HORACIO, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Administración; y Factura Tipo "C" 00001- 00000081, de fecha 9 de febrero de 2022, emitida por LIESCHKE HUGO EDUARDO, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Administración.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente gestión queda bajo la exclusiva responsabilidad de la instancia generadora del gasto, la que se hace extensiva a la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 1, Actividad 2, Unidad Ejecutora 350, Finalidad 1, Función 3, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9: COHELO OLIVERIO; Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 1, Unidad Ejecutora 439, Finalidad 1, Función 3, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9: FERROVIA HORACIO y LIESCHKE HUGO EDUARDO.

ARTÍCULO 4º. Establecer que, una vez cancelado el gasto, deberán remitirse las presentes actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación en los términos del artículo 104 inc. p) y 119 de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 166-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-26903641-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, el Decreto N° 605/2020 y la Resolución N° 1/2022 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio integral de limpieza para el inmueble sito en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, en virtud del traslado de la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que mediante NO-2021-25842008-GDEBA-DSABEIOPISU obrante a orden N°2, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática solicitó se arbitren las medidas necesarias para llevar adelante la contratación referida en el considerando precedente;

Que a orden N°3 la Dirección General de Administración tomó conocimiento del requerimiento efectuado y prestó conformidad a la continuidad del trámite;

Que a orden N° 4 se agrega el justiprecio de la firma "All Reddy Servicios S.A", por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 29/100 (\$25.104.414,29);

Que mediante DOCFI-2021-33021419-GDEBA-DCYCOPISU, obrante en el orden N°5, la Dirección de Compras y Contrataciones ha justipreciado el gasto en función de los datos obtenidos y considerando los costos financieros que comprenderán la contratación, como así también el Índice de Precios al Consumidor proyectado;

Que asimismo mediante IF-2022-02763055-GDEBA-DCYCOPISU se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 411-1491-SG22, por la suma de \$25.104.414,24, donde se observa la imputación por donde se atenderá la presente erogación;

Que a orden N°6 consta el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2021-32994923-GDEBA-DGAOPISU, a orden N° 45 el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP) y a orden N° 47 la planilla Anexa del mismo, identificada como PLIEG-2022-10499489-GDEBA-DCYCOPISU.

Que la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo N° 17 Apartado 1) del Anexo I aprobado por Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley N° 13.981;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 09 de mayo del corriente año a las 11:00 hs.;

Que se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, y a cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que tanto el Pliego de Bases y Condiciones Generales como el Pliego de Condiciones Particulares, podrán obtenerse desde el sitio <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas de acuerdo a lo previsto en los términos de los artículos N° 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo N° 17 apartado 1 del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 605/20;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 411-0019-LPU22, mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto es la contratación del servicio integral de limpieza para el inmueble sito en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2021-32994923-GDEBA-DGAOPISU y la planilla Anexa del Pliego de Bases y Condiciones identificada como PLIEG-2022-10499489-GDEBA-DCYCOPISU, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de mayo del corriente año a las 11:00 horas que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto identificada como documento N° IF- 2022-02763055-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo 2°, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Preadjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares por: Guadalupe María OLIVER (D.N.I. N° 34.287.309) Emiliano Nazareno RECALDE (D.N.I. N° 29.498.662) y Daniel Ángel GALIZZI (D.N.I. N° 16.794.505); y en carácter de miembros suplentes: María Soledad Vispo (D.N.I. N° 35.017.217) y Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198).

ARTÍCULO 7°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el lapso de nueve días hábiles y con cuatro días de anticipación, en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar asimismo, a realizar la publicación en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2021-32994923-GDEBA-DGAOPISU	904473949c4929b76f9e3890d3a5536bbf9fe3c3cc52161e74496d0bc8895850	Ver
PLIEG-2022-10499489-GDEBA-DCYCOPISU	e8a49d8963c906a4d8a97e21e12a60af22e781405e8b299d5944dcb501f63a4d	Ver

RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO: el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N°6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N°1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gov.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N°6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCION INTERNA N° 51/2022

LA PLATA, 12/04/2022

VISTO el expediente 22700-0006090-2022 y su similar EX-2022-09730946-GDEBA-DPTAAARBA, por el cual se propicia la nominación de Juan Massolo como "Usuario Designado" para la gestión operativa del Domicilio Electrónico Oficial Único, en el marco de lo normado por la Resolución N° 1/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas es un órgano de control de la Administración Pública Provincial, con funciones jurisdiccionales, dotado de independencia funcional, de rango Constitucional y cuya misión es ejercer el control externo sobre la gestión y administración de los recursos públicos;

Que, para el logro de su misión, promueve la utilización de los recursos tecnológicos, sistemas y procedimientos que tiendan a la modernización del ejercicio de las competencias que la Constitución Provincial y las leyes locales le atribuyen;

Que mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 1/2021, dicho Organismo dispuso la creación del Domicilio Electrónico Oficial Único (DEOU), al cual cursará las comunicaciones de carácter institucional que sean necesarias para los Organismos de la Administración Central y Reparticiones Autárquicas -entre otras- que reciban, posean o administren fondos o bienes fiscales conforme a sus facultades, comprendidas dentro de la órbita de fiscalización que ejerce;

Que, asimismo, estableció que el acceso al DEOU será a través del Domicilio Electrónico constituido y activo de los titulares de los organismos, quienes podrán disponer la designación de un funcionario a quien se delegue la gestión operativa, en carácter de "Usuario Designado";

Que mediante el Artículo 22 de la Resolución N° 7/15, el Honorable Tribunal de Cuentas dispuso la obligatoriedad de la notificación electrónica a partir del 1° de enero de 2018;

Que la Resolución N° 11/22, el Honorable Tribunal de Cuentas dispuso la implementación del DEOU;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno nominar Juan Massolo, designado en el cargo de Gerente General de Administración mediante Resolución Interna 508/2019, como "Usuario Designado" para llevar adelante la gestión operativa del DEOU;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del dictado de la presente resolución, a Juan Massolo (DNI N° 29.873.523 - Legajo N° 852.150), quien se desempeña como Gerente General de Administración, como "Usuario Designado", para la gestión operativa del Domicilio Electrónico Oficial Único (DEOU), creado por Resolución N° 1/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar mediante Nota al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, notificar a la Gerencia General de Administración, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 42-CGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO Tratan los presentes actuados -formados con copia de las partes pertinentes del expediente N° 3003-1618/11-, del incumplimiento incurrido por la firma ARGUAY S.A., CUIT 30- 70752462-2, Legajo N° 100369, en el marco de la Licitación Pública N° 34/11, realizada para la adquisición de mobiliario (sillones), con destino dependencias de distintos Departamentos Judiciales y la confección de un stock de mobiliario en depósito para dar respuesta a las diferentes reformas de diversos Fueros y nuevas dependencias de esa jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa en cuestión habría omitido presentar la garantía de contrato por la suma de pesos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres con treinta centavos (\$37.583,30), argumentando, a través del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fojas 174/176 contra el acto administrativo de adjudicación - Resolución N° 97/12 de fojas 161 y vta.- que el mismo carecería de validez por haberse notificado luego de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta (que fuera prorrogado);

Que la precitada queja fue rechazada a través de la Resolución N° 223/12 (fojas 182/183 y vta.), poniendo en consideración ante la Suprema Corte de Justicia el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio, atento lo cual a fojas 189/190 amplía fundamentos el interesado, luego a fojas 199/201 consta Resolución del mencionado Tribunal no haciendo lugar;

Que por acto administrativo de fojas 213 y vta. -Resolución N° 515/12-, se intima nuevamente a la firma a garantizar su oferta, difiriendo la aplicación de la penalidad del cobro de la diferencia por la ejecución del contrato por un tercero hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato;

Que con posterioridad a ello y por persistir el incumplimiento, se dicta la Resolución N° 2763/13 (fojas 257/259 y vta.), remitiendo los actuados a la Fiscalía de Estado para el inicio de las pertinentes acciones tendientes al recupero de las sumas de pesos cuatrocientos nueve mil seiscientos cuarenta (\$409.640), en concepto de diferencia por la ejecución de un contrato por un tercero, y pesos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres con treinta centavos (\$37.583,30), en concepto de afectación total la garantía de oferta, respectivamente, dando origen al expediente N° 5100-64782/19 Alc. 1, formado con las partes pertinente de los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ARGUAY S.A. S/PRETENSIÓN DE REESTABLECIMIENTO O REC. DE DERECHOS" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial La Plata (fs. 269/277);

Que de las constancias del expediente precitado surge que el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 4 del Departamento Judicial La Plata dictó la sentencia N° 2315/17 por la cual se hizo lugar a la demanda entablada por Fiscalía de Estado contra la mentada firma, en tanto que, por Resolución N° 304/18 se aprobó la liquidación practicada por la suma de pesos ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos con sesenta y dos (\$856.432,62), en concepto de capital e intereses a favor del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 270, obra con fecha 07 de junio de 2019 el depósito realizado por "ARGUAY S.A.", por la suma de pesos ciento setenta y ocho mil cuarenta y seis con noventa y siete centavos (\$178.046,97), efectuado en la cuenta N° 1798/9 "Administración de Justicia - Fondo Permanente", dada en pago en concepto de primera cuota a cuenta del capital reclamado;

Que a fs. 284/285 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información conjuntamente con la Dirección General de Contrataciones, procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por ser la legislación vigente al momento de los hechos descriptos y considerando que la firma carecía de antecedentes sancionatorios (IF-2019-20793864-GDEBA-DSUYAICGP, fs. 283);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de fs. 291/292, a fs. 293 comparece a tomar vista el presidente la firma;

Que a fs. 294/304 se adjunta el descargo en el que se reseñan los hechos acontecidos, dando cuenta que la firma participó y ganó en la Licitación N° 34/11, alegando que estando vencido el plazo de mantenimiento de oferta, le solicitaron una prórroga, por ello y luego de consultar con su proveedor habitual, éste les advirtió que por la inflación reinante los precios estaban en aumento, por ello la firma otorgó diez días más, los cuales se vencieron en fecha 24/02/2012. Señala que surgió con la autoridad contratante un planteo vinculado a la fecha real de la notificación, cuestionando la fecha de libramiento de la misma. Sin perjuicio de ello, el telegrama enviado solicitaba la garantía del contrato, agravándose el proveedor por no tener la adjudicación, respondiendo por nota que se encontraba vencido el mantenimiento de oferta. A continuación manifiesta que la autoridad contratante envió copia del acto administrativo de adjudicación, destacando que la fecha inserta en el mismo fue completada a puño y letra, cuando el resto del contenido estaba impreso. El planteo descripto fue llevado a instancia judicial, con resultado adverso para la firma, quien debió cargar con los costos de la garantía presentada y la diferencia de precio por la nueva contratación y para su sorpresa, fue su proveedor habitual que resultó adjudicado, en un 60 % más de lo oportunamente cotizado en la licitación de marras. Finalmente, indica que debió realizar un plan de pago con Fiscalía de Estado que le trajo aparejado severos problemas económicos, y despido de personal, destacando que lleva más de 18 años como proveedor del estado y que nunca tuvo sanción en su legajo, acompañando a fojas 295/304 documental respaldatoria para acreditar lo expuesto;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a través del ACTA-2019-34134375-GDEBASLN2AGG (fs. 310/311), en la parte pertinente de la misma, manifiesta que "(...) corresponde dictar nuevo auto de imputación en el que se encuadre correctamente el incumplimiento de la firma "ARGUAY S.A.", corriéndole nuevo traslado por el plazo de diez (10) días para que formule el descargo a que se considere con derecho (...)". Ello atento a que el incumplimiento en el que la firma incurriera tuvo lugar en su carácter de adjudicatario y no de proponente;

Que Fiscalía de Estado, en su vista VT-2020-03400951-GDEBA-SSAYCFDE (fs. 312 y vta.) indica que "(...) en este estado, teniendo en cuenta que la conducta que se le atribuye a la empresa proveedora es en su calidad de adjudicataria y no de proponente, y consiste en la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato; correspondería aplicar la sanción registral prevista en el art. 102 inciso c) apartado 3), (suspensión del registro). No obstante ello procede evaluar

la aplicación a la adjudicataria de una sanción más benigna, prevista en la legislación actualmente vigente, en virtud del principio de retroactividad de la norma más favorable en materia sancionatoria (...);

Que estimando lo sugerido por los Organismos preopinantes y compartiendo el criterio de Fiscalía de Estado, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información conjuntamente con la Dirección General de Contrataciones, procedió a reencuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 24 Apartado 3. inciso c) punto 2.- del Anexo I del Decreto 59/19 (Suspensión de 3 meses a 1 año), por resultar dicha legislación más benigna (fojas 317 y vta.);

Que notificada que fue la medida al correo electrónico constituido en el Registro de Proveedores conforme surge de las constancias adjuntas a fs. 321/322, el proveedor no comparece a tomar vista ni formula descargo alguno;

Que por ACTA-2021-22200755-GDEBA-AEAGG (fs. 325/326), Asesoría manifiesta en la parte pertinente de su dictamen que "(...) al dar por decaído la firma ARGUAY S.A. su derecho de presentar descargo y ofrecer prueba respecto a la imputación que se le formulara con la notificación de fojas 321/322, esa Contaduría General de la Provincia podrá aplicar la sanción prevista en el artículo 24, apartado 3º, inciso c) punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19- Reglamentario de la Ley 13981- conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada, por encuadrar su conducta en el supuesto allí establecido (...);

Que por VT-2021-25431225-GDEBA-FDE (fs. 330) Fiscalía de Estado, en la parte pertinente de su vista señala que "(...) corresponde graduar la pena y dictar el acto administrativo que disponga la suspensión temporal para contratar en los términos previstos en el artículo 24, ap. 3 inc. c) pto. 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 (...);

Que esta Contaduría General al tomar conocimiento del incumplimiento denunciado cuenta con el deber normativo, en razón de las facultades otorgadas, de instar el procedimiento y, en su caso, aplicar las sanciones registrales que prevé el artículo 24 del Decreto N° 59/19;

Que de la evaluación de la normativa previamente citada y atento las consideraciones vertidas por los Organismos de asesoramiento y control se corrobora la factibilidad de la aplicación del actual régimen normativo vigente previamente citado en materia de contrataciones;

Que dicha normativa, en el caso en cuestión, se aplica en virtud del principio de retroactividad de la norma más favorable en materia sancionatoria, por ser esta más benigna que el antiguo Reglamento de Contrataciones;

Que analizados los presentes obrados y encontrándose debidamente acreditados los extremos objetivos que la norma estipula como conducta pasible de sanción, este Organismo estima procedente la aplicación de la medida de suspensión;

Que respecto a la graduación de la sanción, concebida la potestad sancionatoria como un deber de la Administración de carácter instrumental en protección del interés público, en el caso, contar con un Registro Público con Proveedores y Licitadores del Estado, implica asimismo que en el particular deba considerarse el cumplimiento por parte del proveedor sumariado de la penalidad aplicada y la ausencia de sanciones previas;

Que por IF 2022-04585446-GDEBA-SLYTCGP (fs. 339) en la parte pertinente de la intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General se indica "(...) encontrándose debidamente cumplimentado el procedimiento establecido, puede el Contador General proceder al dictado del acto administrativo correspondiente que aplique la sanción propiciada a la firma ARGUAY S.A., CUIT 30-70752462-2, Legajo N° 100369 (...);

Que en razón de lo actuado, analizadas las constancias obrantes, y en consonancia con las intervenciones de los Organismos preopinantes, esta Contaduría General, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19, el Decreto N° DECTO 2018-836-GDEBA-GPBA y RESOL 2021-22-GDEBACGP, estima que corresponde aplicar a la firma ARGUAY S.A., CUIT 30-70752462-2, Legajo N° 100369 lo normado en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 (Suspensión), por el término de tres (3) meses;

Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma ARGUAY S.A., CUIT 30-70752462-2, Legajo N° 100369 lo normado en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 (Suspensión), por el término de tres (3) meses, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 693-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO el expediente administrativo EX-2021-28918523-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "TRANSACCIONES CON TARJETAS DE DÉBITO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-447-GDEBA-IPLYCMJGM, se estableció la obligación de uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjetas débito bancario (Posnet) en las Salas de Juegos autorizadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha medida tiene como objeto la prevención de la evasión fiscal y el lavado de activos, en las Salas de Juegos, así como también el desvío de prestaciones económicas derivadas de planes o programas sociales;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, las Cámaras de Bingos que nuclean a las distintas Salas de la Provincia de Buenos

Aires, realizaron una presentación en la cual expresan la necesidad de contar con un tiempo prudencial y suficiente para dar cumplimiento a la obligatoriedad impuesta por dicho acto administrativo;
Que fundamentan el pedido en que la puesta en vigor de los términos de la norma citada, necesita un reacondicionamiento de las líneas de caja, incorporando nuevos procesos administrativos contables en los circuitos de los terceros contratantes, y demás procedimientos que implican la observancia de la misma;
Que la cuestión fue analizada por el área de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, impulsando el dictado de un acto administrativo que suspenda los alcances de la normativa mencionada, hasta tanto se resuelvan las cuestiones operativas manifestadas por las Cámaras de Salas de Bingos de la Provincia;
Que la presente suspensión debería hacerse extensiva a todas las Salas de Juegos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;
Que la Secretaría Ejecutiva del Instituto se encuentra acéfala;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º y 9º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Suspender la aplicación de los alcances de la RESO-2022-447-GDEBA-IPLYCMJGM, suscripta con fecha 16 de marzo de 2022, hasta tanto las Salas de Juegos autorizadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, resuelvan las cuestiones operativas que hacen a la puesta en práctica de la misma, ello en base a las cuestiones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Omar Galdurralde, Presidente

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 122-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07705365-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Diego José SCINARDO RATTO, a partir del 31 de marzo de 2022 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Diego José SCINARDO RATTO presenta la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2022, al cargo de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA del agente SCINARDO RATTO, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Diego José SCINARDO RATTO (DNI N° 28.608.649, Clase 1980, Legajo de Contaduría N° 367.995), a partir del 31 de marzo de 2022, al cargo de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR Y DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 620-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25456991-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente de la Coordinación General Unidad Gobernador, María Florencia LOUBET, al Consejo Escolar de La Plata de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Administrativo Ayudante "D", Código 3-0004-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 39, el Director General de Cultura y Educación, ratifica la solicitud del traslado de la agente enunciada en el visto;

Que, en orden 50, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Coordinación General Unidad Gobernador, presta su conformidad;

Que, en orden 12, consta a su vez la conformidad de la agente con relación al traslado de marraz;

Que el cargo a ocupar se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Dirección de Contabilidad de la Coordinación General Unidad Gobernador y la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación, informan la nomenclatura presupuestaria, el débito y crédito del cargo correspondiente de la agente María Florencia LOUBET, acorde con el artículo 19 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 11) y artículo 11° del Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/2017 E Y N° 2/2022

EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR Y

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 17, Coordinación General Unidad Gobernador - PRG 1 ACT 1 "Administración y Conducción" - Unidad Ejecutora 494 "Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal" - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo, UN (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 20 - Entidad 50, Dirección General de Cultura y Educación, PRG 008 - ACT 001 - Unidad Ejecutora 289 - Finalidad 3 - Función 4.1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo, UN (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Administración Central, Gobernación, Coordinación General Unidad Gobernador, Planta Permanente: 1 cargo.

AMPLIACIÓN

Administración Central, Dirección General de Cultura y Educación, Planta Permanente: 1 cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 20 - Entidad 50, Consejo Escolar de La Plata de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Florencia LOUBET (DNI 25.476.169 - Clase 1976), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Administrativo Ayudante "D", Código 3-0004-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el presente traslado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 20 - Entidad 50, Dirección General de Cultura y Educación, PRG 008 - ACT 001 - Unidad Ejecutora 289 - Finalidad 3 - Función 4.1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos que surjan en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boleín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 402-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-17280480-GDEBA-ADA, por el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Municipio de General Paz y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a Orden 3 se adjunta el citado Convenio (IF-2021-17280861-GDEBA-ADA);

El objeto del mismo consiste en establecer la mutua colaboración entre las partes en materia del recurso hídrico con la finalidad de promover programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas partes y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos, sin que implique delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una;

Que las actividades se relacionarán con el monitoreo, estudio, preservación, mejoramiento, uso y control del recurso hídrico, entre otras, pudiendo ser ampliadas las mismas;

Que asimismo se enumeran las modalidades en que se llevarán a cabo las actividades de cooperación, las cuales se plasmarán en Actas Complementarias (cláusula quinta) donde se contemplará el objetivo del acuerdo específico, las tareas concretas, los plazos para su realización y se asignarán los responsables de la ejecución del proyecto por cada una de las partes;

Que cada parte mantendrá la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no dando lugar a relación empresarial, asociativa ni laboral entre las partes, debiendo cada parte hacerse cargo de cualquier reclamo derivado de la relación de trabajo con sus dependientes sea laboral, previsional, civil, penal, etc. (cláusula sexta);

Que asimismo, asumen el compromiso de intercambiar la información empleada y obtenida, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin previo consentimiento de la contraparte (cláusula séptima);

Que el convenio durará dos años y se prorrogará automáticamente por igual período, de no mediar comunicación en contrario, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con preaviso de 6 (seis) meses (cláusula octava);

Que la competencia será la de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, en caso de controversia;

Que a Orden 8, el Departamento de Asuntos Legales, no tiene objeciones que efectuar, considerando procedente el dictado del acto administrativo aprobatorio, previa intervención de Asesoría General de Gobierno, conforme lo prescripto en el artículo 57 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que toma intervención Asesoría General de Gobierno (Orden 17) concluyendo que no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, y señalando además que los instrumentos que se celebren en el marco de lo previsto en la cláusula quinta del convenio suscripto (actas complementarias), deberán ser sometidos a consideración de ese Organismo Asesor en forma previa a su suscripción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 12.257 y Decreto N° 266/02;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de General Paz y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires que como IF-2021-17280861-GDEBA-ADA forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en la página web de la ADA y dar al SINDMA. Cumplido, comunicar a la Municipalidad de General Paz, la Dirección General de Administración y demás efectos.

Sebastián Álvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente

ANEXO/S

IF-2021-17280861-GDEBA-ADA 1c4c9977583b1f3572842ad7dd1f7732d288122c863afd156fbb782feac41d50

[Ver](#) **DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL****DISPOSICIÓN N° 27-DPPYSVMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-05972729-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como “Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma SECUNTRANS S.A. CUIT: 30-71528204-2, con domicilio constituido en Av.

Hipólito Irigoyen N° 405 Casilla 101 Correo Argentino - Sucursal Quilmes, Provincia de Buenos Aires, tramita la renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado a través de Disposición N° 68/19, seguidamente renovado mediante su similar N° 60/20; en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 68/19 y renovado a través de su similar N° 60/20; a favor de la firma SECUNTRANS S.A., CUIT: 30-71528204-2, con domicilio constituido en Av. Hipólito Irigoyen N° 405 Casilla 101 Correo Argentino - Sucursal Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

Producto: TIPO: FISCALIZADOR DE SEMAFORO MARCA: SECUNTRANS MODELO: LDG

Producto: TIPO: CINEMOMETRO MOVIL MARCA: STALKER MODELO: STALKER LIDAR - TAKER 9 VERSION 3.04

Producto: TIPO: CINEMOMETRO MOVIL MARCA: STALKER MODELO: STALKER LIDAR - SETRAN 01M

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar

Lucas Migliavacca, Director

DISPOSICIÓN N° 29-DPPYSVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-03777986-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como "Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial", que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la firma VIAL CONTROL S.A., CUIT: 30-71193758-3, con domicilio constituido en calle 71 N° 1532 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, solicitó en tiempo y forma la renovación anual y ampliación de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado a través de Disposiciones N° 27/19, N° 30/18, N° 31/19 y N° 88/19, seguidamente renovado mediante su similar N° 66/20; en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposiciones N° 27/19, N° 30/18, N° 31/19 y N° 88/19, seguidamente renovado mediante su similar N° 66/20; a favor de la firma VIAL CONTROL S.A. CUIT: 30-71193758-3, con domicilio constituido en calle 71 N° 1532 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el apartado 8° y 9° del artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto: TIPO: CINEMÓMETRO FIJO MONOCARRIL AUTOMÁTICO CON REGISTRO GRAFICO DE CAPTURA DE IMÁGENES Y SENSADO MEDIANTE ESPIRAS MARCA: IVERO MODELO: V1-V.
2. Producto: TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFORO MARCA: IVERO MODELO: V1-SIP.
3. Producto: TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL MARCA: PDA MODELO: CMX550.
4. Producto: TIPO: CINEMÓMETRO FIJO CONTROL DE TRÁNSITO PESADO MARCA: IVERO MODELO: V1-PEIP.
5. Producto: TIPO: CINEMÓMETRO FIJO CONTROL DE BARRERA MARCA: IVERO MODELO: V1-BAIP.
6. Producto: TIPO: CINEMÓMETRO FIJO MARCA: IVERO MODELO: V1-VIP.
7. Producto: TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL MARCA: TRUCAM MODELO: LT120/20 .
8. Producto: TIPO: CINEMÓMETRO FIJO MONOCARRIL AUTOMÁTICO CON REGISTRO GRÁFICO DE CAPTURA DE IMÁGENES Y SENSADO MEDIANTE ESPIRAS MARCA: IVERO MODELO: V2-VIP .
9. Producto: TIPO: CINEMÓMETRO MOVIL- CONTROL DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO MARCA: IVERO MODELO: V1-E.

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial Interino.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 373-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO El presente expediente electrónico EX 2022-7033498-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Psicofármacos a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período hasta 30/6/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 566472 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia, quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: cinco millones doscientos veintitrés mil quinientos veinte \$5.223.520,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc.

b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE
AGUDOS Y CRONICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 31/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. La erogación de PESOS: cinco millones doscientos veintitrés mil quinientos veinte \$5.223.520,00 deberá imputarse preventivamente de la siguiente manera : C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 340-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO El Expediente 2022-7716562-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 Samo tendiente a contratar la adquisición de Equipamiento para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art. 17º de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Deposito General, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$10.717.775.00 (Diez Millones Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 SAMO el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la

Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de EQUIPAMIENTO por el período de 1/4/2022 hasta 30/6/2022 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7º inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se publicará en el sitio web: www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones .

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 911-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el Expediente EX-2020-19326841-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIÓN DE ASCENSORES por el período de consumo 1/4/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio INGENIERÍA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$15.716.448,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIÓN DE ASCENSORES;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIÓN DE ASCENSORES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 12/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del Artículo 29º de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 26º del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 26/4/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALÍ YÉSICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

NORA BELMONTE - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO \$15.716.448,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 15.716.448,00 EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 663-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO la solicitud SIPACH 556855/2022, expediente N° EX-2021-31499936-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial: 4.3.3, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de PLANTA POTABILIZADORA para el Servicio de Patrimonio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 5/4/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Patrimonio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de PLANTA POTABILIZADORA en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 32, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 40/100 (\$9.394.502,40) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 40/100 (\$9.394.502,40)

Que el Artículo 14º de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 34 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 40/100 (\$9.394.502,40)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 35, 36, 37, 38 y 39 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizará una visita obligatoria el 25 de Abril de 2022 a las 10:30 hs. (tiempo de tolerancia 15 min.) en la Oficina Contable del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de abril de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 21/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17º Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de PLANTA POTABILIZADORA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1º, para el día 27 de ABRIL de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción

auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial: 4.3.3.

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 21/2022 expediente EX-2021-31499936-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 345-HZGASFMSALGP-2022

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO El EXPTE. N° 2021-29088088-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 170/2021, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios";

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicio de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.299.200,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2022; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Incisos: 3.3.1. ARTÍCULO 3ro: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

ARTÍCULO 4to: Fijar como fecha para inspeccionar la totalidad de las instalaciones correspondientes el día 25 de abril del 2022 en el horario de 08 a 12 hs.

ARTÍCULO 5to: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087

4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTÍCULO 6to: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

1. Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le 366477,
2. Ing. Gustavo Schuemer, Ingeniería Médica, Le 673225,
3. Sr. Juan Fernando De Felipe, Jefe de Mantenimiento, Le 5031874400

ARTÍCULO 7mo: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-199472-11 la Resolución N° 971.905 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.905

VISTO el expediente N° 21557-199472-11 por el cual Mirta Beatriz RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Beatriz RUIZ, con documento DNI N° 12.214.06, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica IA Categoría 19 40 hs con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 10 de octubre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-141348-09 la Resolución N° 916.486 de fecha 5 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 916.486

VISTO, el expediente N° 21557-141348-09 iniciado por Darío Martín CENTURION, derechohabiente de quien en vida fuera Eva Angélica DUARTE, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 782812 de fecha 5 de febrero de 2014 se acuerda beneficio de Pensión a Darío Martín CENTURION (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 11/06/2013 el Sr. CENTURION cumplió 18 años de edad, y no obstante haber acreditado debidamente regularidad en estudios por los ciclos lectivos 2013/2015, con posterioridad no acreditó regularidad en estudios cursados en Institución Oficial, conforme lo exigido por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 33, párrafo II del Decreto Reglamentario N° 476/1981, el cual establece: La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho (18) años y al comienzo de cada período lectivo dentro de los treinta (30) días de iniciado, mediante el certificado expedido por

el establecimiento al que concurre el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquella (...);
Que a foja 125 toma intervención Fiscalía de Estado;
Que a foja 129 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 5 de Junio de 2019 , según consta en el Acta N° 3465;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Darío Martín CENTURION por los ciclos lectivos 2013, 2014 y hasta el 06/05/2015, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Caducar la prestación pensionaria que gozara Darío Martín CENTURION a partir del 6 de mayo de 2015, fecha a partir de la cual dejó de cumplir con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Establecer que en caso de detectarse percepciones indebidas se deberá liquidar el pertinente cargo deudor.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2803-61209-89 la Resolución N° 964.878 de fecha 5 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 964.878

Intima además a los derechohabientes de Jorgelina GARCÍA, DNI 744.524, a pagar la suma de \$18.037,01 (pesos dieciocho mil treinta y siete con 01/100), con más los intereses correspondientes, dentro del plazo de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el organismo dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o La celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a la apertura del sucesorio de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de promover su cobro por la vía judicial conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

VISTO, el expediente N° 2803-61209-89 correspondiente PASCUAL Raúl Gerónimo S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n° 910832/19, se acuerda el beneficio de pensión a Jorgelina GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, fallecido 29/9/2017, ex empleado en la Municipalidad de Merlo.

Que en el movimiento 2019/11, al realizar el pase a definitivo, la oficina técnica detecta un error en la liquidación del beneficio (error en la codificación de las bonificaciones directas) por lo que procede a adecuar el mismo y posteriormente a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido del 01/05/2018 (alta transitoria) al 30/10/2019 (adecuación definitiva), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2 y 5 de la Resolución N° 08/12 del HD del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, el que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$18.037,01).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que la beneficiaria ha tomado vista de la deuda, la ha consentido y propuesto abonarla en seis cuotas.

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GARCIA Jorgelina, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$18.037,01), respectivamente, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo comprendido del 01/05/2018 al 30/10/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2o: Rechazar la propuesta de pago de la titular, conforme lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley

9650/80, atento el origen y monto de la deuda y afectar el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, hasta la cancelación total de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 3o: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar intervención al Área Análisis y Codificación de cargos. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Mailen Velez, Vicepresidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días en el expediente N° 2350-159187-03 la Resolución N° 946.854 de fecha 14 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 946.854

VISTO, el expediente N° 2350-159187-03 iniciado por Jorge Obdulio CARDENAS, derechohabiente de quien en vida fuera Elsa Alicia VILLA, en virtud de la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 547944 de fecha 26 de julio del 2005, se acuerda beneficio de Pensión a René Alejandro CARDENAS en su carácter de hijo de la causante de autos, Elsa Alicia VILLA (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80), a partir del 30-03-2003;

Que el Sr. CARDENAS ha acompañado Declaraciones Juradas y Certificado de Alumno Regular por los ciclos lectivos 2012 a 2019, no obstante ello, durante el ciclo 2012 cursó estudios en la carrera de abogacía (ver foja 118), en el 2013 cursó la especialidad Operador de PC (ver foja 132), en el 2014 cursó Relaciones Públicas, en el 2015 acompaña Certificado de la Facultad de Periodismo de la UNLP, en el 2016 cursó en el Centro de Formación Profesional "Dardo Rocha" (ver foja 153), en el 2017 hizo un curso de Gasista y en el 2019 se inscribió nuevamente en la Facultad de Periodismo de la UNLP;

Que de lo expuesto surge en primer lugar, que se ha inscripto en distintos cursos sin convalidarlo con el respectivo certificado de continuidad y/o finalización estudios. En este sentido, la Resolución N° 02/2017 Anexo I de este Instituto, se resolvió " reafirmar lo dispuesto en el art. 33 del Decreto N° 476/81 Reglamentario del art. 33 del Decreto-Ley N° 9650/80, en el cual específicamente se establece que la interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco años de edad, producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente;

Que por otro lado, la misma normativa establece que "Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquélla. Caso contrario, la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredita la asistencia regular del alumno", situación que de modo alguno se da en autos;

Que a mayor abundamiento, cabe señalar que el fin tuitivo de la norma se ve vulnerado en casos como el de autos, donde pareciera existir una pretensión a fraguar el sistema imperante;

Que en ese sentido, cabe declarar la caducidad del beneficio pensionario al 14-03-2012, fecha en que el Sr. René Alejandro CARDENAS cumplió 18 años de edad, de conformidad con el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 y art. 33 del Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que ello así, y toda vez que durante el lapso 14-03-2012 al 28-02-2019 (fecha de la última percepción de haberes) el Sr. René Alejandro CARDENAS percibió haberes indebidamente, a foja 189 el área técnica competente liquida el correspondiente cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 12/100 (\$1.020.350,12), conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS;

Que a fojas 152 y 153 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 191 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3562;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar la caducidad de la prestación pensionaría que gozara René Alejandro CARDENAS a partir del 14 de marzo de 2012, fecha en que cumplió 18 años de edad, en virtud de no haber cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto- Ley N° 9650/80 y de conformidad con lo argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a René Alejandro CARDENAS en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 14-03-2012 al 28-02-2019, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 12/100 (\$1.020.350,12).-

ARTÍCULO 3. Intimar a René Alejandro CARDENAS a que, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de

Recaudación y Fiscalización o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse efectuado convenio de pago, se deberá el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-255022-13 la Resolución N° 970.823 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 970.823

VISTO el expediente N° 21557-255022/13 por el cual Lilita Irene REALE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. RECONOCER que a Lilita Irene REALE, con documento DNI N° 14.249.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secc.) Desfavorabilidad 1 EPC, al 70% de Secretaria, y al 42% de Maestra de Ciclo, todos 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 22 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-510336-19 la Resolución N° 971.539 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.539

VISTO el expediente N° 21557-510336-19 por el cual Javier Adrián BALESTRIERE, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación y con anterioridad al dictado de la Resolución N° 956.862 de fecha 8 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 956.862 de fecha 8 de septiembre de 2021, atento lo establecido en los

considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Javier Adrián BALESTRIERE, con documento DNI N° 23.337.017, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. Categoría 17 Profesional Mayor I - 36 hs. con 8 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del 2 de octubre de 2018 y hasta el 27 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en los expedientes que seguidamente se detallan. El Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. por decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 2350-126845-02 BRANDAN, MARTA MABEL, DNI 1.761.816 Número de Inscripción 528244/1 fecha 11/06/15, número de reinscripción N° 50/8 fecha 18/01/22. Monto: \$9.829,23.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-009082-96 la Resolución N° 929.822 de fecha 04 de diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 929.822

VISTO, el expediente N° 2350-009082-96 correspondiente al Sr. LANDI, Orlando Esteban SI Suc., DNI N° 5.313.711, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Lanús;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante de la prestación, habiéndose abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar el monto adeudado mediante la compensación de las sumas que le corresponde percibir retroactivamente;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/10 (\$1.673,97) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar las sumas que le corresponda percibir a la titular en concepto de retroactivo, conforme lo dispuesto por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, hasta la concurrencia de la menor, conforme lo normado por el Art. 921 del C. C y C.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar. Publicar seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

abr. 20 v. ar. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-553400-21 la Resolución N° 971.937 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.937

VISTO el expediente N° 21557-553400-21 por el cual Teresa Filomena RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresa Filomena RUIZ, con documento DNI N° 10.992.099, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 27 de agosto de 2020 hasta el 12 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2352-308-97 de fecha 18 de febrero del 2022 el siguiente proveído N° 893377:

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima por el plazo improrrogable de 10 (diez) días a los derechohabientes de JOSÉ LUÍS TASISTO a efectuar íntegro pago de la suma de \$ 16.743,95 (pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con 95/100), con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago, suma que se le reclama al causante conforme Resoluciones N° 518938 y N° 747668 -obrantes a fojas 67 y 92, respectivamente, del Expediente N° 2352-308-97- En su defecto se los deja intimados para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas de conformidad con lo establecido en el Art. 729 CPCC

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202326-11 la RESOLUCIÓN N° 961580 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961580

VISTO, el expediente N°21557-202326/11 correspondiente a GASS HUGO DANIEL S/Suc., en el cual se ha practicado deudas por haberes indebidamente percibidos, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 741168 de fecha 20/3/2013 se acordó beneficio jubilatorio al titular de autos, presentándose con posterioridad denunciando el reingreso a la actividad.

Que sin que se haya resuelto dicha cuestión, se produce el deceso del Sr. Gass, acordándose beneficio pensionario a la Sra. Norma Liliana Virkel.

Que conforme los términos del art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 4/7/2017 al 30/10/2017 por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$114.043,45), que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se han expedido oportunamente los Organismos Asesores.

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la deuda practicada en cabeza de GASS HUGO DANIEL, por haberes indebidamente percibidos durante el período 4/7/2017 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$114.043,45).

ARTÍCULO 2º: Ante la inexistencia de Sucesorio del Sr. Gass y a los efectos intimar a los derechos habientes para que abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1º, se publicaran edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 3º: Disponer que luego de la publicación de Edictos, sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago en el plazo de ley, la Dirección de Planificación y Control de Gestión procederá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-386147-16 la Resolución N° 971.786 de fecha 6 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 971.786

VISTO el expediente N° 21557-386147-16 por el cual Alfio MONTAGNER, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Norma Mercedes PIZZICHINI, fallecida el 27 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular;

Que se encuentra debidamente acreditado el vínculo de convivencia alegado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alfio MONTAGNER, con documento DNI N° 93.654.935, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de octubre de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-290071-14 la Resolución N° 972.015 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 972.015

VISTO el expediente N° 21557-290071-14 por el cual Norma HON, solicita beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma HON, con documento DNI N° 5.998.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2014 hasta el 17 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- Expediente N° 21557-102132-08 Romano Dionisio Fausto S/Suc, conforme Resolución N° 963796 de fecha 15 de diciembre de 2021.-

2.- Expediente N° 2918-54029-95 Ferreyra Leopoldo Roberto S/Suc, DNI 7.997.487.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o Mejor Derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-170112-10, PAYSAS Ana María S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Celina Sandoval

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-12.478-96 la Resolución N° 968.605 de fecha 9 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 968.605

Se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.710.087,32 (pesos 1 millón setecientos diez mil ochenta y siete con 32/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 2350-12.478/96 correspondiente a MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que atento lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo N° 898.556 de fecha 5 de septiembre de 2018, por el cual se acordó el beneficio de pensión a JOSE MARIA DAVIN, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos.

Que por resolución N° 931.456 de fecha 15 de enero de 2020, se elaboró el acto de imposición de deuda, por haberes percibidos indebidamente por el titular por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.710.087,32) y teniendo en cuenta que se deslizo un error de hecho respecto a la forma de recupero de dichas sumas, corresponde revocar en su parte pertinente y a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto - Ley 7647/70, este último acto.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto en su parte pertinente la resolución N° 931.456 de fecha 15 de enero de 2020, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, por MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.710.087,32), conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz-La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 10 y 2o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 5º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO ROBERTO SEGHEZZO Legajo 140.502, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de abril de 2022, en el Expediente N° 21100-683768-2015-0-1 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de abril de 2022... Resuelve: ...Artículo Segundo: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Julio Roberto Seghezzo, DNI 17.127.419, y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al Sr. Julio Roberto Seghezzo ...Artículo Cuarto: Rubricar..., archívese". Fallo: 208/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ana María Bourimborde.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término

de tres (3) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Luján - Ejercicio 2015, que se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 04 de abril de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta y nueve de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Juan Pablo Peredo. Firmado: Ana María Bourimborde (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Y que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Juan Pablo Peredo, Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Ariel Héctor Pietronave y Cr. Gustavo Eduardo Diez.
Marta Silvina Novello, Secretaría de Actuaciones y Procedimiento.

abr. 20 v. abr. 26

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 6 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 35/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa 22-01.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$23.966. Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 259/2022/INT.

abr. 12 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 36/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa 22-02.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$23.966. Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 257/2022/INT.

abr. 12 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 37/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa 22-03.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$23966. Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 258/2022/INT.

abr. 12 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/22 "Reserva Natural Urbana 'El Corredor' Partido de San Miguel.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Reserva Natural Urbana 'El Corredor' Partido de San Miguel a ser contratado bajo el sistema de Unidad de Medida. El plazo de construcción es trescientos (300) días corridos y el valor de referencia es al mes de febrero de 2022 de \$122.950.026,25 (Pesos Ciento Veintidós Millones Novecientos Cincuenta Mil Veintiséis con 25/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen : i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán adquirir un juego completo, a título gratuito, de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 16:00 horas del día 23 de mayo de 2022.. Las ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 24 de mayo de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de \$1.230.000,00 (Un Millón Doscientos Treinta Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos “Ing. Luis A. Huelgo” del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras.

abr. 13 v. abr. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de “Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo” a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 10/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Modificatoria

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 44/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obra Complementaria de la Puesta en Valor de Sendas Peatonales Sobre la Ruta 21, Localidades de Isidro Casanova y Ciudad Evita.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$61.621.- (Son Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintiuno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6734/2021/INT

abr. 18 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2022, para la Compra de Esterilizador por Vapor de Agua, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ventisiete.

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/5/2022

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 39404/H/2022

abr. 18 v. abr. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/22, tramitada por expediente N° EX-2022-05172998-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2022-28-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar el Servicio Periódico de Limpieza Interior Integral y su Mantenimiento Complementario, y según se solicite, la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior, con destino a las oficinas ubicadas en diversas dependencias pertenecientes a la Secretaría General, por el período de diecisiete (17) meses contados a partir del 1° de agosto de 2022 o desde el perfeccionamiento del contrato, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con Veintisiete Centavos (\$188.387.732,27), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:**Visita 1**

Día y horario

Lunes 25 de abril de 2022 a las 9:00 horas

Lugar

- Casa de Gobierno - Calle 6 e/51 y 53 - La Plata

- Jardín Maternal - Calle 1 N° 720 - La Plata

- Edificio administrativo - Avenida 7 esquina 50 - La Plata

Visita 2

Día y horario

Lunes 25 de abril de 2022 a las 13:00 horas

Lugar

- Dirección de Automotores Oficiales - Calle 3 y 523 - Tolosa - La Plata

- Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Sede Tolosa - calle 3 y 523 N° 915 - Tolosa - La Plata

- Palacio Servente - Camino General Belgrano e/523 y 524 - Tolosa - La Plata

- Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - Sede Salud - calle 51 e/17 y 18 - subsuelo - La Plata

Coordinación: Contacto: Federico Signorini - Dirección Provincial de Bienes y Servicios - Teléfonos: (011) 15-44309168 -

Horario: 10:00 a 13:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 4 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 04 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

abr. 19 v. abr. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN****Licitación Privada N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente interno N° 043-0701/2022 llámese a Licitación Privada N° 0015/22 cuyo objeto es Transporte Escolar Terrestre mayo/julio Micros con destino a Escuelas del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$23.450.463,00.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: \$30.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día viernes 22 de enero del 2022, a las 12:30 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas en Dorrego Etapa II

Presupuesto oficial: \$498.480.925,76 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Veinticinco con 76/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/05/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 04/05/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383 - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/04/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Oficinas Municipales en Solano.

Presupuesto oficial: \$29.994.810,56 (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Diez con 56/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/05/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 04/05/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383 - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$299.948,10 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 10/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 28 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/04/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas - Barrio Memoria, Verdad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$287.843.193,72 (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 72/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/05/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 06/05/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383 - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 29 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 19/04/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Salud Villa Ángela. Presupuesto oficial: \$49.760.322,41 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Veintidós con Cuarenta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$49.760 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 11 de mayo de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 12 de mayo de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó.

Tel /fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicación de Farmacia para Unidades Sanitarias.

Presupuesto oficial: \$9.133.638.50 (Pesos Nueve Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Cincuenta Centavos).

Valor del pliego: \$9.133 (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta y Tres).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 11 de mayo de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 12 de mayo de 2022 a las 13 (trece) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1º piso- Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325.

Correo: comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/2022 para la Contratación Servicio de Emergencias Médicas, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$117.000.000 (Pesos Ciento Diecisiete Millones 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 5/5/2022 - Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo no se recibirá propuesta alguna.

Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 22 y 25 de abril de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de abril al 4 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 4 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001012-O

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/22 para la Compra de Calzado de Trabajo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$11.350.000,00. (Pesos Once Millones Trescientos Cincuenta Mil 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 06-05-2022 - Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 22 y 25 de abril de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 26 de abril al 5 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de mayo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-00001060-O.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 16/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Juegos de Plaza, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022 -Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 04/05/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de abril de 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189360/2022.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 19/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Concreto y Emulsión Asfáltica, Según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022 - Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 04/05/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26 de abril de 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189461/2022.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/22: Ampliación de Red de Desagüe Cloacal en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$74.084.156,25 (Setenta y Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos).

Fecha de apertura: 06/05/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/05/2022 a las 10:00 hs. en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito - disponible en <http://www.generalarenales.gov.ar/>

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gov.ar/>

abr. 19 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en San Antonio de Areco.

Presupuesto oficial: \$49.487.285,84.

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas ismarke@areco.gob.ar, mlegaz@areco.gob.ar.

Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, hasta las 9:00 hs. del día 10 de mayo de 2022 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-1846/2021.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio C.E.A.T. N° 1 en Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 4 de mayo de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$38.181.743,23 (Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 23/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 685/22.

Expediente N° 4084-1620/2022.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 34/2022, para la "Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en Calles, Avenidas y Espacios Públicos de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$21.986.315,22 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Quince con Veintidós Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de abril de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$21.986,32 (Pesos Veintiun Mil Novecientos Ochenta y Seis con Treinta y Dos Centavos).

Expediente: 4003-45619/202.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 7/2022, para: Adquisición de Piedra Partida Granítica 10-30.

Presupuesto oficial: \$46.000.000,00 al mes de agosto 2021.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde publicación el día 18 de abril de 2022 hasta el día 25 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 27 de abril de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 109/2022.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Red Cloacal Etapa 2 Localidad Garré.

Presupuesto oficial: \$107.223.489,06 (Pesos Ciento Siete Millones Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y

Nueve con Cero Seis Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán solicitar hasta el 26 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles. Pliego sin costo. Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 28 de abril a las 11:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 28 de abril de 2022 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12207/2022.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Solución Molar, Agua Destilada, etc.

Fecha apertura: 11 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10007 (Son Pesos Diez Mil Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2065/2022/INT.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 11 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$7.091 Son Pesos Siete Mil Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2043/2022/INT.

abr. 19 v. abr. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/22 Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina. Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/22 Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres -Av. Argentina", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (febrero 2022) es: \$1.497.244.663,45 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Cinco Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii)

contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 31 de mayo de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$14.973.000 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Tres Mil)

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, Oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

abr. 20 v. abr. 26

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-354-LPU21

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria. Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 274/22.

Objeto: Servicio de Alquiler con Mantenimiento y Reparación de Equipos de Fotocopiado, para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas de la firma External Market S.R.L.

Circular Aclaratoria N° 1:

- Pregunta N° 1: *La vigencia del servicio es por 19 meses y tiene una opción de prórroga por 12 meses más?*

- Respuesta N° 1: El servicio se brindará de acuerdo al Artículo 2° y Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Circular Aclaratoria N° 2:

- Pregunta N° 2: *Hay renglones que dicen tener vigencia por 14,64, podrían aclarar?*

- Respuesta N° 2: El plazo de prestación se encuentra detallado en el Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Circular Aclaratoria N° 3:

- Pregunta N° 3: *El proceso no acepta redeterminación de precios, pero solicitan que los oferentes incluyan una estructura de costos, van a permitir actualizar valores? o a partir de la posible prórroga los oferentes van a poder solicitar mayores costos?*

- Respuesta N° 3: Dado que no se prevé redeterminación de precios no habrá actualización de valores, la estructura se solicita porque los organismos de control las solicitan.

Circular Aclaratoria N° 4:

- Pregunta N° 4: *Cuántas copias aseguran por TIPO de equipo, lo que dice en las Especificaciones Básicas referente al volumen mensual recomendado?*

- Respuesta N° 4: Las cantidades de copias, como el detalle de cada equipo fotocopador se encuentran en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Fecha autorización circular aclaratoria: N° 1, 2 y 3: 11 de abril de 2022 y, N° 4: 13 de abril de 2022.

Número de Expediente: N° EX-2021-25002191-GDEBA-DPTAAARBA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0086-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de abril del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$9.847.200,00.

Expediente 3003-6507-2021

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 411-0019-LPU22

POR 10 DÍAS - Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, en virtud del traslado de la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al mismo, aprobado por Resolución N° 166/22.

Presupuesto oficial: \$25.104.414,24.

Plazo: 24 meses.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial de la plataforma PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de abril del 2022.

Apertura: El día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs mediante la citada Plataforma PBAC, y la documentación física requerida deberá ser remitida al Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26903641-GDEBA-DEOPISU

abr. 20 v. may. 3

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 31/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/22 que Propende la Adquisición de Psicofármacos a requerimiento del Servicio de Farmacia de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día martes 26/04/2022 - Hora 10:00.

Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Expediente N° EX-2022-7033498-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 1/2022 SAMO por la Adquisición de Equipamiento con destino a Depósito General.

Apertura de propuesta: Día 26 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente EX-2022-7716562-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, por la Adquisición de Reparación de Ascensores, para el Servicio de Ingeniería del H.I.G.A Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 26/04/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Setecientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$15.716.448,00).

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Jose Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

EX-2020-19326841-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022, de Tapa Única y Nacional, cuyo Objeto es el Adquisición de Planta Potabilizadora con Destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Patrimonio, en el partido de Lomas de Zamora.

Horario de visita obligatoria: Día 25 de abril de 2022 a las 10:30 hs. (tiempo de tolerancia 15 min.), en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo", sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 27 de abril de 2022, a las 9:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

EX-2021-31499936-GDEBA-HIGALCGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 170/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 170/2021 para el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia.

Día de visita: 25/04/2022 en el horario de 8 a 12 hs.

Apertura de propuestas: Día 27/04/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar

Corresponde Expte.: 2021-29088088-GDEBA-HZGASFMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/2022 por la Contratación del Servicio de Dos (2) Camionetas de Auxilio Equipadas con Herramientas, Insumos y Mano de Obra para la Reparación o Reposición de Llantas, Cubiertas, Cámaras o Protectores y Remolque, en caso de ser necesario de los móviles correspondientes a la flota municipal, solicitado por la Dirección de Taller y Pañol dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$8.190.000,00.

Valor del pliego: \$8.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 de abril y 2 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/5/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2260/2022.

Expte.: 4132-17741/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2022 por la Provisión de Veintidós (22) Monitores Multiparamétricos Tipo Cardiotécnica MA512-2 con ECG/Respiración, 2 Temperaturas/SPO2/NIBP/IBP y Cinco (5) Respiradores Adulto/Pediátrico Tipo Flight 60, Solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$9.287.600,00.

Valor del pliego: \$9.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 29 de abril y 2 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/5/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2262/2022.

Expte.: 4132-17800/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino Provincial PP-054-10, del Partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de abril del 2022 hasta el 12 de mayo del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 65 (Tramo Junín - Baigorrita y Tramo Junín - Fortín Tiburcio) del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo, a las diez (10:15) horas quince minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de abril del 2022 hasta el 12 de mayo del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 46 (Desde Rotonda de Ruta 65 hasta Vías del FFCC) del Partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo, a las diez (10:30) horas treinta minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de abril del 2022 hasta el 12 de mayo del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126; del Partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo, a las diez (10:45) horas cuarenta y cinco minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 20 de abril del 2022 hasta el 12 de mayo del 2022 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta y Estabilizado Calles 1, 2, 3 y 4, localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$8.797.250,00.

Valor pliego: \$10.650,00.

Apertura de ofertas: Martes 10 de mayo de 2022 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 60 días.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 21 de abril de 2022, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-0915/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Leña Tipo Mezcla en Bolsa de 10 kg, cada una, destinada a Carmen de Patagones e Interior del Partido.

Fecha de presentación de la oferta: 6 de mayo de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$12.600.000 (Pesos Doce Millones Seiscientos Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Expediente N° 4084-1824/2022.

Decreto Municipal N° 697/22.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 231/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.

Fecha apertura: 27 de abril de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.336.- (Son pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6237/2022/INT

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 47/2022. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 15 - Anexo - Del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$29.972.160,27.

Valor del pliego: \$299.721,70.

Fecha de apertura: 17/05/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de mayo de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de mayo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 17/05/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 24/2022 para el día 6 de mayo de 2022 a las 09:00 hs.

Objeto: Adquisición de 602 Luminarias LED de 100 Watts.

Presupuesto oficial: \$13.364.400,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos).

Valor del pliego: \$14.365,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos Sesenta y Cinco).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 726/2022.

Expediente N° 4050-226.513/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Finalización de Infraestructura en Barrio Maquinita, sito en el polígono delimitado por las calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raúl Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de: \$52.925.430,00. (Pesos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-2/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 6/5/2022 a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1059/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2022 - Convócase a llamado a Licitación Pública 25/2022 para el día 6 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra Primera Etapa de Terminación de la E.S. N° 9

Presupuesto oficial: \$80.238.555,93 (Pesos Ochenta Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 93/100).

Valor del pliego: \$81.239,00 (Pesos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-230.792/2022

Decreto municipal: 727/2022

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 26/2022 para el día 06 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Objeto: Obra de Realización de Playón Multideportes en E.P. N° 5 y E.S. N° 12 B° La Capilla.

Presupuesto oficial: \$11.211.651,54 (Pesos Once Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 54/100).

Valor del pliego: \$12.212,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Doce con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 728/2022.

Expediente N° 4050-229.814/2022.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Denominación. Construcción de Accesos, Sala de Comando y Deposito para Polideportivo Corina II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-05-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$13.424,95.

Presupuesto oficial: \$26.849.919,23. (Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 23/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1765 de fecha 13 de abril del 2022.

Expediente: 95.734/2022.

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Demarcación Vial Horizontal -Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-05-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$9.297,00.

Presupuesto oficial: \$18.594.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1768 de fecha 13 de abril del 2022.

Expediente N° 95.771/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la 1º Etapa de Natatorio Municipal del Campo de Deportes Santa María, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, denominado "Programa Clubes en Obra" del Gobierno Nacional, aprobado por Resolución N° 252 del Ministerio de Turismo y Deporte, otorgando apoyo económico a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$19.837.500,00.

Valor del pliego: \$99.000,00.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Dos Aulas en la Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1, en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$10.377.727,86

Valor del pliego: \$50.000,00.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de

las ofertas.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra denominada: Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica - Etapa II en distintas calles del Partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 1175/2022.

Presupuesto oficial: \$199.999.570,88.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 12 de mayo del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 20 de abril del 2022, hasta el 5 de mayo del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (telé.: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gov.ar/transparencia/.

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de mayo del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-11.294/22.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/22 para la Construcción de un Conjunto Habitacional de Nueve (9) Viviendas en el Inmueble designado catastralmente como: Circ. VII - Secc. b -mz. 28 parcelas 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 de la localidad de Inés Indart, partido de Salto (B).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veintitrés con 96/100 (\$54.975.623,96).

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2022 - Hora: 10:00

Lugar : Centro de Jubilados ubicado en calle San Martín entre 25 de Mayo y Combate San Lorenzo - Inés Indart, partido de Salto (B).

Recepción de propuestas: Hasta el día 24 de mayo/2022 a las 12:00 horas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 - (2741) Salto.

Los pliegos se encuentran a la vista en salto.gov.ar para consultas en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gov.ar Teléf. 02474-422103 Interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Telef. 02474-422264 en horario de 7:00 a 13:00.

Expediente N° 4099-37339/2022 - Alcance I.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Ejecución de la Obra: Pavimento de Hormigón en Sector Industrial Planificado de la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 16 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 12 de mayo de 2022.

Valor del pliego: \$24.500,00. (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$48.637.039,09 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Treinta y Nueve con 09/100).

Expediente N° 4063-1244/22.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de la Red Vial Interna del Barrio Ricardo Rojas, Repavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales y Obra Hidráulica Complementaria.

Ubicación: Localidad de Bosques del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$111.341.414,81.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$111.341.414,81.

Capacidad financiera: \$225.775.646,69.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.

Apertura: 12/05/2022 -Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$111.340,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2685-S-2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Polideportivo Lima Etapa I. Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 4/5/2022, 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.937.750,80.

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en: La Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 242/2022.

Expte. 4121-789/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022 para la Adquisición de Torre Laparoscopia para Hospital Municipal.

Presupuesto oficial: \$8.100.000.- (Pesos Ocho Millones Cien Mil)

Venta y consultas: 28/04/2022 al 09/05/2022.-

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$13.000.- (Pesos Trece Mil).

Apertura de propuestas: 12/05/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-93/2022.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Construcción, Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Estacionamiento de Camiones y Maquinarias Agrícolas en el Sector Industrial Planificado.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 12 de mayo de 2022, en Secretaría de Gobierno, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 25 de abril de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 127.

Recepción de consultas por escrito hasta el 9 de mayo de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 10 de mayo de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 12 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$2.000,00

Expediente: 4071- 2760/22.

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 4/22 para la Obra: Construcción de Un Playón

Deportivo para Alumnos de la Escuela Primaria N° 6, de la Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Bs. As.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 22/04/2022 al 11/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil).

Presupuesto oficial: \$9.308.855,52 (Nueve Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 12 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 12 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 632/22.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Camas Superpuestas para entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$65,600,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$50.000.

Venta de pliegos: Desde el 26/04 hasta el 27/04 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 20 v. abr. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Publica N° 5.227

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Publica N° 5.227. Objeto: Prosecución de los Trabajos de Remodelación Integral de las Sucursales Colón, Escobar, Balcarce, Villa Celina, Mataderos, Bella Vista, Riobamba y Hurlingham.

Presupuesto oficial (IVA incluido):

- Ítem 1 - Sucursal Colón: \$64.775.444
- Ítem 2 - Sucursal Escobar: \$105.014.241,20
- Ítem 3 - Sucursal Balcarce: \$137.222.535,85
- Ítem 4 - Sucursal Villa Celina: \$79.519.337,59
- Ítem 5 - Sucursal Mataderos: \$88.482.860,25
- Ítem 6 - Sucursal Bella Vista: \$83.231.419,52
- Ítem 7 - Sucursal Riobamba: \$218.534.410,24
- Ítem 8 - Sucursal Hurlingham: \$105.886.909,10

Fecha de la apertura: 03/05/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.000

Fecha tope para efectuar consultas: 25/04/2022.

Expediente N° 45.927.

abr. 20 v. abr. 21

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012594

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Limpieza Edilicia - Región 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.818.000,00 más IVA.



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. RIVERO DAVID NORBERTO, DNI N° 28.770.733, domiciliado en calle Almaguer N° 777 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, abril de 2022. Mariela Inés Leone. Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MA XUEMIN, CUIT N° 20-94630619-4, domiciliado en Portela, Dr. Irineo N° 2388, Moreno, Pcia. de Bs. As. Transfiere Fondo de Comercio en el rubro: Supermercado, sito en la calle Portela, Dr. Irineo N° 2388, de la Ciudad y Partido de Moreno, Expediente N° 201989-M-2018 Cuenta N° 20-94630619-4, a Lin Xiaoyan, CUIT N° 20-95141290-3 domiciliado en Warnes N° 41 C.A.B.A., Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 12 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión onerosa. Cedente: DIAZ MARTIN VICTOR, DNI 25.553.746, dom. Plutarco 2477, Moreno, Bs. As. Cesionario: Carrizo Nenso Fabian, DNI 25.825.912, dom. Jorge Newbery 5100, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Av. Del Libertador 1927, Moreno, Bs. As. Rubro: Venta por Mayor de Productos de Almacén y Bebidas Con y Sin Alcohol, N° de expte. municipal 224720-D-21. N° de cuenta 20255537467. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.-

abr. 12 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión onerosa. Cedente: LIU LANYU, DNI 94.136.846, CUIT 27-94136846-3, con domicilio Victorino de la Plaza N° 1687, CP 1744, Moreno, Transfiere a Cesionario: Huang Jinchai, DNI 94.307.392, CUIT 27-94307392-4, con domicilio en Güemes 1167 CP 1744 Moreno, el Fondo de Comercio de rubro: Almacén, Fiambrería, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza, Carnicería, Despacho de Pan y Verdulería con Sistema Autoservicio, situado en Victorino de la plaza 1687, CP 1744, Moreno, N° de expte. 91826/L/2009 N° de cuenta 27-94136846-3. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 12 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RUBIN WESSOLOVSKI, argentino, DNI 15.868.052, con domicilio legal en calle General Lavalle N° 85 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, vende a Manuel Alberto Alonso, DNI 27.683.946, con domicilio legal en la calle Munilla N° 3342 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del ramo: Venta de Materiales de Rezago, sito en la Ruta 9 N° 88 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 13 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Madero**. BERNARDIS MARIA JUANA, DNI 31.661.933, comunica que Transfiere a Correa Greta Guadalupe, DNI 42.414.854 la habilitación municipal de Panadería Artesanal Comercializadora y Venta de Bebidas Sin Alcohol. Domicilio comercial y oposiciones en Domingo Millan N° 17 de la localidad de Villa Madero, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 13 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **Garín**. CARMEN BENITEZ ACOSTA, CUIT 27-92436942-1, transfiere a Elvira Acevedo Carrillo, CUIT 27-95608861-0, el Fondo de Comercio de "Almacén, Verdulería, Kiosco, Forrajería", sito en Los lobos N° 1025, Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se hace saber que el Sr. ROLANDO DIEGO RUIZ, DNI 26.528.922, transfiere a Brian Roman Pasquali, DNI 35.836.238, el fondo de comercio del rubro Restaurant, sito en Independencia 737 de la ciudad de Zárate. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RUBIN WESSOLOVSKI, argentino, DNI 15.868.052 con domicilio legal en calle General Lavalle N° 85 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, vende a Manuel Alberto Alonso, DNI 27.683.946, con domicilio legal en la calle Munilla N° 3342 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del ramo Venta de Materiales de Rezago, sito en la Ruta 9 N° 88 de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. La señora NASO ROSA MARIA, comunica que transfiere a nombre de Quiroga Cristina Esther, el fondo de comercio de su actividad comercial Maxikiosco, cito en la calle Alte. Brown 746 partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. La Señora VALERIA ILEANA SUSPERREGUY, DNI 28,010,622, CUIT 23-28010622-4, con domicilio en la calle Chilavert 987, de la Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Andrea Viviana Guzmán, CUIT 27-18307116-0, con domicilio en Cerrito 1632, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, el fondo

de comercio del rubro Comercio, Art. para el Hogar, con domicilio en 14 de Julio 3851, Castelar, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA SOLEDAD, CUIT 27-351181570, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Colchones y Somniers, Artículos de Blancos y Venta de Muebles sitio en la calle Ituzaingó 536 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Andrés Roman Duffaut Fravega, CUIT 20-92600674-7, expediente de habilitación N° 238/2020 Cte.: 24948 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. DAMP FABIAN SERGIO, CUIT 23-16681614-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Venta de Indumentaria y Accesorios, sito en la calle Rivadavia 785, local: 2 de la Ciudad de Pilar, a favor de la Razón Social Evanilu S.R.L., CUIT 30-71676056-8, bajo el expediente de habilitación N° 2978/13, Cta. Cte.: 20605. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

abr. 20 v. abr. 26

▲ CONVOCATORIAS

SILO 10 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, en la sede social de Laprida 1252, ciudad de Vicente López, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan, correspondientes al ejercicio económico N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.
- 4) Honorarios del Directorio.
- 5) Designación de Directorio, según Cláusula 9 del Contrato Social.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Alejandro Langone, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 diciembre de 2021 para el día 31 de mayo de 2022 a las 20:30 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para considerar los temas correspondientes del

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2021 y dictamen del auditor.
- 3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y destino de los resultados.

4º) Gestión del Directorio y Síndico.

5º) Retribución del Directorio Art. 261 párrafo 4to. LSC.

6º) Retribución del Síndico.

7º) Consideraciones propuesta de compra del predio de la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.

Jose Cesar Talarico, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
2. Motivo de la Convocatoria tardía.
3. Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 23 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
4. Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
5. Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la LGS. El Directorio. Cra. Elisabet Tamburrini.

abr. 12 v. abr. 20

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2022, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 57° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de Directores.
- 5) Afectación de Resultados.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el día 2 de mayo de 2022 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2º) Destino de Resultados No Asignados.
- 3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Ileana Belen Roumieu, Abogada.

abr. 12 v. abr. 20

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 2 de mayo de 2022 a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820, Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la documentación prevista por el art. inc. 1º de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a directores.
- 2- Aprobación de lo actuado por los directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021.
- 3- Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al directorio por el ejercicio 2022.
- 4- Destino del resultado del ejercicio
- 5- Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del

Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2021, y destino de los resultados.

2) Honorarios al Directorio y

3) Compromiso de Aportes Irrevocables.

4) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021 Julia Susana Cazón Fervienza. Presidente. Martin M. Miller, Contador Público.

abr. 13 v. abr. 21

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 2022 a las 11 horas a realizarse por medio de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2021, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.

3°) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;

4°) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;

5°) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. Se informa a los señores accionistas que la asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la utilización del sistema Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc. El directorio.

Nota 1: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea en respuesta al correo electrónico referido en el punto siguiente; (i) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea a la dirección de correo electrónico: elisabeth.schneider@eschneider.com.ar con no menos de tres días de anticipación. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia junto con la documentación a tratar en la asamblea; (ii) Para los accionistas que participen de la asamblea a través de apoderados, junto con la comunicación de asistencia se deberá remitir a la sociedad, al correo electrónico referido en el apartado (i), el instrumento habilitante correspondiente; (iii) la firma del registro de asistencia a la asamblea se coordinará posteriormente; y (iv) al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia.

Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.)

abr. 13 v. abr. 21

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 03.05.2022, 10:00 hs en J. B. Justo 2751 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar acta.

2) Consideración del balance cerrado al 31.12.2021.

4) Consideración de los resultados del ejercicio. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (Art.18 est). Soc. no comprendida en Art. 299 LS.

Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional

abr. 13 v. abr. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL METALMECÁNICA ENTRE OBREROS EMPLEADOS Y TÉCNICOS AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. CUIT N° 30-58937684-2. Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13/05/2022 a las 20.00 horas en la sede social sita en Avenida Independencia N° 1462. Mar del Plata. General Pueyrredón. Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva

junto a los señores Presidente y Secretario.

2) Lectura del Registro de Asociados.

3) Tratamiento del Reglamento del Servicio de Salud.

4) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.

Comi. Directiva. Reunión del 05/04/2022. Claudia Troglia, Presidente

abr. 13 v. abr. 21

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Avenida 12 de Octubre 1162 de la ciudad de Quilmes (Bs. As.), el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2) Elección del número de Directores Titulares y suplentes.

Punto 3) Composición del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Claudio Francisco Germino, Presidente del Directorio

abr. 18 v. abr. 22

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 45, finalizado el 31 de diciembre del 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.

4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Geddes Raúl, Presidente

abr. 18 v. abr. 22

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2022 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del aumento de capital por aportes irrevocables para financiar la actividad de la empresa

3º) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.

Soc. No comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 18 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Consideración y ratificación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

SFG SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio de fecha 11 de abril de 2022 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle 48 nro. 726, piso 10, Of. "C" de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Aprobación de balances y estados contables pendientes de la sociedad no comprendida art. 299, Ley 19.550,
- b) Aprobación de gestión de autoridades salientes,
- c) Designación de nuevas autoridades, y
- d) Eventual actuación de la sociedad en la liquidación del fideicomiso del que la sociedad es fiduciaria. Conste.

Pablo A. Grillo Ciochini. Abogado.

abr. 18 v. abr. 22

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo del 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalia 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del Artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 y aprobación de la memoria.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio. Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Justificación de las razones que dieron motivos a la demora a la convocatoria a la presente Asamblea.
- 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por un nuevo período, con arreglo a lo estipulado por el estatuto de la firma.
- 6) Determinación del seguro automotor a contratar.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Martin Carlos Sanchez, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022, a las 15 horas, en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16, finalizado el 31 de diciembre del 2021.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
 - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Etcheto Daniel DNI 12.591.455, Presidente.

abr. 18 v. abr. 22

J.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Oliden 2035 Localidad y Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, el 9 de mayo a las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de socios para la firma del acta.
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se ha convocado fuera del plazo legal la Reunión de Socios para tratar la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019 y al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3.- Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Generales correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019.- Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor.
- 4.- Consideración y tratamiento de la gestión de los socios gerentes correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 5.- Tratamiento y aprobación de los retiros de dinero a cuenta de honorarios anticipación correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 6.- Consideración de los Resultados del Ejercicio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 7.- Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista para el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Generales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.- Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor.
- 8.- Consideración y tratamiento de la gestión de los socios gerentes correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 9.- Tratamiento y aprobación de la gestión de los socios gerentes correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 10.- Tratamiento y aprobación de los retiros de dinero a cuenta de honorarios anticipación correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 11.- Fijación de sueldo a los socios Gerentes por las tareas desarrolladas técnico administrativas.

Nota: Para el supuesto de no obtenerse quorum en la hora establecida, la reunión se celebrará una hora después, en segunda convocatoria y con el porcentaje de socios asistentes. Hernan Simondi, Socio Gerente.

abr. 19 v. abr. 25

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425 - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 11 de mayo de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de José Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 58 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicios. Destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 01-01-2021 a 31-12-2021.
 - 5) Remuneración del Directorio y Órgano de fiscalización, ejercicio N° 58.
 - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, Artículo 261 LGS último párrafo. Asignación de honorarios.
 - 7) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad.
 - 8) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social.
 - 9) Autorización para participar el licitación pública.
 - 10) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 9 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en 1era. convocatoria y a las 15:00 hs. en 2da. convocatoria en la calle Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de la memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 42 cerrado en fecha 31/12/2021.
 - 3º) Consideración de la gestión de los directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021.
 - 4º) Consideración y tratamiento del ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

abr. 19 v. abr. 25

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14/05/2022, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2021, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299, Ley 19550.

El Directorio. Oscar Robles. Presidente; Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

abr. 19 v. abr. 25

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 7.193 T.O. Y LEY 11.998

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 28 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2021.
- 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 8 (ocho) cargos de Consejeros de

acuerdo a lo establecido por el Artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.

5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.

6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Savino Mariela, Secretaria.

abr. 19 v. abr. 21

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de diciembre de 2021.
3. Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado 30-12-2021. Distribución de utilidades. Constitución de reserva. Consideración de resultados no asignados.
4. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de diciembre de 2021.
5. Consideración de los honorarios del directorio en exceso (art. 261 4to. párrafo LGS).
6. Consideración de elección de directores titulares y directores suplentes.

Nota: para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2020.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2020, y consideración de su gestión.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2020.
- 6) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2021.
- 7) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2021 y consideración de su gestión.
- 8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2021.
- 9) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
- 10) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.

El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 12 de mayo de 2022 a las 16:30 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Avda. Tomas Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio económico N° 66 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Elección de miembros titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL WORKS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Mat. B.A. 2268: El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Works convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de mayo de 2022 las 18:00 horas en primer llamado y a las 19 horas en segundo llamado; en calle 47 N° 358 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación autoridades de la Asamblea y dos asambleístas para suscribir el acta,
 - 2) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Enrique Rafael Fernández Sansone, Presidente; Carlos Fernando Ferraro Anselmino, Secretario.

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 07/05/2022 a las 10:00 horas en 1º convocatoria y a las 11:00 horas en 2º convocatoria en Av. Patricios 6281, Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. para tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de llamado a Asamblea fuera de término
- 2) Consideración y aprobación de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021
- 3) Distribución de utilidades
- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio
- 5) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea
- 6) Designación de autorizados para inscribir.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Carlos D. Pachilli. Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Muestras Malvinas N° 2275, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Modificación de los artículos 13 y 14 del Estatuto Social.
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. de la LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5º) Retribución y honorarios de los integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia por funciones técnico - administrativas en los términos del último párrafo del art. 261 LGS.
- 6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- 7º) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y su elección.
- 8º) Autorizaciones para efectuar los trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Soc. comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

RUCIFMA S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66253888-0. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Convoca en Asamblea Ordinaria, a los Sres. Socios y/o a sus representantes de hecho y derecho, a la Reunión de Socios a realizarse el día 10/05/2022 a las 12:30 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13 hs. En la inmobiliaria sita en la calle Edison N° 300 (Barbini Propiedades), de Martínez Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditación de la calidad de socios conforme a la documentación pertinente validada ante la DPPJ.
 - 2) Racconto de la documentación perteneciente a la sociedad, existente y/o que se hubiera extraviado.
 - 3) Consideración de la Memoria y balance de los ejercicios económicos finalizados el 30/06 de los años 2019, 2020 y 2021.
 - 4) Aprobación de la gestión de los Gerentes y continuidad en sus cargos.
 - 5) Consideración de la explotación comercial de la Sociedad.
- Diego Raúl Rosas, Abogado.

abr. 20 v. abr. 26

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12/05/2022 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
 - 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2021.
 - 2- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 4- Consideración de inversiones y necesidades de fondo.
 - 5- Licitación del servicio de mantenimiento de espacios verdes.
 - 6- Elección de los miembros de la Comisión de espacios verdes y paisajismo.
 - 7- Elección de los miembros de la Comisión temas especiales.
 - 8- Pedidos de terrenos por parte de la Municipalidad de San Nicolás.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Delegación V del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará el día 2 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda en su sede de la calle Ameghino N° 218, de la ciudad de San Nicolás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria periodo 2019/2020/2021.
 - 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del periodo 2019/2020/2021.
 - 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir: (12) Doce Consejeros de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7193 t.o. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
 - 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
 - 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Luciana Judith Bogado, Secretaria; María Esther Picabea, Presidente.

abr. 20 v. abr. 22

SOCIEDADES

MARIPASA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por resolución de la asamblea general ordinaria del 31 de octubre del 2020, folio 17 del libro N° 2 (dos) de Actas de Asambleas, fueron designados directores por un nuevo período de tres años, por las acciones de clase A Pablo Lojda y Elizabeth Marina Lojda, por las acciones de clase B Máximo Lojda y Daniela Mabel Lojda, y por las acciones de clase C Nélide Marilú Potes y Gastón Gabriel Lojda; Por acta de directorio de la misma fecha, folio 54 del libro N° 3 de Actas de Directorio, el directorio quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Máximo Lojda; Vicepresidente: Pablo Lojda; Director titular: Nélide Marilú Potes; 1º Director Suplente: Elizabeth Marina Lojda; 2º Director Suplente: Daniela Mabel Lojda; 3º Director Suplente: Gastón Gabriel Lojda, quienes aceptaron el cargo conferido. Firmado: Maximo Lojda, Presidente.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES DON FIERRO

POR 1 DÍA - Por el presente se rectifica el edicto de fecha 31/03/2022 en el cual se consignó erróneamente el apellido del presidente, debiendo leerse "Roberto Tischler". Dejo así salvado el error consignado. Fdo. Leonardo Daniel Narizzano, Contador, T°139 F°113 del C.P.C.E.P.B.A.

LYRTRON S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 17/09/2021 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de un ejercicio. Por Acta de Directorio de fecha 17/09/21 se distribuyeron los cargos: Presidente: Gustavo César Uicich (CUIT 20-14067941-1), Artigas 2284 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Fernando Rodríguez Betelu, (CUIT 20-23479271-8), Elcano 5019 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Rubén Martínez Madariaga, Contador.

PARADISE BEACH PINAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 6) 15 años. Federico Alconada, Abogado

PLÁSTICOS ALVEAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de R. de Socios del 24/09/15 decide la Disolución anticipada y cancelación designando Liquidador y tenedor de libros a Roberto José Rodríguez Pousa, DNI 11893125 constituye domicilio a esos fines calle 6 (Ex Rosales) 3748 de San Martín. Cr. Juan Fuse.

ORANGE 1923 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/02/2021 se designo directorio: Presidente: Alejandro Rafael Ismael, DNI 22.523.530, Director Suplente Fabián Alberto Bracco, DNI 13.999.0709 ambos dom. en sede social. Guillermo Enrique Pache. Abogado.

CONSTRUCTA DUBERE S.A.U.

POR 1 DÍA - 1. Luciano Luis Hissuribehere, 06/05/76, DNI 25034495, argentino, divorciado, empresario, Puente del Inca 73 Loc./Part. Junín 2. 07/04/22 3. Constructa Dubere S.A.U. 4. Discépolo 223 Loc./Part. Junín 5. Inmobiliaria: arrendamiento, administración, inmuebles, Importadora/exportadora de bienes y servicios, operaciones de comercio. Financiera: inversiones, operaciones de crédito (excepto actividad Ley 21526) 6. 99 años desd./Insc. 7. \$200000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Sindicatura 1 síndico titular y un suplente por 3 ejercicios. Pte. Luciano Luis Hissuribehere. Sínd. Tit. Mariano Oubiña, DNI 25597173, Sínd. Sup. Alberto Hernán Ciceri DNI 25529202 10. 31/03. Juan Fuse. Contador Público.

LINCOLN B&E BUSES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Luciano German Bazán, DNI: 31.427.477, nac. 18/05/85; dom. Andrade 230 Lincoln; Iván Ezequiel Emanuele, DNI 34.547.254, nac. 3/08/89, dom. Primera Junta 303 Lincoln; y Lucas Hernán Emanuele, DNI: 32.555.147, nac. 14/11/86, dom. Primera Junta 303 Lincoln; todos, argentinos, soltero y comerciantes. 2) Esc. Púb. N° 22 del 7/04/22 3) Denominación: "Lincoln B&E Buses S.R.L." 4) Domicilio: Primera Junta 303 loc. y Pdo. Lincoln. 5) Objeto social: Transporte: De pasajeros y cargas. Remis y mensajería. Remolques. Comercial: Compra y venta de automotores, colectivos, chasis y carrocerías en general. Financieras. Excepto Ley 21526. Licitaciones: Públicas y privadas. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y Representación legal: Gerente: Lucas Hernán Emanuele, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Mriam Natalia Ferro. Abogada.

TECNOCLIMA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 26-4-22 eligió Directorio: Presidente: Jorge Oscar Jelsich; Director Suplente: Damián Alberto Jelsich. P. Mc. Inerny. Abogado.

SUMINISTR.AR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24 de fecha 27/04/2021 se modifica Artículo Primero del estatuto por cambio de jurisdicción, quedando redactado así: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Suministr.Ar S.A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.", la nueva sede social se fija en Paraguay 1949, 3º piso, departamento "C", Ciudad de Buenos Aires. Andrea Fabiana Rey. Abogada.

LA PLATA COPIADORAS S.A.

POR 1 DÍA - As. Gral. unánime del 04/03/2022. Directorio: Designan Presidente: Vanesa Elizabet Coppola Martinez, Dir. Sup.: Miguel Angel Gomez. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PHARMAXXI S.C.S.

POR 1 DÍA - Por acta del 25/3/2022 se resolvió cambiar la sede social a Avenida 21 N° 2315 esquina calle 123 de la Localidad y Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

PANILA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Designación de miembros del Directorio: Presidente: Nefez Paula Sofía, Autónomo, argentina, soltero, DNI 36.819.595, CUIT 27-36819595-8, nacido el 27/08/1992, domiciliado en la calle Boquerón 340, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Nefez Lautaro Tomas, Autónomo, argentino, soltero, con DNI 41.687.390, CUIT 23-41687390-9, nacido el 08/01/1999, domiciliad en la calle Boquerón 340, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Acta de Directorio 247 de 02/02/2022, Nora Cristina Celano, Notaria. Nefez Paula Sofía, Administradora Judicial.

BORARCO ENSENADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. del 6/4/2022, Martín Argemi, arg., nac. 12/4/1984, DNI 30.876.536, comerciante, soltero, dom. 519 N° 1713 de La Plata, Francisco Colombo, arg., nac. 23/5/1993, DNI 37.710.652, comerciante, soltero, dom. 7 N° 748 de La Plata; Marcos José Reynaldo Borrazás, arg., nac. 17/3/1986, DNI 32.312.662, comerciante, casado dom. 51 N° 464 piso 1 "B" de La Plata y Sofía Latasa, arg., nac. 17/7/1990, DNI 35.609.465, casada, médica, dom. 473 Bis N° 2850 de City Bell, La Plata, constituyeron la sociedad Borarco Ensenada S.R.L. con sede social en 7 n° 2049 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Obj. social: Realizar por sí o por terc., por cta. propia o por cuenta de terc., e incluso asociada a terc., las sig. act.: Comercial - gastronómica: La explotación comercial del negocio de cervecería, bar, restaurante, pizzería, cafetería, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la gama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios.- Compra y venta de bienes muebles, máquinas, mercaderías en general, y productos elaborados o no, patentes de invención, marcas y diseños industriales. Realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, por cta propia o de terc o asoc a terc, sean dichos terc vinculados o no, de las siguientes actividades: a) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; b) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; c) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía.- Especialmente forma parte del objeto social firmar contratos de Franquicias del rubro gastronómico.- B) Mandataria y representaciones: Relacionadas con el obj. principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales.- C) Importadora y exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo, su equipamiento y administración también todo relacionado con el obj principal. Plazo: 90 años. Capital: \$2.500.000 div en 2500 cuotas de \$1000 c/u. La admin., representación, y uso de la firma social de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma indistinta. Se designó gerente a Francisco Colombo por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios por Art. 55 LGS. Cierre de ejercicio: 31/3. Agostina Curcio. Abogada.

ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Gerencia N° 15 del 06/04/2022 se resolvió por unanimidad de los presentes ratificar y dejar constancia de que los datos completos de la sede social, que fuera aprobada por Acta de Gerencia N° 12 del 10/09/2021, son los siguientes: Avenida del Libertador 1002, Oficina 11-117, Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Daiana Veira, abogada, autorizada por Acta de Gerencia N° 15 del 06/04/2022 y Acta de Gerencia N° 12 del 10/09/2021. Daiana Veira, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 27-2-2015 se resuelve aumentar el capital social de \$799.837.815 a \$817.079.815 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$17.242.000 y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina. Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 8-10-2015 se resuelve aumentar el capital social de \$878.041.568 a \$882.721.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$4.680.000. Y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina. Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 10.4.2015 se resuelve aumentar el capital social de \$817.079.815 a \$828.448.315 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$11.368.500 y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina. Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 5.6.2015 se resuelve aumentar el capital social de \$846.067.742 a \$854.982.162 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$8.914.420. Y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina. Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 2.10.2015 se resuelve aumentar el capital social de \$873.376.568 a \$878.041.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$4.665.000. Y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina. Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 6-1-2015 se resuelve aumentar el capital social de \$782.907.815 a \$799.837.815 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$16.930.000. Y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 4.5.2015 se resuelve aumentar el capital social de \$828.448.315 a \$846.067.742 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$17.619.427, y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 14.8.2015 se resuelve aumentar el capital social de \$854.982.162 a \$864.121.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$9.139.406. Y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 28.10.2015 se resuelve aumentar el capital social de \$882.721.568 a \$892.161.568 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$9.440.000 y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

G.T. JOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Luis Gómez de la Torre, arg., nac. 27/8/1978, ingeniero, casado en 1º nupcias c Florencia Verónica Astesiano, DNI 26.716.718, CUIT 20-26716718-5, domic. Laprida Nº 4385 cdad. y Pcia. Santa Fe; Florencia Verónica Astesiano, arg., nac. 29/4/1978, empresaria, casada en 1º nupcias c José Luis Gómez de la Torre, DNI 26.460.194, CUIT 27-26460194-6, domic. Laprida Nº 4385 cdad. y Pcia. Santa Fe y Adrián Gómez de la Torre, arg., nac. 10/05/1965, comerciante, soltero, DNI 16.817.969, CUIT 20-16817969-4, domic. Laprida Nº 4385 cdad. y Pcia. Santa Fe. 2) Escritura 18/03/2022. 3) G.T. Jos S.A. 4) calle 64 Nº 1214, PB, cdad. y partido La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) I) Financiera: Otorgamiento de préstamos, realización de aportes e inversiones de capitales, financiaciones y operaciones de crédito, operaciones financieras, excluidas comprendidas en Ley 21.526 y la que requiera concurso público. II) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, construcción y adm. de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de tierras y urbanización. III) Mandataria: Consultora, elaboración de proyectos de prestación de servicios, asistencia técnica, asesoramiento y administración, investigación de mercados, evaluación de negocios, proyectos de inversión. 6) 99 años 7) \$120.000 8) La administración y repr. legal de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre uno y un máximo de tres Directores titulares e igual o menor número de Directores suplentes. Duración mandato tres ejercicios. Presidente: José Luis Gómez de la Torre; Director Suplente: Adrián Gómez de la Torre. 9) Fiscalización: por los accionistas. 10) 31 diciembre. Contadora Mariana Carolina González.

ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Gerencia Nº 15 del 06/04/2022 se resolvió por unanimidad de los presentes ratificar y dejar constancia de que los datos completos de la sede social, que fuera aprobada por Acta de Gerencia Nº 12 del 10/09/2021, son los siguientes: Avenida del Libertador 1002, Oficina 11-117, Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Daiana Veira, abogada, autorizada por Acta de Gerencia Nº 15 del 06/04/2022 y Acta de Gerencia Nº 12 del 10/09/2021. Daiana Veira, Abogada.

LAGO HERMOSO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 19-08-2021 y Reunión de Directorio del mismo día, éste último órgano se integra así: Presidente: Alejandro Pascual Ronchi, DNI 17.755.692 y Director Suplente: Pablo Anibal Sayapin, DNI 17.770.957. Luis Anibal Di Piero, Contador Público.

METAL DARH S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 30, Cesión Cuotas, Modif. Contrato social, "Metal Darh S.R.L."- Polli, Horacio Daniel y otro, a favor Cavagna, Juan Ignacio y otros, Chivilcoy, 14.03.22, Mariana Encarnación Vitto, Notaria, Reg. 6, compa-recen: Horacio Daniel Polli, arg., nac. 08.08.58, cas. 2º nup. c/Ingrid Gil Silverio, comer, DNI 12.152.522, CUIT 20-12152522-5, dom. San Sebastián, (26), 602; Gustavo Abel Pechinenda, arg., nac. 11.07.64, cas. 1º nup. c/Susana Carmen Franco, comer, DNI 16.768.850, CUIT 20-16768850-1, dom. 20, nº 77; Juan Ignacio Cavagna, arg., nac. 26.11.76, cas. 1º nup. c/María Julieta Fancio, escribano, DNI 24.618.268, CUIT 20-24619268-0, dom. 25 de Mayo, 292; Chivilcoy; Mauricio Esteban Cavadini, arg., nac. 11.10.76, soltero, hijo Rodolfo Joaquín Cavadini y Nilda Juana Vidal, prod. agropecuario, DNI 24.618.214, CUIL 20-24618214-1, dom. Benítez, 82; Chivilcoy; Pedro Roberto Güida, arg., nac. 14.10.76 cas, 1º nup. c/Valeria Soledad Carbone, diseñador ind., DNI 25.475.357, CUIL 20-25475357-3, dom. Benítez, 84, todos Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- comparecientes, Horacio Daniel Polli y Gustavo Abel Pechinenda, Cedentes, Juan Ignacio Cavagna, Mauricio Esteban Cavadini y Pedro Roberto Güida, Cesionarios.- i) Cedentes únicos socios, 1.200 cuotas sociales, cuotas cedidas", de "Metal Dhar S.R.L.", dom. social Clarisa Villamil, 22, (ex - 90), Ciudad y Pdo. Chivilcoy, CUIT 30-71103663-2, capital social: \$12.000 1.200 cuotas, \$10,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota. Horacio Daniel Polli, 600 cuotas, \$6.000,00; Gustavo Abel

Pechinenda, 600 cuotas, \$6.000,00; Horacio Daniel Polli y Gustavo Abel Pechinenda, ceden, transfieren, a Juan Ignacio Cavagna, Mauricio Esteban Cavadini, Pedro Roberto Güida, cuotas sociales, de "Metal Dhar S.R.L.", 1.200 cuotas sociales, \$10,00 c/u, v/n, a) Juan Ignacio Cavagna, 400 cuotas; b) Mauricio Esteban Cavadini, 400 cuotas; c) Pedro Roberto Güida, 400 cuotas; precio totalidad cuotas, \$1.900.000,00, las conyugues prestan, asentimiento conyugal, para presente cesión cuotas.- Modificación Contrato social; Acta Reunión Socios nº 20, 10.03.22, modificar art. 5) administración, representación: administración, representación, cargo 1 o más gerentes, socios o no, forma individual o indistinta, designarse 1 o más suplentes, durarán cargos p/término sociedad, Renuncia cedentes, cargos gerente: Cedente, Gustavo Abel Pechinenda, renunció cargo Gerente, aceptada, Juan Ignacio Cavagna, nombrado socio Gerente Titular, Gerente Suplente Pedro Roberto Güida, s/reunión de Socios nº 20, del 10.03.22, durarán cargo plazo sociedad, aceptan cargos, Acta reunion socios, Chivilcoy, 10.03.22, sede social Clarisa Villamil (ex 90) Nº 22, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As., 100%, socios "Metal Dhar S.R.L.", Gustavo Abel Pechinenda y Horacio Daniel Polli, 100%, capital suscripto, unánime, celebra Asamblea General Extraordinaria, Orden Día: 1) Cesión cuotas, Pechinenda Gustavo Abel, cede y transferir a Juan Ignacio Cavagna, Mauricio Esteban Cavadini y Pedro Roberto Güida, totalidad cuotas sociales 600 cuotas sociales, \$10,00 c/u, v/n, 1 voto c/u, Horacio Daniel Polli, ceder y transferir a Juan Ignacio Cavagna, Mauricio Esteban Cavadini y Pedro Roberto Güida, totalidad cuotas sociales, 600 cuotas sociales, \$10,00 c/u, v/n, 1 voto c/u; Cesión cuotas, realizada p/escritura pública, Esc. Mariana Encarnación Vitto, Reg. 6, Chivilcoy, aprueba p/unanimidad. 2) Reforma Art. 5º) Admistración, Representación: administración representación, cargo 1 o más gerentes, socios o no, actuarán forma individual o indistinta, podrán designarse 1 o más suplentes, durarán cargos término duración sociedad.- 3) Renuncia gerente, desig. Nuevo gerente: renuncia cargo socio Gerente, Pechinenda Gustavo Abel, nombran cargo Gerente titular, Juan Ignacio Cavagna, DNI 24.618.268, CUIT 20-24619268-0, dom. 25 de Mayo, 292, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Gerente suplente: Pedro Roberto Güida, DNI 25.475.357, CUIL 20-24618214-1, dom. Benítez, 82, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, aceptarán cargos. Autorización: Para su inscripción ante DPPJ, Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, con todas las facultades. Adriana Belgrano, Abogada.

BERESFORD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Nº 15 del 07/04/2022, se rectificó la Asamblea General Ordinaria Nº 14 del 27/09/2021, y se designó finalmente como Director Titular y Presidente: Esteban Oscar Ferrario, DNI 37.031.599; Director Suplente: Giovanni Ferrario, DNI 40.492.889, por el término de tres años previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle Alvarado Nº 60, Piso 6, Depto. E, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Juan Ignacio Rodríguez, Escribano.

PANAMBÍ PORÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustina Castelanelli, arg., 1/12/1981, casado, contadora pública, DNI 29249338, 25 de Mayo Nº 2974 Pergamino; Carlos Alberto Putzeys, arg., 24/7/1979, casado, Ingeniero Agrónomo, DNI 27375045, 25 de Mayo Nº 2974, Pergamino; María Florencia Castelanelli, arg., 15/7/1980, casado, Paisajista, DNI 28323535, Virrey del Pino Nº 1531, 6º A, CABA; 2) 07/04/2022; 3) Panambí Porá S.R.L.; 4) 25 de Mayo Nº 2974 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuarias: Explotación ganadera, agrícola y forestal; Comercial: Compra, vta., abastecimiento y distribución de ganado y carne; producción, comercialización, distribución imp. y exp. de productos y servicios de la agroindustria; Imp. y exp.: De ganado y carnes; imp. y exp. de materias prima, productos manufacturados y terminados; Servicios: Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas, consultoría agropecuaria y asesoramiento contable, impositivo, económico y financiero; Inmobiliaria: Compra, Vta. de propiedades rurales y urbanas; Representación y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y adm. de bienes y capitales; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Carlos Alberto Putzeys; Suplente María Florencia Castelanelli; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 31/12; 11) Ricardo Chicatun. Contador Público.

LA BATEA S.A.

POR 1 DÍA - La Batea S.A. AGO Instr. Priv. del 10/06/2021 se designa nvo. Directorio: Pte: Juan Mario de Pian; Vicepte.: Guillermo Fabio Di Marco; Direc. Tit.: Jorge Hernan Vatalaro; Direc. Supl.: María Victoria Faiella. Cdor. Jorge L. Perez Salerno.

LUVIAGUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 7/3/22 se decidió: Directorio: Presidente: Alejandra Alonso, DNI 24.196.287; Director Suplente: Martin Oscar Alonso, DNI 24.897.716, de Bs. As., por el término de tres ejercicios. El Directorio. Roberto F. Franco, CPN.

BASRROPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Bocar, arg., nacido el 12/4/1959, DNI 13.262.359, comerciante, casado, domiciliado en la calle Las Alondras Nº 125, de la ciudad y pdo. de Coronel Brandsen, prov. de Buenos Aires, y don Luis Matías Peralta, arg., nacido el 31/7/1979, DNI 27.313.009, comerciante, casado, domiciliado en la calle Fabián Cuelli Nº 2876 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 12-4-2022. 3) "Basroplast S.R.L." 4) Domicilio social: Calle Fabián Cuelli Nº 2876 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, importación, exportación de artículos vinculados a la industria del plástico y afines. Asimismo, podrá realizar la explotación de licencias de uso, el ejercicio de representaciones, franquicias, realización de contratos de leasing, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, locales, provinciales y nacionales; representaciones, mandatos y demás gestiones de negocios referidas y relacionadas con las actividades antes citadas. A

tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejecutando todos los actos y contratos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Carlos Alberto Bocar, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) El socio gerente constituye domicilio especial en la calle Fabián Cuelli N° 2876 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

LATIENDO CONSCIENTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado del día 31/01/2022, se constituyó la presente S.R.L. Socios: Sra. Florentin Luciana Yanina, argentina, DNI N° 28478342, CUIT 27-28478342-0, estado civil casada en primeras en primeras nupcias con el Sr. Aloia Jose Luis, nacida el 26/12/1980, con domicilio en calle 130 N° 488, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, Argentina, de profesión trabajadora independiente; y la Sra. Gonzalez Blanca Alejandra, argentina, DNI N° 32764257, CUIT 27-32764257-5, estado civil soltera, nacida el 25/09/1986, con domicilio en calle 18 N° 1299, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, Argentina, de profesión docente. Denominación: Latiendo Consciente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio social: Calle 130 N° 488, de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto: Realizar capacitaciones sobre información nutricional, capacitaciones para optimizar el trabajo del asesor en nutrición, talleres de cocina saludable, cursos y talleres de superación personal, capacitaciones de nutrición y deporte, talleres de marketing y coaching, y eventos a beneficio. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital social: \$30.000, dividido en 3 mil cuotas de \$10, valor nominal c/u y de un voto c/u. Administración y Representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de las socias nombradas precedentemente. Para obligarla, firmarán en forma conjunta. Fiscalización: En los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Florentin Luciana, Socia Gerente.

LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 69 del 19/10/2021, se resolvió reformar los artículos 20 y 29 del Estatuto Social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 20: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, pudiendo designarse igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. Los Directores durarán tres ejercicios en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente." "Artículo 29: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta por tres síndicos titulares designados por Asambleas Ordinarias que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia del voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. La Asamblea podrá designar para cubrir las vacantes que se produzcan entre los miembros titulares, igual número de síndicos suplentes, que se incorporarán a la Comisión Fiscalizadora en el orden de su elección. La duración del mandato será de tres años, pudiendo ser reelegidos." Puesto a consideración se aprueba por unanimidad la reforma de los artículos 20 y 29 del Estatuto Social. Colón esquina Betolaza. Tres Arroyos. Firmado al pie Jorge Horacio Castiñeira, Presidente.

CONSTRUCTORA Y DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA CAVALLIACS Y S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. núm. 180 del 4/5/2018. Comparecen Santiago Cavalli, argentino, nacido el 17/3/98, soltero, hijo de Armando Enrique Cavalli y de Marina Lorena González, DNI 41.202.797, CUIT 20-41202797-4, empresario. Armando Enrique Cavalli, argentino, nacido el 12/2/64, soltero, hijo de Armando Alba Cavalli y de Elba Luisa Fredes, DNI 17.039.344, CUIT 23-17039344-9, empresario. Yanina Mabel Lagraña, argentina, nacida el 25/6/88, soltera, hija de Claudia Lagraña, DNI 33.732.123, CUIL 27-33732123-8, empleada; todos domiciliados en calle M. Acosta número 1932 de la ciudad y partido de Saladillo, en esta provincia de Bs. As. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. María Larrañaga, Escribana.

FADEPADAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Daniel Adrian Lo Forte, DNI 18.253.592, argentino, soltero, comerciante, nac. 07/05/1967, domicilio Migueletes 764, 1 "C", CABA; Roy Tomas, DNI 39.769.714, argentino, soltero, docente, nac. 04/07/1996, domicilio Agustín Álvarez 2573, Florida, Vicente López, PBA, y Lo Forte Javier Alfredo, DNI 39.912.673, argentino, soltero, comerciante, nac. 18/10/1996, domicilio Echeverría 1200, Barrio Talar del Lago 1, General Pacheco, PBA 2. 30/03/2022. 3. Fadepadan S.R.L. 4. Sede social, José Mármol 1648, dpto. 2, Florida, Vicente López, PBA. 5. Elaboración y comercialización de productos de panadería, pastelería y repostería. Creación y comercialización de panes, postres, bebidas y en general todo lo relacionado con la misma. Servicio de cafetería. 6. \$50.000. 7. 99 años. 8. Gerente: Roy Tomas. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. 9. 31/12. Granaiola Florencia Belén, Abogada.

JUANO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 22-06-2020, se designó el siguiente directorio: Presidente: José

Luis Pardo (h), DNI 18.123.894, domicilio Vera Peñaloza 599, CABA; Vicepresidente: José Luis Pardo, DNI 7.720.226, domicilio Cavia 3033, CABA; Director Titular: Juan Martín Pardo, DNI 20.682.836, domicilio Juez Estrada 2858, CABA; todos ellos con domicilio especial (Art. 256 LGS) en Remedios de Escalada 3750 de Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires. Augusto José Paulos. Abogado.

WINDCAST MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Gral. Extraordinaria del 29/03/2022 se designa nuevo Directorio: Director Titular - Presidente: Lorena Paola Heit, DNI 29.860.026; Director Suplente: Federico Loustau, DNI. 24.732.465; por renuncia del Director Diego Daniel Pieroni. Federico Lallement. Notario.

JUANO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 22-06-2020, se modificó el estatuto el que queda redactado en los siguientes términos: Artículo Décimo Primero: Fiscalización: Prescindencia de la Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento del capital social y/o cualquier otro motivo la sociedad quedara comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente la sociedad deberá elegir síndicos titular y suplente. Dr. Augusto José Paulos. Abogado.

JOKIL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 04/04/2022 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo periodo de un ejercicio. Por Acta de Directorio de fecha 04/04/2022 se distribuyeron los cargos: Presidente: Mónica Yudith Bialy (CUIT 27-17410612-1), Guemes 3966 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Fabián Alejandro Sneidermanis (CUIT 20-17454257-1), Güemes 3966 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Mónica Yudith Bialy, Presidente.

AMADEO CAFÉ Y COCINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/10/2021 se decide unánimemente designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Guillermo Reisz, DNI 32.402.226, CUIT 20-32402226-1, con domicilio real y especial en Lijo Lopez N° 4560, Mar del Plata, Buenos Aires. Director Suplente: Julio Agustín Peralta, DNI 25.716.996, CUIT 20-25716996-1, con domicilio real y especial en Italia N° 4068, Mar del Plata, Buenos Aires. Asimismo la sociedad La sociedad traslada su domicilio social a la calle Córdoba N° 4502, Mar del Plata, Buenos Aires. No constituye reforma de estatuto. Guillermo Reisz.

MARTIN BLUST CUERDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Rubén Martín Blust, 46 años, soltero, empresario, DNI 24994921, Gobernador Ugarte 3830 Munro Prov. Bs. As.; Gloria Mónica Aparicio, 65 años, casada, psicóloga, DNI 12912035, Guido Spano 1858 Victoria Prov. Bs. As.; ambos arg. 2) Martín Blust Cuerdas S.R.L. 3) Escritura 6/4/22. 4) Gobernador Ugarte 3820 Munro Vte. López, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Fabricación, armado, comerc. imp. y/o exp. de instrumentos musicales, de cuerdas, insumos y accesorios. Explotación de establecimientos de los productos indicados en el punto I. Mandatos, comisiones, franquicias. 7) \$200000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: Socios constituyentes, por plazo social. 9) 31/12. Armando Barberi, Abogado.

AGENHOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 21/08/2020 el Sr. Carlos Rene Troncoso, DNI 8.353.414 presentó su renuncia al cargo de Socio Gerente, la cual fue aceptada por unanimidad de la Asamblea. Asimismo, en el mismo acto, la Asamblea eligió por unanimidad como socio gerente al Sr. García Eugenio Andrés Maximiliano, DNI 22.213.548.

WEED WORK RESEARCH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 04/04/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el inciso G) del Objeto Social, agregando al mismo que la generación de productos medicinales derivados de la resina de cannabis solamente se efectuará como un procedimiento a fin de proveer a proyectos de investigación que estén avalados por el CONICET o el INTA, para ello se modifica el Artículo Tercero del Estatuto. Ignacio Pereda, Contador Público.

CERO ABRILES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 34 del 29/3/2022: Jesús Armando Gonzalez Marin, venezolano, soltero, comerciante, 29/1/90, DNI 95.954.794, Córdoba 1342, piso 10º dto. C, CABA; María Celeste Piepoli, argentina, soltera, empleada, 13/12/88, DNI 34.108.656, Pringles 230, piso 4º dto. C, CABA. Cero Abriles S.A. 99 años. Fabricación, compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de calzados, prendas de vestir y de la indumentaria en general, sus partes, componentes, repuestos y accesorios. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art.55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/3. Sede: Colón 3128, Lomas del Mirador, La Matanza, PBA. Presidente: Jesús Armando Gonzalez Marin; Director Suplente: María Celeste

Piepoli; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

RIVAROLENSE PIZO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Pedro Rivadulla, arg., empleado, soltero, nac. 03/09/1970, DNI 22.009.910, CUIT 20-22009910-6, domic. Lamadrid 2575 9º "F", Mar del Plata; Franco Daniel Luvisotti Junco, arg., comerciante, soltero, nac. 23/09/1992, DNI 37.030.878, CUIT 20-37030878-1, domic. Napoles 8583, Mar del Plata. Esc. Pública 12/04/2022. Rivarolense Pizo S.A. Domic. Napoles 8583, Mar del Plata Gral. Pueyrredon, provincia de Bs. As., Objeto: A) Actividades deportivas: Alquiler de canchas de fútbol, tenis, squash, paddle, tenis, y la enseñanza de los mismos. Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar. C) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Franco Daniel Luvisotti Junco, Director Suplente: Pedro Rivadulla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

TRINITY COLLEGE LONDON

POR 1 DÍA - Matrícula 30857, Legajo 139930, comunica que por Acta N° 23 del 7/2/2022 se resolvió el cambio de la sede social a Avenida Libertador N° 2442 Piso 4º, Olivos, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires. M. Ángeles Bernachea, Abogada.

PESQUERA DIEZ MARES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número trescientos treinta y dos de fecha 17/08/2021 se constituye Pesquera Diez Mares Sociedad Anónima. Socios: Sra. Jimena Milagros Melera, argentina, comerciante, nacida el día 17/05/1996, DNI N° 39.671.625, CUIT N° 27-39671625-4, domiciliada en la calle Cabrera N° 2510, Mar del Plata, soltera, hija de Jorge Oscar Melera y Lidia Antonia Benitez; y la Sra. María Lujan Cabello, argentina, comerciante, nacida el día 19/01/1976, DNI N° 25.022.895, CUIT N° 27-25022895-0, domiciliada en la calle Rafael del Riego N° 2271 Mar del Plata, soltera, hija de Roberto Domingo Cabello y Amelia Cristina Gimenes. Duración: 99 años. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, industrialización, elaboración, y/procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de carnes en todas sus formas y preparaciones. Comerciales: Mediante la compra, venta, por mayor y menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de frutos del país, carnes y productos alimenticios, insumos industriales, químicos. Marítimas: La compra, venta, permuta, hipoteca, importación, exportación, charteo, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otro tipo de clase. Importación y exportación. Financieras: Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital social: Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000,00), dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal c/u. Sede social: Guiraldes N° 1770, localidad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial art. 256: Jimena Milagros Melera, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Cabrera N° 2510 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: A cargo de un Directorio entre un nro. mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Jimena Milagros Melera, constituyendo domicilio especial en calle Cabrera N° 2510, Mar del Plata, y Director Suplente: María Lujan Cabello, constituyendo domicilio especial en calle Rafael del Riego N° 2271, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: Ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: El día 31/12 de cada año. Jimena Milagros Melera, DNI N° 39.671.625.

DESSAGRO NAVARRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato del 12/4/2022: Walter Alejandro Marchetti cedió 2000 cuotas a/f de Alejo Carpineti y 2000 cuotas a/f de Rubén Dons. Por acta de reunión de soc. del 12/4/2022 Walter Alejandro Marchetti renunció al cargo de Gerente y se designó a Alejo Carpineti. Ana Julia Fernandez, Notaria.

GRUPO GK & T S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 41 del 8/4/2022: Gustavo Javier Tarditti, argentino, DNI 23.371.379, Licenciado en Administración, José María Paz 38 Muñiz, PBA, divorciado, 2/9/73; y Luciano Garcia Kralj, argentino, DNI 25.561.645, Martillero Público, Corrientes 1966 Unidad Funcional 8, Bella Vista, PBA, casado, 17/12/76. Grupo GK & T S.A. 30 años. La construcción,

edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: \$300.000 dividido en 30.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Rodríguez Peña 1263 Piso 1º Dto. C San Miguel, San Miguel, PBA. Presidente: Gustavo Javier Tarditti; Director Suplente: Luciano Garcia Kralj; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

INDUSTRIAL CONTEXLYD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por esc. púb. N° 107 de fecha 12/4/2022 2) Socios: Leandro Daniel Magan, arg., 5/1/1990, DNI 35.131.122, empleado, soltero, dom. en Lebensohn 87, Bernal, Pdo. de Quilmes; y Diego Adrian Marquez, arg., 14/3/1979, DNI 27.222.465, empleado, soltero, dom. en Ecuador 8745, B° Malaver, Trujui, Pdo. de Moreno; Sede: Ecuador 8745, B° Malaver, Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; 3) Se constituye la sociedad Industrial Contextlyd S.R.L. 4) Objeto: realizar por cta. ppia., de 3º, asoc. a 3º, en Rep. Argentina o extranjero a la compra, venta, importación y exportación, y distribución de pisos industriales y accesorios. Comercialización, diseño, colocación, reparación y mantenimiento de pisos industriales y todo tipo de pisos y/o revestimientos en obras de ingeniería o arquitectura, ya se trate de construcciones nuevas o modificaciones, reparaciones y/o conservación de las existentes, pudiendo participar en licitaciones nacionales e internacionales. Podrá actuar en forma directa, o subcontratando los servicios, y en calidad de minorista y/o mayorista. Constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, tener marcas u otros derechos a su nombre, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 5) Capital social: \$70.000 dividido en 70.000 cuotas de \$10 valor nominal; 6) Sede social: Ecuador 8745, B° Malaver, Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; 7) Administración: La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Gerentes: Leandro Daniel Magan y Diego Adrian Marquez, mandato todo el tiempo de duración de la sociedad, firma indistinta; Aceptación de cargos, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. 8) Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes. 9) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la DPPJ; 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Luis E. Damian Macaya, Notario.

WC MARKET PLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Augusto Dichiará, arg., nac. 17/7/74, DNI 23.945.875, CUIT 20-23945875-1, casado, domic. en Rodríguez Peña 3465, loc. Victoria, Pdo. San Fernando, abogado; Fernando Ariel Mazzoleni, arg., nac. 6/11/75, DNI 24.951.859, CUIL 20-24951859-0, casado, dom. García Mansilla 2748, loc. Victoria, Pdo. San Fernando, docente; Federico Accattoli, arg., nac. 21/2/79, DNI 27.159.842, CUIL 20-27159842-5, casado, dom. Tronador 5626 Barrio Casas de Sta. María, loc. Dique Luján, Pdo. Tigre, empleado; Santiago Abadie, arg., nac. 13/10/83, DNI 30.601.139, CUIL 20-30601139-2, casado, domic. Padre Acevedo 3864, cdad. y pdo. San Isidro, empleado. 2) 6/4/2022. 3) WC Market Plus S.R.L. 4) García Mansilla 2748, loc. Victoria, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. 5) por cta. Ppia. o de 3º o asoc. a 3º: Instalac., explot. y admin. de supermercados, import., compravta, represent., consign., mandatos y comis. de product. aliment., art. p/el confort del hogar y art. de limpieza. Elabor., industr. y transf. de product. alimentic. Comercializ., consign., represent., industr., elabor., import. y/o export. de comestibl., bebidas, art. p/el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfum. y toda activ. afín, que direct. se relac. c/el giro del neg. de superm. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Gte. Federico Accattoli. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/5 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

VIVERO GO SP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1. Victor Daniel Gobbato, 18/02/1976, Soltero/a, Argentina, Cultivo de Cereales N.C.P., Excepto los de uso forrajero, Hipolito Yrigoyen N° 1413, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.956.187, CUIL/CUI/CDI N° 20249561879, Bruno Joaquin Gobbato, 28/05/2001, Soltero/a, Argentina, estudiante, Hipolito Yrigoyen N° 1413, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.263.911, CUIL/CUI/CDI N° 20432639119. 2. Vivero GO SP S.A.S.". 3. Cuartel 5 Camino Buena Moza Campo Gesari N° 0, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Victor Daniel Gobbato con domicilio especial en Cuartel 5 Camino Buena Moza Campo Gesari N° 0, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bruno Joaquin Gobbato, con domicilio especial en Cuartel 5 Camino Buena Moza Campo Gesari N° 0, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ELIANATO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1. Alejandro Jorge Spampinato, 17/11/1974, Soltero/a, Argentina, Mantenimiento y Reparación del Motor N.C.P., Mecánica Integral, Fray Mamerto Esquiú N° 1043, piso Fond B° Constitución General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.326.854, CUIL/CUIT/CDI N° 20243268541. Martin Oscar Elias, 11/04/1976, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros N.C.P., Gerónimo Costa N° 1320, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.107.986, CUIL/CUIT/CDI N° 20251079863. 2. Elianato S.A.S. 3. Avenida Constitución N° 5402, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martin Oscar Elias con domicilio especial en Avenida Constitución N° 5402, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Jorge Spampinato, con domicilio especial en Avenida Constitución N° 5402, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

OFFGRID S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/03/2022. 1. Dario Raul Roldan, 12/03/1987, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos, Fortín Chañar N° 460, piso General Arenales, General Arenales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.150.173, CUIL/CUIT/CDI N° 20321501738, Pilar Gonzalez Permingeat, 23/07/1990, Soltero/a, Argentina, Contadora, Tucumán N° 248, piso General Arenales, General Arenales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.006.100, CUIL/CUIT/CDI N° 23340061004. 2. Offgrid S.A.S. 3. Fortín Chañar N° 460, General Arenales, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Dario Raul Roldan con domicilio especial en Fortín Chañar N° 460, CPA 6005, General Arenales, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pilar Gonzalez Permingeat, con domicilio especial en Fortín Chañar N° 460, CPA 6005, General Arenales, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GASTRODELI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/03/2022. 1. Jose Manuel Santo, 20/03/1979, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados por Cuenta Propia, con Bienes Urbanos Propios o Arrendados N.C.P., Dorrego N° 27, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.195.930, CUIL/CUIT/CDI N° 20271959304. 2. Gastrodeli S.A.S. 3. Dorrego N° 27, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jose Manuel Santo con domicilio especial en Dorrego N° 27, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariangeles Cincunegui, con domicilio especial en Dorrego N° 27, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NO TE OLVIDES QUE SOY GOMEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2022. 1. Mariano Ernesto Massari, 11/03/1978, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, 25 de Mayo N° 325, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.566.335, CUIL/CUIT/CDI N° 20265663355, Natalia Eva Massari, 05/01/1975, Soltero/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., Coronel Suarez N° 225, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.237.211, CUIL/CUIT/CDI N° 27242372110, Valentin Massari, 11/07/2003, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Vazquez Diez N° 125, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 44.930.620, CUIL/CUIT/CDI N° 20449306202. 2. No te olvides que soy Gomez S.A.S. 3. Coronel Suarez N° 225, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mariano Ernesto Massari con domicilio especial en Coronel Suarez N° 225, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Eva Massari, con domicilio especial en Coronel Suarez N° 225, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

HGHAM FROST CARGO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/12/2021. 1. Gaston Miguel Rosales, 18/05/1973, Viudo/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Miranda N° 1354, piso Hurlingham, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI 23.416.020, CUIL/CUIT/CDI 20234160207. 2. Hgham Frost Cargo S.A.S. 3. Marques de Aviles N° 1162, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gaston Miguel Rosales con domicilio especial en Marques de Aviles N° 1162, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julio Ramon Medina, con domicilio especial en Marques de Aviles N° 1162, CPA 1686, HURLINGHAM, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo

indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

METAL-LIB FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/04/2022. 1. Horacio Jose Leonardi, 31/01/1986, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 58 y 10 Bis N° 484, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.905.976, CUIL/CUIT/CDI N° 20319059769. Cristian Alejandro Ibarra, 11/10/1977, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 6 e/53 y 54 N° 0, piso 1 76 Mirador del Lago Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.259.817, CUIL/CUIT/CDI N° 23262598179. 2. Metal-Lib Fabricación y Montajes Industriales S.A.S. 3. 64 entre 7 y 9 N° 1, Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Horacio Jose Leonardi con domicilio especial en 64 entre 7 y 9 N° 1, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Cristian Alejandro Ibarra con domicilio especial en 64 entre 7 y 9 N° 1, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorena Beatriz Cejas, con domicilio especial en 64 entre 7 y 9 N° 1, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY (CUIT 30-99916314-5) con domicilio real en 25 de Mayo n° 35 de la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Municipalidad de Chivilcoy una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso con el Vehículo Dominio AD 250 IY, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta La Plata; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 17 de enero de 2020 mediante Carta Documento N° 900839770; Que con fecha 24 de enero de 2020, la Directora de Asuntos Legales y apoderada del Municipio de Chivilcoy interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, manifestando que el Municipio es un ente público que como tal presta servicios públicos y no puede realizar transportes privados, por lo que no se la puede condenar por una infracción que no puede cometer; Que asimismo indica que el acto recurrido no se halla suficientemente motivado y que el acta labrada presenta defectos formales que la tornan nula, ya que ha sido suscripta por personal que no posee facultades para su confección; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes solicita se informe si el Municipio tiene alguna habilitación que contemple alguna categoría para poder transportar pasajeros o si, por el tipo de servicio que presta, debería tener alguna habilitación para realizarlo (orden 20); Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa en orden 25 que atento a las propias declaraciones por parte del Municipio, "... se está invocando un servicio que requiere habilitación según artículo 4 de la Ley 16.378, la cual no consta en los registros de esta Dirección", tratándose en el caso del servicio denominado "privado" regulado en el artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal donde concluye que correspondería rechazar el recurso interpuesto, en razón que la municipalidad carece habilitación para la prestación constatada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la firma y concede el recurso jerárquico incoado en subsidio; Que el órgano asesor sostiene que, en lo que atañe al aspecto sustancial, la actividad realizada por el municipio, aún cuando tiende a cumplimentar fines que persigue la comuna en el marco de atribuciones propias, pudiendo al efecto ejecutar directamente la actividad, por ejemplo con vehículos oficiales, resulta ostensible que de la propia normativa vigente no surge que dicha actividad se encuentre exluida del cumplimiento de los recaudos exigidos para su realización; Que la normativa de transporte exige que para realizar un transporte intercomunal bajo la característica de gratuidad como en el caso, debe ser habilitado en la categoría de "privado" contemplada en el referido artículo 3° del Decreto N° 6864/58; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio

de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Municipalidad de Chivilcoy contra la Disposición Nº DI-2019-617-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 28 de noviembre de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 y del Decreto Nº 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2021-535-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GENOUD GABRIEL (DNI 10.403.900) con domicilio real en Río Carapachay Km. 12 Muelle Los Recuerdos de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-25529179-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2021-25529179-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de realizar un control de transporte de pasajeros a efectos del cumplimiento de las normas sanitarias y de prevención ante el COVID-19, en el Río Carapachay km. 12 del partido de Tigre, realizado el día 08 de noviembre de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002264; Que en dicha acta se imputa al Señor Genoud Gabriel por realizar servicios sin autorización, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que la lancha colectiva había dejado varado a unos vecinos, cuando él estaba saliendo con su lancha y le pidieron si no los podía llevar, y ello se efectuó sin cobrar nada; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto Nº 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que analizada la defensa interpuesta, y teniendo en cuenta en primer lugar que el Señor Genoud Gabriel carece de antecedentes en materia de falta de transportes, que el presunto hecho se había desarrollado durante el período de pandemia en que se vieron afectados los horarios y prestaciones de transporte regular de pasajeros, teniendo la eventualidad y gratuidad del traslado efectuado, se estima correspondería en el caso aplicar por única vez la sanción prevista en el artículo 187 inc. 1 del Decreto 6864/58; advirtiendo en su caso al imputado que deberá abstenerse de toda acción que pueda implicar o ser considerado un transporte intercomunal de pasajeros; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Señor Genoud Gabriel; por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando en el caso una sanción de Llamado de Atención (art 187 inc 1 Decreto 6864/58) por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-619-GDEBA-DPTLMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRASLADOS PILAR S.A.S. (CUIT 30-71606256-9) con domicilio real en San Blas nº 3436 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-21873272-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre DE 2021. Visto el Expediente Nº EX-2021-21873272-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 y Ruta Provincial 63 Esquina Crotto, partido de Tordillo, el día 31 de julio de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002876; Que en dicha acta se imputa a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30- 71606256-9, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NTG200 interno 221, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Terminal Merlo, Terminal San Justo, hasta San Clemente del Tuyu transportando Cuarenta y Seis (46) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT Nº 86676; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30-71606256-9 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La

Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-662-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRASLADOS PILAR S.A.S. (CUIT 30-71606256-9) con domicilio real en San Blas n° 3436 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-21812537-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-21812537-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 Km 308, partido de La Costa, el día 27 de julio de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002874; Que en dicha acta se imputa a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30- 71606256-9, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: Con el vehículo Dominio NTG200 interno 221, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Traslados Pilar S.A.S. CUIT 30-71606256-9 por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-663-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SPALLINA TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71577771-8) con domicilio real en Maipú N° 4272 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05019229-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el expediente EX-2020-05019229-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-190-GDEBA-DPTFMIYSPGP de fecha 13 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma Spallina Turismo S.R.L. una (1) multa de Pesos Diez Mil (\$10.000), por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido; en el caso: con la unidad Dominio JUR-275, se realiza un servicio desde Mar del Plata a San Clemente, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado en el domicilio legal de la firma el día 9 de septiembre de 2021, mediante Carta Documento N° 81913028; Que notificada la misma, la infractora interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en los términos del artículo 89 y ss. del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que en su presentación, la firma manifiesta que "...la nulidad del procedimiento llevado por los actuantes, la resolución que por el presente se contesta, y el acta de constatación emitida deben decretarse nula...". En el desarrollo de la presentación, el recurrente, fundamenta la nulidad por un lado en la ausencia de requisitos mínimos del acta de comprobación de la infracción, y por lo tanto encontrándose incompleta. A su vez alega inconsistencia entre el antecedente que expresa el acto dispositivo sancionatorio referido al origen que motiva el labrado del acta de comprobación de la infracción (realizado en la Ruta 11 en la rotonda de acceso a la localidad de Pinamar) en virtud de no surgir dicho

antecedente expresamente del acta. Finalmente fundamenta la nulidad del procedimiento, en función de no poseer, las actas de comprobación, carácter de instrumento público y no acompañar testigos que acrediten la infracción endilgada a su representada, donde refiere concretamente, en relación con el acta de comprobación, que la misma debió contener "...la firma de la supuesta pasajera/testigo identificada como "Luna Graciela" a fin de que sea considerada como testigo del acto, y no como un dato meramente enunciativo a quien esta parte no puede citar como testigo por desconocer sus datos..." ; Que su vez el representante de la firma infractora, en cuanto al fondo del asunto vinculado al hecho imputado, manifiesta en un subsiguiente apartado, una negativa rotunda sobre la existencia de los hechos y la conducta de la infractora, volviendo a insistir en la ausencia de prueba de cargo. En dicho apartado presenta un desarrollo sobre las finalidades de la norma decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/58, y concretamente el artículo 289, vinculado a las exigencias de dotar de copiloto a los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, el cual según alega puede ser satisfecho de otras maneras, como surge del caso, si es que el objetivo es el correcto descanso del conductor. En ese mismo sentido efectúa críticas sobre la falta de precisión en el acta de comprobación sobre la distancia efectiva entre las localidades recorridas en cuestión, concluyendo que sería excesivo reprochar a su representada por excederse solo en un 10 % de la cantidad de kilómetros exigidos por la normativa, haciendo una interpretación analógica con los dispuesto en la Ley nacional 24.449 de tránsito. Finalmente hace reserva de la cuestión federal; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que "...se observa que el Acta de Comprobación N° 874 de fecha 26 de enero de 2020, reúne los requisitos legalmente exigidos conforme los artículos 193 y 194 del Decreto N° 6864/58, entre ellos, lugar, fecha y hora de la comisión del hecho punible, la naturaleza y circunstancias del mismo, el nombre y domicilio del imputado, la disposición legal presuntamente infringida y el nombre y cargo del o de los funcionarios intervinientes, con las firmas pertinentes del mismo y del conductor del vehículo. A su vez se observa, que el procedimiento que precedió al acto dispositivo sancionatorio fue efectuado conforme dispone la normativa vigente, Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, labrándose Acta de Comprobación N° 874, la cual es notificada directamente por la autoridad de comprobación al infractor en el mismo momento de labrarse el Acta de acuerdo a lo prescripto por el artículo 197 del Decreto N° 6864/58 y conforme surge del expediente al orden 2, y haciendo plena fe de la simple comprobación de la falta, salvo prueba en contrario, de acuerdo a lo normado en el artículo 192 del Decreto N° 6864/58. En relación a lo argumentado, cabe destacar que la infractora en su afán por instruir a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte sobre la forma en que debió labrarse el acta, detalla que debió ser firmada por la pasajera/testigo "Luna Graciela", la cual se desconoce si viajaba en la unidad, ya que el acta contiene los nombres de otros dos pasajeros, motivo por lo cual resulta inexplicable la mención de dicha persona en los actuados. Finalmente el acto dispositivo sancionatorio es consecuente en su desarrollo con los antecedentes procedimentales enunciados y debidamente cumplimentados, en los cuales se indica como origen que motiva el labrado del Acta de Comprobación de la infracción el mismo lugar que señala dicha Acta..." Que a su vez la Dirección expone que vinculado con los argumentos expuestos por la recurrente en cuanto a su terminante negativa sobre la existencia de los hechos, la misma no presenta prueba de descargo suficiente que logre desvirtuar la prueba de cargo derivada de las constancias fácticas señaladas en el acta de comprobación y las cuales hacen plena fe, salvo prueba en contrario conforme el artículo 192 del Decreto N° 6864/58, siendo las afirmaciones volcadas en el recurso, meras argumentaciones interpretativas de los fines que la infractora pretende derivar de las normas en cuestión sin sustento probatorio pertinente y conducente para lograr éxito en el presente caso, sobre todo frente a la precisa prescripción normativa del artículo 289 del Decreto N° 6864/58: "Por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido", sobre la cual fueron subsumidos correctamente los hechos del caso conforme la prueba derivada del Acta de Comprobación, cumpliendo debidamente el procedimiento legalmente exigido; Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, finalmente concluye correspondería rechazar el recurso interpuesto. Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal resulta formalmente procedente toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado; Que desde el punto de vista sustancial, el Órgano Asesor dictamina que comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estarse a lo allí manifestado; Que asimismo, el órgano asesor refiere que "...en cuanto a la posible violación de su derecho de defensa, corresponde señalar que la imputación de la falta quedó notificada mediante en la misma acta de constatación, la que contiene un relato detallado y preciso de los hechos denunciados que dieron lugar a la instrucción del presente sumario, su correspondiente encuadre normativo y se informa del derecho a formular descargo en el plazo de 10 días, el cual fue ejercicio conforme la presentación agregada al orden 6. A su vez, del contenido del recurso impetrado se advierte que la quejosa ha tomado cabal conocimiento de los hechos que le fueran endilgados, y en consecuencia tuvo oportunidad en esta instancia de actualizar su derecho de defensa. Consecuentemente, una eventual declaración de nulidad del acto que se trata importaría una declaración de nulidad por la nulidad misma, en la medida que no se han conculcado derecho alguno..." Que finalmente el Órgano Asesor concluye que corresponda rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, e impulsar el trámite del jerárquico en subsidio de conformidad con el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Spallina Turismo S.R.L. contra la Disposición DISPO-2021-190-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 61 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-633-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín n° 969 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-19868887-GDEBA-

DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-19868887-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, el día 22 de julio de 2021, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2587; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD 125 UE interno 619, realizaba un servicio con inicio en Moreno y destino final Cariló transportando veinticuatro (24) pasajeros, sin tener habilitación provincial; Que la imputada en orden 6, adjunta a estas actuaciones copias de planillas DUT N° 13072-416031 a modo de descargo, como un viaje interjurisdiccional con competencia de actuación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en la modalidad contratado interurbano (movimientos según programa de acuerdo a capacitaciones de la empresa Sigma Agro SA (Ascensos en Moreno y C.A.B.A.); Que analizados los elementos de juicio aportados, y habiendo podido corroborar que en el DUT se detalla el inicio en C.A.B.A., y de acuerdo al tipo de servicio se encontraría permitido el ascenso de pasajeros que forman el contingente en provincia, se estima corresponde en esta instancia hacer lugar a la misma y dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2587; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al descargo formulado por la Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072), dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2587 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-627-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483 de 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-31145311-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por no haber presentado oportunamente la declaración jurada anual obligatoria de parque móvil correspondiente al año 2019 verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que por Disposición N° DI-2019-363-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización del Transporte de fecha 1 de octubre de 2019, se imputó a dicha empresa por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil correspondiente al año 2019, según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte; Que en tiempo y forma el Sr. Gonzalo J.E. de la Portilla apoderado de los accionistas de la empresa, presenta un descargo, solicitando vista, la que le fue concedida en el orden 24 de estos actuados, y haciendo un racconto de la situación judicial por la que atraviesa la empresa, considerando que sus representados siempre debieron velar por los intereses de la empresa y viéndose vulnerados en sus derechos patrimoniales, visto que no tenían información de la situación por la que se imputa a la empresa considerando la pasividad de la Administradora Judicial al no efectuar las DDJJ, situación que considera debe ser remediada por dicha Administración y alegando que no debería la imputada tener sanción alguna por constituir un nuevo perjuicio y se verían afectados patrimonialmente sus representados como también su derecho a comerciar y a ejercer una industria lícita, y expresando que no se debería permitir esta situación descrita por la desidia de la Administración Judicial, por lo que se estaría generando una discriminación a la empresa al verse perjudicados los accionistas; Que teniendo en cuenta lo alegado, se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones, entendiendo que la administración ya emitió su voluntad con anterioridad, y al ser competencia de esa Dirección, solicita informe si la firma no presentó la Declaración Jurada Anual, correspondiente al último período, de acuerdo a la Disposición N° 2369/04, informando en virtud de lo solicitado en Orden 59, en esta instancia entiende que la administración ya emitió su voluntad con anterioridad, y que es competencia de esa Dirección, por lo que comunica que la firma no presentó la Declaración Jurada Anual, correspondiente al último período, de acuerdo a la Disposición N° 2369/04 Que analizada la defensa interpuesta, y atento lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima que lo alegado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Mil Quinientos (\$13.500). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos

Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-641-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado".

Hector Camarotti, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al señor QUISPE CABALLERO ARMANDO (DNI 93.997.324) con domicilio real en 531 e/145 y 146 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-20463206-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-20463206-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 16 de junio de 2021 en la calle 44 y 31, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002584; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sr. Quispe Caballero Armando (DNI 93.997.324) por no cumplir con las normas y medidas emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros desde 135 y 62 hasta 44 y 17 con el vehículo chapa patente AA485WF, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que se encontraba trasladando a un amigo y que no se dedica a ser remis, sin aportar prueba alguna que permita revertir lo constatado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Quispe Caballero Armando (DNI 93.997.324); por la infracción configurada en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiseis Mil (\$26.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-613-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente Notificado".

Héctor Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPHINA LOGÍSTICA S.A. (CUIT 30-71245224-9) con domicilio real en Reconquista N° 656 piso 8 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-22081007-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-22081007-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 3 kilómetro 297 1/2, partido de Azul, el día 03 de agosto de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002651; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transphina Logística S.A por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AD631MF, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Berazategui hasta Bahía Blanca, transportando cuatro (4) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transphina Logística S.A por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones,

aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-643-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-7408/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo siguiente: "Me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto en el Expediente n° 2417-7408/18: La Plata, 7 de Diciembre de 2021. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-7408/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 15/11/19 bajo el número 0005454/2. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7° (Te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

Hector Camarotti, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en Belgrano N° 3032 de Don Torcuato, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo siguiente: "Me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto en el Expediente N° 2417-6771/18: La Plata, 7 de diciembre de 2021. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente N° 2417-6771/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 1/09/20 bajo el número 0002845/9. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 N° 1267 - Piso 7° (Te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

Hector Camarotti, Director

abr. 18 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SPALLINA TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71577771-8) con domicilio real en Maipú N° 4272 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05019079-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el expediente EX-2020-05019079-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-163-GDEBA-DPTLMIYSPGP de fecha 5 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma Spallina Turismo S.R.L. una (1) multa de Pesos Diez Mil (\$10.000), por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido; en el caso: la unidad Dominio ILI1175, realizaba un servicio desde Mar del Plata a Mundo Marino en San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado en el domicilio legal de la firma el día 2 de agosto de 2021, mediante Carta Documento CD-083461317-AR de la Subsecretaría de Transporte; Que notificada la misma, la infractora interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en los términos del artículo 89 y ss. del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que en su presentación, la firma manifiesta que "...la nulidad del procedimiento llevado por los actuantes, la resolución que por el presente se contesta, y el acta de constatación emitida deben decretarse NULA...". En el desarrollo de la presentación, el recurrente, fundamenta la nulidad por un lado en la ausencia de requisitos mínimos del acta de comprobación de la infracción, y por lo tanto encontrándose incompleta. A su vez alega inconsistencia entre el antecedente que expresa el acto dispositivo sancionatorio referido al origen que motiva el labrado del acta de comprobación de la infracción (realizado en la Ruta 11 en la rotonda de acceso a la localidad de Pinamar) en virtud de no surgir dicho antecedente expresamente del acta. Finalmente fundamenta la nulidad del procedimiento, en función de no poseer, las actas de comprobación, carácter de instrumento público y no acompañar testigos que acrediten la infracción endilgada a su representada; Que a su vez el representante de la firma infractora, en cuanto al fondo del asunto vinculado al hecho imputado, manifiesta en un subsiguiente apartado, una negativa rotunda

sobre la existencia de los hechos y la conducta de la infractora, volviendo a insistir en la ausencia de prueba de cargo. En dicho apartado presenta un desarrollo sobre las finalidades de la norma decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/58, y concretamente el artículo 289, vinculado a las exigencias de dotar de copiloto a los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido, el cual según alega puede ser satisfecho de otras maneras, como surge del caso, si es que el objetivo es el correcto descanso del conductor. En ese mismo sentido efectúa críticas sobre la falta de precisión en el acta de comprobación sobre la distancia efectiva entre las localidades recorridas en cuestión, concluyendo que sería excesivo reprochar a su representada por excederse solo en un 10% de la cantidad de kilómetros exigidos por la normativa, haciendo una interpretación analógica con los dispuesto en la ley nacional 24.449 de tránsito. Finalmente hace reserva de la cuestión federal; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que "... se observa que el Acta de Comprobación N° 876 de fecha 26 de enero de 2020, reúne los requisitos legalmente exigidos conforme los artículos 193 y 194 del Decreto N° 6864/58, entre ellos, lugar, fecha y hora de la comisión del hecho punible, la naturaleza y circunstancias del mismo, el nombre y domicilio del imputado, la disposición legal presuntivamente infringida y el nombre y cargo del o de los funcionarios intervinientes, con las firmas pertinentes del mismo y del conductor del vehículo. A su vez se observa, que el procedimiento que precedió al acto dispositivo sancionatorio fue efectuado conforme dispone la normativa vigente, Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, labrándose Acta de Comprobación N° 876, la cual es notificada directamente por la autoridad de comprobación al infractor en el mismo momento de labrarse el Acta de acuerdo a lo prescripto por el artículo 197 del Decreto N° 6864/58 y conforme surge del expediente al orden 2, y haciendo plena fe de la simple comprobación de la falta, salvo prueba en contrario, de acuerdo a lo normado en el artículo 192 del Decreto N° 6864/58..." Que la Dirección expone asimismo que vinculado con los argumentos expuestos por la recurrente en cuanto a su terminante negativa sobre la existencia de los hechos, la misma no presenta prueba suficiente que logre desvirtuar las constancias fácticas señaladas en el acta de comprobación y las cuales hacen plena fe, salvo prueba en contrario conforme el artículo 192 del Decreto N° 6864/58, siendo las afirmaciones volcadas en el recurso, meras argumentaciones interpretativas de los fines que la infractora pretende derivar de las normas en cuestión sin sustento probatorio pertinente y conducente para lograr éxito en el presente caso, sobre todo frente a la precisa prescripción normativa del artículo 289 del Decreto N° 6864/58: "Por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido", sobre la cual fueron subsumidos correctamente los hechos del caso conforme la prueba derivada del Acta de Comprobación, cumpliendo debidamente el procedimiento legalmente exigido; Que la Asesoría General De Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal resulta procedente el recurso toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado; Que desde el punto de vista sustancial, el Órgano Asesor dictamina que comparte las conclusiones vertidas por la Dirección preopinante, por lo cual en honor a la brevedad, corresponde estarse a lo allí manifestado; Que asimismo, el órgano asesor refiere que "...en cuanto a la posible violación de su derecho de defensa, corresponde señalar que la imputación de la falta quedó notificada mediante en la misma acta de constatación, la que contiene un relato detallado y preciso de los hechos denunciados que dieron lugar a la instrucción del presente sumario, su correspondiente encuadre normativo y se informa del derecho a formular descargo en el plazo de 10 días, el cual fue ejercido conforme la presentación agregada al orden 6. A su vez, del contenido del recurso impetrado se advierte que la quejosa ha tomado cabal conocimiento de los hechos que le fueran endilgados, y en consecuencia tuvo oportunidad en esta instancia de actualizar su derecho de defensa. Consecuentemente, una eventual declaración de nulidad del acto que se trata importaría una declaración de nulidad por la nulidad misma, en la medida que no se han conculcado derecho alguno..." Que finalmente el Órgano Asesor concluye que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, e impulsar el trámite del jerárquico en subsidio de conformidad con el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Spallina Turismo S.R.L. contra la disposición DISPO-2021-163-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 61 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-634-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director.

abr. 18 v. abr. 22

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-33761570-GDEBA-DLRTYEMOMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de CASAS CÁNDIDO LUIS, DNI 10.887.994 por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Karina Astolfo, Delegada

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2022, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en

Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-46.149/2022.

Director Palacios, Director.

abr. 20 v. abr. 26

POR 1 DÍA - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas existentes se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal.

Edicto Expte. N° 4003-45600/22.

EXPEDIENTE	AÑO	VENCIMIENTO	FALLECIDO	UBICACIÓN CATASTRAL
3.081	2014	08/05/2017	LOPEZ Martin Facundo	I - 1º M - CPO 3º - FILA 1º - URNA 3096
1.518	2014	28/03/2017	LUNA Pedro Regalado	I - 1º M - CPO 3º - FILA 2º - URNA 3124
2.285	2009	13/04/2012	Jurez Irma Carmen	I - 1º M - CPO 5º - FILA 3º - URNA 3213
2.282	2009	07/04/2012	ESCUADERO Roberto	I - 1º M - CPO 6º - FILA 4º - URNA 3269
18.221	2010	22/12/2009	GUGLIELMO Silvina Beatriz	I - 1ºM - CPO 7 - FILA 2º - URNA 3310
56.342	2013	09/09/2016	GONZALEZ Juan Carlos	I - 1ºM -CPO 7º - FILA 1º - URNA 3295
56.671	2013	03/12/2014	CAMPOS Pedro Antonio	I - 1ºM -CPO 8º - FILA 1º - URNA 3344
49.497	2013	26/03/2016	CASTILLO Bonifacio	I -1º - CPO 5º - FILA 1º - URNA 3176
43.496	2012	06/03/2012	GUTIERREZ MONTENEGRO Bernardo Antonio	I -1ºM - CPO 6º - FILA 3º - URNA 3251
4.855	2009	23/09/2014	SILVA Jorge Nolberto	II - 1ºB - CPO 1º - FILA 4º - URNA 8
46.213	2012	17/12/2015	MORALES Segundo Dolores	III - 1º - CPO 2º - FILA 4º - URNA 5
30.760	2011	28/10/2012	CASTRO Jacinta	V - 4º - CPO 3º - FILA 4º - URNA 4174
29.479	2001	01/06/2007	FERNANDEZ Mauro y LOPEZ Robertiano	V - 4º B - CPO 4º - FILA 1º - URNA 195
28.675	2011	09/06/2014	PINTO Eulogia de Jesus	V - 4º D - FILA 2º - URNA 116
5.137	2009	24/04/2012	CRUZ DE REY Eteivino	V - 4º D - FILA 4º - URNA 190
47.823	2013	19/01/2016	BRENE Gladys Ester	V - 4ºA - CPO 2º -FILA 2º - URNA 117
47.202	2012	05/01/2016	GONZALEZ Antonia Elvira	V - 4ºA - CPO 2º - FILA 3º - URNA 186
46.834	2012	21/11/2011	OLIVERA Andrea , PEREZ Petrona y Ledesma Liliana	V - 4ºA - FILA 4º - URNA 223
4.166	2009	03/05/2015	RODRIGUEZ Dora	V - 4ºA - FILA 5º - URNA 310

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de abril de 2022

9.066	1999	14/10/2002	CASERES Daina y GARCIA Nelida	V - 4ªA - FILA 6º - URNA 378
57.948	2013	06/11/2016	GALIANO Silvia Susana	V - 4ªA - FILA 6º - URNA 395
7.576	2009	11/09/2012	GALLO Maria Tereza	V - 4ªA -CPO 1º - FILA 4º -URNA 268
49.296	2013	15/03/2016	DIAZ Hector Walter	V - 4ºB - CPO 4º -FILA 2º - URNA 201
29.579	2011	27/06/2014	ARDANS Ines y DARRECHE Polidor	V - 4ºB - CPO 1º - FILA 7º - URNA 55
48.687	2013	28/02/2016	ABALLAY Florencia	V - 4ºC - CPO 2º - FILA 2º - URNA 558
47.728	2013	17/01/2016	SANCHEZ Monica Beatriz	V - 4ºC - CPO 2º -FILA 6º - URNA 335
11.586	2009	10/12/2012	RAMIREZ Hoporto	V - 4ºC - CPO 2º - FILA 6º - URNA 530
6.817	2009	22/11/2014	GLIOZZI Jose y GARCIA Maria Isabel	V - 4ºC - CPO 3 - FILA 2º - URNA 626
24.731	2011	14/02/2012	ACEVEDO Julio Benito	V - 4ºC - FILA 2º - URNA 430
10.252	2009	26/10/2012	KOZAK Cristian Javier	V - 4ºC - FILA 6º- URNA 266
48.036	2013	06/02/2016	YBARRA Rita Lidia	V - 4ºD - CPO1º -FILA 6º - URNA 807
47.213	2012	12/01/2016	ROBLES Sinforsa	V - 4ºD - FILA 1º - URNA 825
3.636	2009	20/05/2012	VERI Roque	V - 4ºD - FILA 1º - URNA 6
56.913	2013	06/11/2016	HERRERA Norberto Antonio	V - 4ºD - FILA 5º - URNA 256
27.140	2011	01/04/2014	SORIA Luis Esteban	V - 4ºD - FILA 5º - URNA 700
33.389	2011	05/02/2000	VARELA Leonor y GAETAN Lidia	V - 4ºD - FILA 6º - URNA 799
49.502	2013	25/03//2016	SANCHEZ Alejandra Graciela	V - 4ºE - CPO 13º -FILA 3º - URNA 4596
48.035	2013	25/11/2015	RAMOS CENTURION Diego Antonio	V - 4ºE - CPO 7º -FILA 4º - URNA 4367
16.578	2010	01/07/2012	SERANUSH Kerdamian,CENGIA Bevilacu,Zazian,Aurora	V - 4ºE - CPO 10 - FILA 3º - URNA 4474
3.075	2014	14/05/2017	CARABAJAL Matilde	V - 4ºE - CPO 10º - FILA 2º -URNA 4461
54.875	2013	06/09/2014	VIERA Aurora Azucena	V - 4ºE - CPO 11º - FILA 2º - URNA 4504
43.021	2012	25/08/2012	CONCHA Belen Abigail	V - 4ºE - CPO 13 - FILA 2º - URNA 4579
57.564	2013	26/11/2016	PARRA Teresa	V - 4ºE - CPO 2º - FILA 2º - URNA 4075
1.409	2014	26/03/2017	GOMEZ Margarita	V - 4ºE - CPO 3º - FILA 3º -URNA 4149

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de abril de 2022

45.528	2012	25/11/2015	SOLGECICH Oscar Pascual	V - 4ºE - CPO 6º - FILA 4º - URNA 4348
13.369	2010	20/02/2013	CHAMORRO Juan Silvio	V - 4ºE - CPO 8 - FILA 2º - URNA 4384
5.154	2009	09/02/2015	VALLANUEVA Roque, VILLANUEVA Liliiana y VILLANUEVA Fany	V- 4ºD - FILA 4º - URNA 501
5.148	2009	24/04/2012	OTAZO Nestor Alejandro	V- 4ºD - FILA 4º - URNA 778
1.313	2014	21/03/2017	MERELES Juana	VI - 1º - CPO 1º - FILA 1º - URNA 238
51.746	2013	22/05/2016	RODRIGUEZ LOPEZ Encarnacion	VI - 1º - CPO 1º - FILA 1º - URNA 35
4.170	2009	03/06/2012	CARDOZO Jorge	VI - 1º - CPO 1º - FILA 1º - URNA 901
16.754	2010	30/05/2016	MEDINA Maria Magdalena	VI - 1º - CPO 1º - FILA 1º - URNA 926
46.153	2012	11/12/2015	GIMENEZ Benigno y GALARZA Maria	VI - 1º - CPO 1º - FILA 1º - URNA 528
24.740	2011	01/12/2011	FRANCO Mariano Abel	VI - 1º - CPO 1º - FILA 2º - URNA 312
1.369	2009	21/03/2012	DRANKA Alfredo y FRETTI Blanca	VI - 1º - CPO 1º - FILA 2º - URNA 51
24.948	2011	10/02/2014	GUATEGUI Juana Amelia	VI - 1º - CPO 1º - FILA 2º - URNA 565
25.025	2011	12/02/2014	MERCADO Marcos y LOPEZ Josefa	VI - 1º - CPO 1º - FILA 2º - URNA 592
50.675	2008	18/07/2014	MEZA Raul Guillermo	VI - 1º - CPO 1º - FILA 2º - URNA 607
9.100	2009	08/06/2012	RIOS Adoracion	VI - 1º - CPO 1º - FILA 2º - URNA 611
28.400	2011	19/04/2014	ENRIQUEZ Ramon	VI - 1º - CPO 1º - FILA 3º - URNA 124
28.902	2011	07/01/2014	LEIVA Rufina Mabel	VI - 1º - CPO 1º - FILA 3º - URNA 3051
55.999	2008	17/12/2014	VALDEZ Daniel Marcelo	VI - 1º - CPO 1º - FILA 3º - URNA 360
28.414	2011	18/11/2013	BORDON Ana Asuncion	VI - 1º - CPO 1º - FILA 3º - URNA 91
42.238	2012	22/01/2014	AGUIRRE Marcelina	VI - 1º - CPO 1º - FILA 3º - URNA 982
1.895	2014	11/04/2017	MARTINA Carmen Alejandra	VI - 1º - CPO 1º - FILA 3º - URNA 989
	2009	04/11/2010	CEPARO Agustin y Ceparo Maria	VI - 1º - CPO 1º - FILA 3º - URNA 961
35942	2011	26/02/2014	RUMIANO Pedro Blas	VI - 1º - CPO 1º - FILA 4º - URNA 163
28.889	2011	11/06/2014	REIGOSA LORIGADO Eduardo Ramon	VI - 1º - CPO 1º - FILA 4º - URNA 747
45.530	2012	24/11/2015	TEXEIRFA Maria y TEXEIRA Apàrcia	VI - 1º - CPO 1º - FILA 5º - URNA 1026

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de abril de 2022

1.419	2014	24/03/2017	TISERA Juana Nelida	VI - 1º - CPO 2º - FILA 1º - URNA 1064
20.271	2010	02/08/2010	PACHECO GUENCHUMAN Luis Alberto	VI - 1º - CPO 2º - FILA 2º - URNA 1227
24.945	2011	29/01/2012	LEGUIZAMON Erlinda y FITTIPALDI Julio	VI - 4º C - FILA 4º - URNA 658
25.493	2011	25/02/2014	PONZIO Ernesto y CARRAZAN Laura	VI -1º - CPO 1º - FILA 2º - URNA 591
28.411	2011	23/05/2014	CARRANZA Victor Leon y GIMENEZ Laura	VI- 1º - CPO 1º - FILA 3º - URNA 123
9.446	2009	25/10/2016	DE LA TORRE Fernando Jorge	VI I- B - CPO 1º - FILA3º - URNA 5421
52.117	2013	18/06/2007	TEVES Candelario	VII - B - CPO 1º - FILA 1º - URNA 5383
3.052	2009	14/04/2015	FRANCO DE LORENZO Adela y LORENZO JUAN	VII - B - CPO 1º - FILA 1º - URNA 5713
97.43	2009	14/09/2009	IBARRA Marcos Antonio	VII - B - CPO 1º - FILA 2º - URNA 5617
57.204	2013	13/11/2016	COPA Ezequiel Franco	VII - B - CPO 1º - FILA 2º - URNA 5752
54.744	2008	24/08/2014	RAMIREZ Jesus e Irma CASTRO	VII - B - CPO 1º - FILA 3º - URNA 5406
41.161	2012	04/07/2015	MARCOVICH Susana	VII - B - CPO 1º - FILA 3º - URNA 5875
58.886	2013	29/12/2016	AGARA Carlos y AGARA Telma	VII - B - CPO 1º - FILA 4º - URNA 5541
25.993	2011	09/03/2014	ALVAREZ Ramon Silvano	VII - B- CPO 1º - FILA 4º - URNA 5883
53.216	2013	04/09/2015	GUTIERREZ Jose Alberto y RIOS Ines	VII - B - CPO 1º - FILA 5º - URNA 5238
29.47	2009	05/04/2012	Ruiz Olga Graciela, Iglesias Elena y Lozano Manuel	VII - B - CPO 1º - FILA 5º - URNA 5244
50.645	2013	08/10/2014	CACERES Diomedes	VII - B - CPO 1º - FILA 5º - URNA 5256
55.601	2013	29/09/2016	BATALLA Omar Domingo	VII - B - CPO 1º - FILA 5º - URNA 5261
32.013	2011	05/09/2014	FERNANDEZ Modesto y GOMEZ Aurora	VII - B- CPO 1º - FILA 2º - URNA 5082
31.752	2001	07/10/2007	ESPINOSA Lilia Beatriz	VII - B- CPO 1º - FILA 3º - URNA 5759
29.827	2011	12/07/2014	MANSILLA Carlos Alberto	VII - CPO 1º - FIL A 4º - URNA 101
4.801	2009	03/06/2012	MAFFEY Rosa y SIDERO Gilberto	VII - H - CPO 1º - FILA 1º - URNA 114
22.653	2010	16/03/2014	ALVAREZ Venancia	VII - H - CPO 1º - FILA 2º - URNA 17
50.202	2008	10/07/2014	MORA Mercedes y ROLDAN Mauricio	VII - H - CPO 1º - FILA 3º - URNA 110
5.149	2009	18/05/2015	VALENZUELA Augusto y VALENZUELA Mirta	VII - H - CPO 1º - FILA 3º - URNA 118

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de abril de 2022

4.336	2009	24/12/2014	PEDROZO Camila Celeste	VII - H - CPO 1º - FILA 3º - URNA 61
53.481	2013	30/01/2009	ALBADRIN Francisco	VII - H - CPO 1º - FILA 3º - URNA 73
4.340	2009	26/05/2012	ORTIZ Stella Maris	VII - H - CPO 1º - FILA 4º - URNA 108
1.829	2014	08/04/2017	ALAN Agustin Gaitan	VII - H - CPO 1º - FILA 4º - URNA 53
13.569	2010	03/06/2009	RIVERA Alfredo Antonio	VII - H - CPO 1º - FILA 4º - URNA 89
26.651	2011	05/04/2014	DUARTE JARA Jacinto Ramon	VII - H - CPO 1º - FILA 5º - URNA 120
11.920	2009	12/12/2012	SANABRIA Ricardo	VII - H - CPO 1º - FILA 5º - URNA 141
31.311	2011	22/08/2014	OBREDOR Ana Maria	VII - H - CPO 1º - FILA 5º - URNA 59
45.391	2012	24/06/2014	MARTINEZ Ricardo	VII - H - CPO 1º - FILA 1º - URNA 4
54.086	2008	19/10/2014	MAGGI Teresa Rosa	VII - H - CPO 2º - FILA 1º - URNA 103
10.926	2009	28/04/2011	ACEVAL Abel Oscar	VII - H - CPO 2º - FILA 1º - URNA 120
20.569	2010	13/03/2011	SANDOVAL Alejandro	VII - H - CPO 2º - FILA 3º - URNA 127
12.04	2009	14/11/2010	GONZALEZ Ricardo Raul	VII - H - CPO 2º - FILA 3º - URNA 81
8.55	2014	29/02/2017	CASTILLO Marta Hilda	VII - H - CPO 2º - FILA 4º - URNA 24
55.996	2008	13/01/2014	NUÑEZ Juan Carlos	VII - H - CPO 2º - FILA 4º - URNA 29
50.000	2008	03/11/2010	CHIACHIARELLO Horacio Antonio	VII - H - CPO 2º - FILA 4º - URNA 37
13.437	2010	09/10/2010	JAUREGUIBERRY Diego Fernando	VII - H - CPO 2º - FILA 4º - URNA 50
52.176	2008	27/08/2011	BAIZ Cristian y LA CUADRA Antonio	VII - H - CPO 2º - FILA 5º - URNA 120
57.217	2013	19/10/2016	FLEITA Fabian y ROBLEDO Rita	VII - H - CPO 2º - FILA 5º - URNA 50
58.981	2013	15/01/2017	PEDROTTI Luis Alberto	VII - H - CPO 2º - FILA 5º - URNA 61
10.682	2009	23/06/2010	Haiss Juan	VII - H - CPO 2º - FILA 2º - URNA 39
68.11	2009	29/10/2009	CANCINOS Angelica del carmen	VII - H - CPO 1º - FILA 2º - URNA 138
5.146	2009	06/07/2012	KRANEWITTER Rosa y RUHL Valentin	VII - H - CPO 1º - FILA 4º - URNA 127
11.239	2009	04/05/2010	MORALES Juan y ROMERO DE MORALES Sixta	VII - H - CPO 2º - FILA 4º - URNA 5
45.058	2008	13/01/2011	MOLINA Patricio	VII - H - CPO 2º - FILA 1º - URNA 80

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 20 de abril de 2022

56.002	2008	09/12/2011	GAUTO Marcelino	V - 4ºE- CPO 6- FILA 1º - URNA 4311
55.102	2008	11/11/2011	GUZMAN Feliciano	V - 4º- CPO C - FILA 2º - URNA 25
51.226	2008	20/01/2011	QUINTEROS Marcelo Fabian	VII - H - CPO 2º - FILA 3º - URNA 104
44.352	2007	24/12/2013	SILVERO Eusebio	VII - H - CPO 2º - FILA 3º - URNA 96
43.797	2007	18/09/2013	HAJDUCZYK Nadiejda	VII - H - CPO 2º - FILA 5º - URNA 47
43.291	2007	26/11/2016	FIGUEROA Angel	VII - H - CPO 2º - FILA 2º - URNA 79
43.278	2007	30/06/2013	DELTELL Jose Antonio	VII - H - CPO 2º - FILA 2º - URNA 43
42.071	2007	17/10/2016	WOLENBERG Hector	VII - H - CPO 2º - FILA 3º - URNA 73
32.839	2006	18/12/2012	PIOTTI Elida Sara Y VALTEONE Alfredo	VII - H - CPO 1º - FILA 4º - URNA 118
35.402	2007	06/12/2014	ALBARRACIN Atilio, BALBI David y PAPALET Rosa Susana	II - 1º - CPO 2º - FILA 1º - URNA 7
42.060	2007	01/09/2021	MAREGA Oreste Jose	VII - H - CPO 2º - FILA 1º - URNA 45
41.821	2007	27/01/2013	CAMACHO Rudecinda	VII - H - CPO 1º-FILA 1º - URNA 56
41.820	2007	07/10/2016	OZORES Eulogio Lazaro	VII - H - CPO 2º - FILA 4º - URNA 48
32.846	2006	26/08/2012	PEREZ Anibal Catalino	VII - H- CPO 1º - FILA 3º - URNA 124
29.520	2006	01/09/2021	LOVERO Angel Hector	VII - H- CPO 1º - FILA 2º - URNA 124
29.175	2006	01/09/2021	BORDON German	VII - H- CPO 1º - FILA 4º - URNA 57
29.165	2006	01/09/2021	BOGADO DE BORDON Luisa	VII - H- CPO 1º - FILA 4º - URNA 58
41.717	2007	03/09/2014	LEIVA Jose Alberto	VII - H- CPO 2º - FILA 5º - URNA 48
41.817	2007	07/10/2013	CIAPPA Pablo Y TERRENI Amelia	VII - H- CPO 2º - FILA 5º - URNA 51
40.653	2007	27/08/2016	GONZALEZ Ana Beatriz	VII - H- CPO 2º - FILA 1º - URNA 37
41.351	2007	02/08/2010	TERAN Enrique Hector	VII - H- CPO 2º - FILA 4º - URNA 23
32.058	2006	28/11/2012	PORTILLO Mauro Daniel	VII - H- CPO 1º - FILA 3º - URNA 133
28.008	2006	01/09/2021	DIFINO Nicola	V - 4ºE - CPO 4º - FILA 3º - URNA 4219
27.522	2006	04/06/2012	CHAMORRO Adolfo	VII - H- CPO 1º - FILA 2º - URNA 90
31.881	2006	30/01/2012	NIVEIRO Cintia Tamara	VII - H- CPO 1º - FILA 5º - URNA 132

31.578	2006	16/06/2012	LEGAL Ubaldo	VII - H- CPO 1º - FILA 4º - URNA 102
31.570	2006	20/05/2012	OTERO Maximo Fransisco	VII - H- CPO 1º - FILA 4º - URNA 84
27.519	2006	01/09/2021	TORRES Carlos	VII - H- CPO 1º - FILA 2º - URNA 56
33.864	2006	20/12/2009	OJEDA Juana	VII - H- CPO 1º - FILA 1º - URNA 49
30.222	2006	01/09/2009	SUAREZ Maria Teresa	VII - H- CPO 1º - FILA 3º - URNA 97
29.110	2006	13/06/2009	SERANTES Horacio	VII - H- CPO 1º - FILA 2º - URNA 77
28.382	2006		LUQUE Marcela Tamara	VII - H- CPO 1º - FILA 4 - URNA 139

Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE MONTE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte, cita y emplaza por dos (2) días a LEONOR SOFIA GRANDKE, herederos y a todo aquel que se considere con derecho en relación al bien objeto de la litis, para que dentro del plazo de 10 días de la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados "Expediente 19.556, Ley 24.230. Grandke, Leonor Sofia/Prescripción Adquisitiva Ley 24.230". Monte, abril de 2022.

José M. Castro, Intendente.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Dirección de Desarrollo Sostenible, en carácter de autoridad Ambiental Municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 26 del mes de mayo de 2022 a las 8:30 hs., a realizarse en Salón de Usos Múltiples de la Delegación Municipal (S.U.M.) de la localidad de Costa del Este, Partido de La Costa, con el objeto de Informar y Someter a opinión de la comunidad el proyecto de "Procedimiento y Evaluación de Impacto Ambiental -contención sobre Costanera" (Expte. N° 4122-000228-2022-000) dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la oficina de grandes emprendimientos, sita en Av. Costanera N° 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, entre los días hábiles desde el 9 de mayo al 20 de mayo del 2022 en el horario de 10 hs. a 13 hs. Las Autoridades de la Audiencia Pública serán: La Directora de Desarrollo Sostenible -Autoridad Ambiental Municipal- y la Directora de Obras Públicas - El Director General de Obras Privadas y Cooperativas. Mar del Tuyú, 13 de abril de 2022.

Sebastián F. Leal, Director.

abr. 20 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Gral. Pueyrredón, conf. ord. N° 12719 y 12737, ref.: expte.: 2021-5635/4, subasta lotes Villa Paso, hace saber por 3 días que el martillero Cesar Antonio Berengeno, reg. 3186, domic. en circ. Gral. San Martín N° 750, B° Sierra de Los Padres, tel.: 0223 4630370/cel.: 0223 3051865, responsable monotributista, vende en subasta pública ocho lotes de terreno, desocupados, delimitados por las av. Juan José Paso y las calles Las Heras, Larrea y Lamadrid de Mar del Plata. Fecha de realización: 17 - MAYO - 2022 A PARTIR DE LAS 08:30 HS. en el salón del Col. Mart. y Corred. Públicos de MDP, sito calle Bolívar N° 2958. nom. cat.: circ. VI; secc. D; manz. 350-c: a saber: 1) Parc.1-c, sup.: 233 mt2, base \$11.805.333, mat. N° 121.728. 2) Parc. 6, sup.: 520 mts. 4692 ctms2, base \$32.933.333, mat. N° 13.277.3) Par. 9, sup: 393 mts. 7279 ctms2, base \$22.458.000, mat. N° 57.320.4) Parc. 10, sup.: 520 mts. 1692 ctms2, base \$29.640.000, mat. N° 57.321. 5) Parc. 11, sup.: 393 mts. 7269 ctms2, base \$22.458.000, mat. N° 57.322. nom. catas.: circ. vi; secc. d; manz. 350g: a saber: 6) Parc. 5, sup.: 393 mts. 72 dms. 69 ctms.2, base \$19.962.666, mat. N° 208.365. 7) Parc. 6a, sup.: 303 mts. 10 dms.2, base \$15.352.000, mat. N° 208.364. 8) Parc. 11a, sup.: 383 mts2, base \$19.405.333, mat. N° 254.763. Demás datos, medidas y linderos en el expte. de referencia. Al contado. Mejor postor. Señá 20%; comisión del martillero: 3% más 10% aportes; (com. y aportes mart. se abonará en efectivo acto subasta); sellado fiscal 0,6%. todo a cargo comprador. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta toma de posesión. Quien resulte comprador deberá transferir en el acto seña e impuesto de sellos (cta. cte. suc. 4200. N° 45549/7, CBU 0140323501420004554979. Titular: MGP CUIT 30-99900681- 3) Prohibida la compra en comisión. Quien resulte adquirente de 1 (un) inmueble no podrá participar en la subasta de los demás bienes, ni por sí, ni por interpósita persona. Comprador deberá depositar saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación en cta. denunciada. En caso incumplimiento del saldo de precio, se tendrá por rescindida la venta por exclusiva culpa del adquirente, perdiendo este la totalidad de las sumas

abonadas, sin perjuicio de acciones que corresponda entablar en su contra por la eventual disminución del precio. La totalidad de gastos de escrituración serán por cuenta exclusiva del comprador. Exhibición: 2 y 9 de mayo-2022 de 11 a 13 hs. Mayores informes y planos de ubicación al martillero.- Mar del Plata, 11 de abril de 2022.- Fdo.: Guillermo Tristan Montenegro, Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón.

Guillermo T. Montenegro, Intendente

abr. 20 v. abr. 22

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MÉDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La asamblea general extraordinaria de fecha 26 de marzo del corriente, atento lo dispuesto por la asamblea general ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2021, lo estatuido por el artículo 33° de la Ley 12.207 y Reglamento de Funcionamiento de la asamblea en vigencia, resuelve: fijación de la unidad Galeno previsional y ratificar o modificar la escala de aportes (art. 38° Ley 12.207). Sobre un total de 199 asambleístas presentes dispuso fijar por una mayoría de 172 votos afirmativos y 2 abstenciones, el valor galeno previsional a \$200,00 (Pesos Doscientos). Modificar la escala de aportes según el siguiente detalle: categoría 1: 31,50 galenos; categoría 2: 38,00 galenos; categoría 3: 48,50 galenos; categoría 4: 56,00 galenos; categoría 5: 66,50 galenos y categoría 6: 74,55 galenos. Asimismo, el haber de las Jubilaciones ordinarias queda fijado en \$75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil) incluido la Carga de familia y el beneficio adicional de \$43.000 (Pesos Cuarenta y Tres Mil), que complementa las jubilaciones y pensiones. Para los haberes de las pensiones se aplica la proporción correspondiente. La presente resolución tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2022.

Héctor Osvaldo Sainz, Presidente

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex-agente fallecida ADRIANA ELIZABETH JORGE, DNI 23.776.194, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Bahía Blanca - Domicilio: San Martín N° 145 - Localidad: Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 25 de febrero de 2022.

Mariano Ignacio Lembo, a/c División Administrativa.

abr. 20 v. abr. 22

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el río Colorado, en los predios ubicados en cercanías de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción XIV, Parcela 1862a, Circunscripción XIV, Parcela 1862b y Circunscripción XIV, Parcela 1855a y el emplazado en la ribera opuesta, en proximidades de la localidad de Juan A. Pradere, partido de Patagones con nomenclatura catastral: Circunscripción XII, Parcela 1025c. A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 10 del mes de mayo de 2022 a las 9:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla, suspendiéndose en caso de lluvia para el día 17 de mayo de 2022 a las 9:00 hs. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada de la parcela a demarcar (parcela 1862b) de la localidad aludida precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e/39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte. EX-2020-26178643-GDEBA-DPGHADA.

Héctor Aníbal Olivera, Presidente.

1° v. abr. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica